

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 122

18 de mayo de 2017

X Legislatura

SUMARIO

Página

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— **Resolución núm. 34/2017 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 11 de mayo de 2017, en relación con el debate monográfico sobre la situación del Canal de Isabel II..... 15205-15210

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— **Resolución núm. 3/2017 de la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno**, de fecha 9 de mayo de 2017, previo debate de la Proposición No de Ley 32/2017 RGEF.1752, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Solicitar al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y a la Delegada del Gobierno la adopción de cuantas medidas sean necesarias para reducir el incremento de la criminalidad que se produce en la Comunidad de Madrid, especialmente con la cobertura de plazas de guardias civiles y de policías nacionales que se encuentran vacantes así como mejora de las instalaciones de los cuarteles de la Guardia Civil y de las Comisarías de la Policía Nacional. Solicitar al Consejo de Gobierno que ejerza sus competencias en materia de coordinación de las Policías Locales y de las Brigadas de Seguridad Ciudadana, para que refuercen sus funciones en la garantía de la seguridad ciudadana, tal y como se regula en la normativa autonómica y en los convenios de colaboración con los Ayuntamientos. Que inste al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo un estudio exhaustivo de las causas que han modificado el incremento de cada delito que haya experimentado un repunte, para acordar con mayor rigor el tipo de intervención que se requiere para atajar el referido incremento: si es más conveniente incrementar los recursos de tipo educativo

y preventivo o medidas de seguridad. Que inste al Gobierno de la Nación para que incremente los recursos personales en materia de justicia que son de su competencia (como el número de jueces y fiscales), para que se tramiten con mayor celeridad los procedimientos penales. Asimismo, que se cree también la sección especializada en crimen organizado que solicita la Fiscalía..... 15210-15211

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— **PL-3/2017 RGEF.3490 y RGEF.4643/2017.** Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley 3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid. 15211

— **PL-3/2017 RGEF.3490 y RGEF.4708/2017.** Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al Proyecto de Ley 3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid. 15212

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— **Proposición de Ley PROP.L-7/2017 RGEF.4715.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de participación y servicios educativos para la Comunidad de Madrid. 15212-15291

— **Proposición de Ley PROP.L-8/2017 RGEF.4733.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, de Modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II. 15291-15293

— **Proposición de Ley PROP.L-10/2017 RGEF.4866.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. 15293-15304

— **PROP.L-3/2017 RGEF.1625.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 16 de mayo de 2017, por el que, habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Asamblea, la Proposición de Ley 3/2017 RGEF.1625, de modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid para la limitación de los mandatos de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, se abre el plazo de presentación de enmiendas y su envío a la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado. 15304

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-90/2017 RGEF.4709.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a ratificar el Convenio número 189 de la OIT y la Recomendación número 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos. 15304-15306

- **PNL-93/2017 RGE.4734.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que: 1.- Se proceda a modificar el trazado de línea 720 de transporte interurbano para que tenga una parada en el Hospital de Villalba. 2.- Que se incremente la frecuencia de servicios de la línea 720 los días laborables con un mínimo de una expedición por hora en cada sentido. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. 15306-15307

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-285/2017 RGE.4589.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han llevado a cabo a la fecha actual, dentro del proceso de elaboración del estudio sobre la evolución de la ocupación del suelo, que anunció el Sr. Director General de Urbanismo en su comparecencia ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio del pasado día 22-03-17. 15308
- **PE-286/2017 RGE.4590.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar durante lo que resta del año 2017 para llevar a cabo la elaboración del estudio sobre la evolución de la ocupación del suelo que anunció el Sr. Director General de Urbanismo en su comparecencia ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio del pasado día 22-03-17. 15308
- **PE-287/2017 RGE.4631.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias urbanísticas y medioambientales que considera el Gobierno que puede tener el nuevo proyecto Live Resort Madrid presentado por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda. 15308
- **PE-288/2017 RGE.4632.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias económicas y laborales que considera el Gobierno que puede tener el nuevo proyecto Live Resort Madrid presentado por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda..... 15308
- **PE-289/2017 RGE.4633.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que está utilizando el Gobierno para valorar el nuevo proyecto Live Resort Madrid presentado por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda. 15308
- **PE-290/2017 RGE.4647.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento previsto por Canal de Isabel II Gestión, S.A. para convertir los puestos de trabajo que en la actual plantilla tienen carácter temporal, en puestos de carácter indefinido. 15308
- **PE-291/2017 RGE.4699.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Centro M-86 un protocolo antirrobo en sus instalaciones..... 15308
- **PE-292/2017 RGE.4700.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene la Comunidad de Madrid un protocolo antirrobo en sus instalaciones deportivas. 15308

- **PE-293/2017 RGE.4701.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha previsto el Centro M-86 mejorar la seguridad en sus instalaciones. 15309
- **PE-294/2017 RGE.4702.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué seguridad contaba en 2016 el Centro M-86 para evitar los robos en la zona de taquillas de los usuarios. 15309
- **PE-295/2017 RGE.4703.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cuenta el Centro M-86 con un listado de afectados/as por robos en sus instalaciones. 15309
- **PE-296/2017 RGE.4704.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son los plazos para restituir los artículos robados a los usuarios del Centro M-86. 15309
- **PE-297/2017 RGE.4705.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Centro M-86 material con el que auxiliar a los usuarios que han sido víctimas de un robo. 15309
- **PE-298/2017 RGE.4706.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cubre el Centro M-86 la restitución de los artículos robados a los usuarios. 15309
- **PE-299/2017 RGE.4707.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: responsabilidad que ha asumido la administración del Centro M-86 ante los robos acontecidos en sus instalaciones. 15309
- **PE-300/2017 RGE.4720.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno conocimiento de que Canal de Isabel II haya tenido relación con empresas de capital riesgo que hayan prestado dinero a Consejeros. 15309
- **PE-301/2017 RGE.4745.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la elaboración de los nuevos criterios que determinen la cuantía a recibir por las federaciones en virtud del capítulo cuarto, relativas a las subvenciones nominativas destinadas a las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid. 15309
- **PE-302/2017 RGE.4746.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizados los nuevos criterios que determinen la cuantía a recibir por las federaciones en virtud del capítulo cuarto, relativas a las subvenciones nominativas destinadas a las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid. 15310
- **PE-303/2017 RGE.4748.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizada la base de datos del mapa de recursos de actividad física y salud de la Comunidad de Madrid. 15310
- **PE-304/2017 RGE.4849.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha ingresado alguna empresa pública de la Comunidad de Madrid la factura número CFI29000054, emitida por ARPEGIO el 31-12-09, por valor de 16.577.162,57 euros, en concepto de gastos por la ejecución del PRISMA 2006-2007. 15310

- **PE-308/2017 RGEP.4873.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional crear la Comisión de Cambio Climático y Calidad del Aire. 15310
- **PE-309/2017 RGEP.4913.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: información que ha sido designada como confidencial por el grupo Cordish al presentar su nueva propuesta de Megacomplejo de ocio en la Comunidad de Madrid. 15310
- **PE-310/2017 RGEP.4914.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que ha invocado el grupo Cordish para solicitar el respecto a una cláusula de confidencialidad en su propuesta de Megacomplejo de ocio en la Comunidad de Madrid. 15310

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-166/2017 RGEP.2774.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta a las peticiones de información 5457/16 a 5459/16 de esta Diputada, el Gobierno informa que en el año 2006 "se contrató al despacho profesional Rodríguez Sobrino Abogados para una asistencia técnica cuyo objeto era la prestación de los servicios para el gerenciamientos y/o asesoría en las distintas áreas de INASSA"; en relación con la citada respuesta, se pregunta quién tomo la decisión de contratar a este despacho profesional. 15311
- **PE-167/2017 RGEP.2775.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta a las peticiones de información 5457/16 a 5459/16 de esta Diputada, el Gobierno informa que en el año 2006 "se contrató al despacho profesional Rodríguez Sobrino Abogados para una asistencia técnica cuyo objeto era la prestación de los servicios para el gerenciamientos y/o asesoría en las distintas áreas de INASSA"; en relación con la citada respuesta, órgano que aprobó la contratación de este despacho profesional. 15311
- **PE-168/2017 RGEP.2776.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta a las peticiones de información 5457/16 a 5459/16 de esta Diputada, el Gobierno informa que en el año 2006 "se contrató al despacho profesional Rodríguez Sobrino Abogados para una asistencia técnica cuyo objeto era la prestación de los servicios para el gerenciamientos y/o asesoría en las distintas áreas de INASSA"; en relación con la citada respuesta, se pregunta si este contrato era independiente del salario de Edmundo Rodríguez Sobrino como Presidente de INASSA o lo incluía. 15311-15312
- **PE-169/2017 RGEP.2778.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta a las peticiones de información 5457/16 a 5459/16 de esta Diputada, el Gobierno informa que en el año 2006 "se contrató al despacho profesional Rodríguez Sobrino Abogados para una asistencia técnica cuyo objeto era la prestación de los servicios para el gerenciamientos y/o asesoría en las distintas áreas de INASSA". En marzo de 2009 se consideró que, dado que sus funciones se desarrollaban en la gestión de filiales de Canal Extensia a través del desempeño de la Presidencia de INASSA, su retribución se realizase mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con dicha compañía; en relación con la citada respuesta, se pregunta quién "consideró" que la retribución de Edmundo Rodríguez se realizase mediante un contrato de prestación de servicios: Canal Extensia, INASSA, Canal de Isabel II. 15312

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-460/2017 RGEF.4594.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actividad del Observatorio Regional de Riesgos Sanitarios de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM)..... 15312-15313
- **C-461/2017 RGEF.4630.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero-Delegado de Metro de Madrid ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: evolución e incremento de la deuda de la compañía. (Por vía art. 221 RAM)..... 15313
- **C-462/2017 RGEF.4648.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ricardo Herranz Quintana ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: su labor como Director-Gerente del Hospital Universitario Puerta de Hierro. (Por vía art. 210 RAM). 15313
- **C-463/2017 RGEF.4649.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Soto Bonel ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: su labor como Director-Gerente del Hospital Clínico San Carlos. (Por vía art. 210 RAM)..... 15313-15314
- **C-464/2017 RGEF.4650.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Rafael Pérez-Santamarina Feijoo ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: su labor como Director-Gerente del Hospital Universitario de La Paz. (Por vía art. 210 RAM). .. 15314
- **C-465/2017 RGEF.4651.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Codesido López ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: su labor como Director-Gerente del Hospital General Universitario Gregorio Marañón. (Por vía art. 210 RAM)..... 15314
- **C-466/2017 RGEF.4652.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ricardo Herranz Quintana ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: su labor como Director-Gerente del Hospital General Universitario Gregorio Marañón entre los años 2012 y 2015. (Por vía art. 211 RAM). 15314-15315
- **C-467/2017 RGEF.4735.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Ángel Andrés Molinero, Gerente del Hospital Universitario de Getafe, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: su anterior gestión al frente del Hospital de la Princesa. (Por vía art. 211 RAM). 15315
- **C-473/2017 RGEF.4782.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de futuro del Hospital El Escorial. (Por vía art. 210 RAM)..... 15315

- **C-477/2017 RGE.4816.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Garrido de la Cierva, ex-Vicencosejero de Empleo y Mujer, Director General de la Cámara de Comercio de 2005 hasta 2015 y actualmente Secretario General de CEIM, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: subvenciones de formación durante el período 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM). 15316
- **C-484/2017 RGE.4823.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jon Ariztimuño, Director de Informativos de Telemadrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: planteamientos ante la nueva etapa que comienza. (Por vía art. 211 RAM). 15316
- **C-487/2017 RGE.4863.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de la Mujer ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: memoria Anual de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021, correspondiente al ejercicio 2016. (Por vía art. 210 RAM). 15316-15317
- **C-488/2017 RGE.4869.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato de "Gestión del servicio público de explotación de la Plaza de Toros de las Ventas", con número de expediente A/GSP/005659/2016". (Por vía art. 209 RAM). 15317

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-489/2017 RGE.4654.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Consejo de Gobierno que vigila adecuadamente lo que la Ley dispone sobre los Patrimonios Públicos del Suelo. . 15317-15318
- **PCOP-490/2017 RGE.4656.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas concretas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para ayudar a las mujeres menores de 30 años víctimas de violencia de género en el acceso al mercado laboral. 15318
- **PCOP-491/2017 RGE.4698.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre las condiciones laborales del servicio de limpieza de los institutos públicos de la Comunidad de Madrid. 15318
- **PCOP-493/2017 RGE.4765.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la formación artística (música y educación plástica) en las etapas obligatorias. 15318-15319
- **PCOP-494/2017 RGE.4865.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas el Gobierno para garantizar que los servicios de seguridad y vigilancia de las Consejerías se adjudiquen a empresas que cumplan los pliegos de condiciones de los contratos licitados. 15319

- **PCOP-496/2017 RGEF.4868.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a la implicación de actuales cargos del Gobierno en la investigación de un fraude en una operación de Mercamadrid. 15319
- **PCOP-497/2017 RGEF.4915.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión del Acuerdo marco del servicio público de atención residencial a personas mayores dependientes, modalidad financiación parcial y total año 2017. 15319-15320
- **PCOP-498/2017 RGEF.4916.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si continúa el Gobierno de la Comunidad haciendo contratos con la Fundación Carmen Pardo-Valcarce. 15320
- **PCOP-499/2017 RGEF.4930.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la elaboración de la nueva normativa que regulará la actividad de las viviendas de uso turístico. 15320
- **PCOP-500/2017 RGEF.4932.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre las pruebas externas LOMCE para 3º y 6º de Primaria y 4º de la ESO, realizadas al alumnado madrileño. 15320-15321
- **PCOP-501/2017 RGEF.4935.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado su Gobierno suprimir los aforamientos en la Comunidad de Madrid. 15321
- **PCOP-502/2017 RGEF.4936.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa poner en marcha su Gobierno la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. 15321
- **PCOP-503/2017 RGEF.4937.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: dificultades que han supuesto el retraso en la entrega de las infraestructuras educativas provocadas por los cambios de las empresas adjudicatarias en las licitaciones de obras desde el año 2015. 15321-15322
- **PCOP-504/2017 RGEF.4938.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la situación de la sanidad transcurrida en la mitad de la Legislatura. 15322
- **PCOP-505/2017 RGEF.4939.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la factura emitida el pasado 31-12-09, por valor de 16.577.162,57 euros, en concepto de gastos incurridos por ARPEGIO como consecuencia directa del mandato recibido de la Comunidad de Madrid para la ejecución del PRISMA 2006-2007. 15322
- **PCOP-506/2017 RGEF.4941.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la situación laboral en que se encuentran las trabajadoras de los servicios externalizados de la región. 15322-15323
- **PCOP-507/2017 RGEF.4942.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la brecha salarial existente entre hombres y mujeres en la región. 15323

- **PCOP-508/2017 RGE.4944.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue el Gobierno Regional con la aprobación del Plan Anual Normativo de la Comunidad de Madrid... 15323
- **PCOP-509/2017 RGE.4945.** Del Diputado Sr. Van-Halen Acedo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está realizando el Gobierno Regional con motivo de la Conmemoración del V Centenario de la muerte del Cardenal Cisneros..... 15323-15324
- **PCOP-510/2017 RGE.4946.** De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue el V Plan de Riesgos Laborales del Gobierno de la Comunidad de Madrid. 15324
- **PCOP-511/2017 RGE.4947.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos del proceso de conversión del personal eventual del SERMAS en personal interino. 15324
- **PCOP-512/2017 RGE.4948.** De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional las actuaciones dirigidas a los profesionales en información y atención LGTBI en la Comunidad de Madrid. 15324
- **PCOP-513/2017 RGE.4949.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas su Gobierno para corregir la herencia de la gestión educativa de los anteriores Gobiernos Populares en nuestra Comunidad. 15325

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-249/2017 RGE.4584.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para la modificación de la Ley 17/1994, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas..... 15325
- **PCOC-250/2017 RGE.4585.** De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra el acuerdo entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la fusión de la red de bibliotecas. 15325-15326
- **PCOC-251/2017 RGE.4595.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del Plan General de Mantenimiento de los Hospitales del Servicio Madrileño de Salud. 15326
- **PCOC-252/2017 RGE.4686.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: medidas concretas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para ayudar a las mujeres menores de 30 años víctimas de violencia de género en el acceso al mercado laboral..... 15326
- **PCOC-253/2017 RGE.4738.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas el Consejo de Gobierno para homogeneizar las condiciones laborales y salariales que se producen entre los empleados públicos al servicio de la administración autonómica. 15326-15327

- **PCOC-254/2017 RGEF.4739.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas la Consejería de Sanidad para homogeneizar las condiciones laborales y salariales entre el personal laboral y estatutario dependiente del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid..... 15327
- **PCOC-255/2017 RGEF.4766.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Educación y Deporte para el CEPA de Galapagar. 15327
- **PCOC-256/2017 RGEF.4769.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto llevar a cabo en el parque de bomberos de San Martín de Valdeiglesias. 15327-15328
- **PCOC-258/2017 RGEF.4810.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno Regional ante el incremento del precio del alquiler de vivienda en la Comunidad de Madrid..... 15328
- **PCOC-259/2017 RGEF.4811.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la implantación del abono para desempleados inscritos en el PAE tras más de 18 meses desde su puesta en funcionamiento. 15328
- **PCOC-260/2017 RGEF.4844.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensan poner en marcha la "Estrategia de Innovación y Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid"..... 15328-15329
- **PCOC-261/2017 RGEF.4845.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste el Centro de Innovación Social anunciado por el Consejero de Políticas Sociales y Familia el pasado 21-04-17..... 15329
- **PCOC-262/2017 RGEF.4862.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: fase de ejecución en que se encuentra el acceso peatonal al Hospital General de Villalba..... 15329

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-1905/2017 RGEF.4596.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz, a lo largo del año 2011, en concepto de: pago de la actividad sustitutoria, pago de los medicamentos de uso hospitalario dispensados en el ámbito sustitutorio, libre elección y actividad complementaria (camas de apoyo, interrupción voluntaria del embarazo, lista de espera quirúrgica, diagnóstica y radioterápica). 15330

- **PI-1906/2017 RGE.4597.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Collado Villalba, a lo largo del año 2011, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15330
- **PI-1951/2017 RGE.4598.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Rey Juan Carlos, a lo largo del año 2011, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera diagnóstica. 15330
- **PI-1952/2017 RGE.4599.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Torrejón, a lo largo del año 2011, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica. 15330
- **PI-1953/2017 RGE.4600.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan General de Mantenimiento al que se alude en la respuesta a la PI 661/17 RGE. 1804, remitida por el Gobierno con fecha 18-04-17.. 15330
- **PI-1954/2017 RGE.4601.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Infanta Elena de Valdemoro, a lo largo del año 2011, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15330
- **PI-1955/2017 RGE.4602.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Infanta Elena de Valdemoro, a lo largo del año 2015, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15330-15331
- **PI-1956/2017 RGE.4603.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz, a lo largo del año 2012, en concepto de: pago de la actividad sustitutoria, pago de los medicamentos de uso hospitalario dispensados en el ámbito sustitutorio, libre elección y actividad complementaria (camas de apoyo, interrupción voluntaria del embarazo, lista de espera quirúrgica, diagnóstica y radioterápica). 15331

- **PI-1957/2017 RGE.4604.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Torrejón, a lo largo del año 2015, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica. 15331
- **PI-1958/2017 RGE.4605.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Collado Villalba, a lo largo del año 2012, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15331
- **PI-1959/2017 RGE.4606.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Rey Juan Carlos, a lo largo del año 2015, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15331
- **PI-1960/2017 RGE.4607.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Rey Juan Carlos, a lo largo del año 2012, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15331
- **PI-1961/2017 RGE.4608.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Collado Villalba, a lo largo del año 2015, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15331
- **PI-1962/2017 RGE.4609.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Torrejón, a lo largo del año 2012, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica. 15332
- **PI-1963/2017 RGE.4610.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz, a lo largo del año 2015, en concepto de: pago de la actividad sustitutoria, pago de los medicamentos de uso hospitalario dispensados en el ámbito sustitutorio, libre elección y actividad complementaria (camas de apoyo, interrupción voluntaria del embarazo, lista de espera quirúrgica, diagnóstica y radioterápica). 15332

- **PI-1964/2017 RGEF.4611.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Infanta Elena de Valdemoro, a lo largo del año 2012, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15332
- **PI-1965/2017 RGEF.4612.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Infanta Elena de Valdemoro, a lo largo del año 2014, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15332
- **PI-1966/2017 RGEF.4613.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz, a lo largo del año 2013, en concepto de: pago de la actividad sustitutoria, pago de los medicamentos de uso hospitalario dispensados en el ámbito sustitutorio, libre elección y actividad complementaria (camas de apoyo, interrupción voluntaria del embarazo, lista de espera quirúrgica, diagnóstica y radioterápica). 15332
- **PI-1967/2017 RGEF.4614.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Torrejón, a lo largo del año 2014, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica. 15332
- **PI-1968/2017 RGEF.4615.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Collado Villalba, a lo largo del año 2013, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15332-15333
- **PI-1969/2017 RGEF.4616.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Rey Juan Carlos, a lo largo del año 2014, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15333
- **PI-1970/2017 RGEF.4617.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Rey Juan Carlos, a lo largo del año 2013, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15333

- **PI-1971/2017 RGEF.4618.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Collado Villalba, a lo largo del año 2014, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15333
- **PI-1972/2017 RGEF.4619.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Torrejón, a lo largo del año 2013, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica. 15333
- **PI-1973/2017 RGEF.4620.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz, a lo largo del año 2014, en concepto de: pago de la actividad sustitutoria, pago de los medicamentos de uso hospitalario dispensados en el ámbito sustitutorio, libre elección y actividad complementaria (camas de apoyo, interrupción voluntaria del embarazo, lista de espera quirúrgica y radioterápica). 15333
- **PI-1974/2017 RGEF.4621.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Infanta Elena de Valdemoro, a lo largo del año 2013, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica..... 15333
- **PI-1975/2017 RGEF.4622.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico elaborado por la Comunidad de Madrid relativo a la compra de Inassa en 2001 por parte del Canal de Isabel II. 15334
- **PI-1976/2017 RGEF.4623.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de todas las dietas cobradas por los miembros del Consejo de Administración de Canal Extensia, entre 2005 y 2016, detallando lo recibido por cada Consejero y el concepto por el que fue cobrado..... 15334
- **PI-1977/2017 RGEF.4624.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de todas las dietas cobradas por los miembros del Consejo de Administración de Canal Gestión, entre 2005 y 2016, detallando lo recibido por cada Consejero y el concepto por el que fue cobrado..... 15334
- **PI-1978/2017 RGEF.4625.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de todas las dietas cobradas por los miembros del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, entre 2005 y 2016, detallando lo recibido por cada Consejero y el concepto por el que fue cobrado..... 15334
- **PI-1979/2017 RGEF.4626.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: volumen de camas asignadas a todas las UVI pediátricas, desglosada por los distintos hospitales dependientes del SERMAS, en el año 2016..... 15334

- **PI-1980/2017 RGE.4627.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: volumen de actividad asistencial de todas las UVI pediátricas, desglosada por los distintos hospitales dependientes del SERMAS, en el año 2016. 15334
- **PI-1981/2017 RGE.4628.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: volumen de actividad asistencial de todas las UVI, desglosada por los distintos hospitales dependientes del SERMAS, en el año 2016. 15334
- **PI-1982/2017 RGE.4629.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: crédito asignado en los presupuestos de 2017 a las UVI, desglosada por los distintos hospitales dependientes del SERMAS. 15334
- **PI-1983/2017 RGE.4634.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes que maneja el Gobierno para posicionarse respecto a la inversión en Torres de la Alameda del nuevo proyecto Live Resort Madrid presentado por parte del grupo empresarial Cordish. 15334
- **PI-1984/2017 RGE.4635.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentación sobre las consideraciones urbanísticas y medioambientales que maneja el Gobierno para posicionarse respecto a la inversión en Torres de la Alameda del nuevo proyecto Live Resort Madrid presentado por parte del grupo empresarial Cordish. 15335
- **PI-1985/2017 RGE.4644.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de puestos de trabajo en el Canal de Isabel II Gestión, S.A., que tienen consideración de puestos de trabajo estructurales y que en la actualidad están cubiertos por contratación laboral temporal. 15335
- **PI-1986/2017 RGE.4645.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de contratos y modalidad de contratación laboral que aplica el Canal de Isabel II Gestión, S.A. 15335
- **PI-1987/2017 RGE.4646.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de trabajadores, por tipo de contrato y modalidad, de la actual plantilla del Canal de Isabel II Gestión, S.A. 15335
- **PI-1988/2017 RGE.4655.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cifras de gasto realizado en psicofármacos en el ejercicio 2015 y 2016. 15335
- **PI-1989/2017 RGE.4657.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Casa Patas, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. . . . 15335
- **PI-1990/2017 RGE.4658.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y The English Workshop, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15335
- **PI-1991/2017 RGE.4659.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Rosgran Sports, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15335

- **PI-1992/2017 RGEPI.4660.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Óptica Galy, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15336
- **PI-1993/2017 RGEPI.4661.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Federópticos Optilent, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15336
- **PI-1994/2017 RGEPI.4662.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Acción Sur, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15336
- **PI-1995/2017 RGEPI.4663.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Escuela de Tenis Top Ten, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15336
- **PI-1996/2017 RGEPI.4664.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Entidad Daro Ovum CB, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15336
- **PI-1997/2017 RGEPI.4665.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Zaballos Asesores Jurídicos, SLP, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15336
- **PI-1998/2017 RGEPI.4666.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Instituto de Terapias Psicológicas CB, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15336
- **PI-1999/2017 RGEPI.4667.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Entidad Clicktime.EU, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15336-15337
- **PI-2000/2017 RGEPI.4668.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y SOUP MOBILE, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15337

- **PI-2001/2017 RGEF.4669.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y ALVISA Actividades Deportivas y Culturales, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15337
- **PI-2002/2017 RGEF.4670.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Lentes Cardiz, S.L. (Óptica Retilen), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15337
- **PI-2003/2017 RGEF.4671.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la empresa UNIPUBLIC, SAU, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15337
- **PI-2004/2017 RGEF.4672.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Ocio y Nieve, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15337
- **PI-2005/2017 RGEF.4673.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fisio-Mundo, SLP, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15337
- **PI-2006/2017 RGEF.4674.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y S&M Asesores, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15337
- **PI-2007/2017 RGEF.4675.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación Madrileña Empresarios Servicios Deportivos (ASOMED), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15338
- **PI-2008/2017 RGEF.4676.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Entidad ZTORYLABS, SLU, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15338
- **PI-2009/2017 RGEF.4677.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e Iniciativas El Gigante, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15338

- **PI-2010/2017 RGE.4678.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Media Markt Benlluire, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15338
- **PI-2011/2017 RGE.4679.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Peluquería y Maquillaje, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15338
- **PI-2012/2017 RGE.4680.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Pentasys, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15338
- **PI-2013/2017 RGE.4681.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Grefer Ópticas, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15338
- **PI-2014/2017 RGE.4682.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Autoescuela M501, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15338-15339
- **PI-2015/2017 RGE.4683.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Entidad DOWN BY LAW, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15339
- **PI-2016/2017 RGE.4684.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Álvaro Galassa, Estilista-Asesor de Imagen, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15339
- **PI-2017/2017 RGE.4685.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y RC Representación de Congresos, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15339
- **PI-2018/2017 RGE.4687.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de deportistas de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid que se benefician de la ayuda de acceso gratuito al gimnasio del Parque Deportivo de Puerta de Hierro..... 15339
- **PI-2019/2017 RGE.4688.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia sexual, menores de 30 años, atendidas en el primer trimestre de 2017, a través del Centro de Atención Psicosocial Programa MIRA. 15339

- **PI-2020/2017 RGEP.4689.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia sexual, menores de 30 años, atendidas en el primer trimestre de 2017, a través del Centro de día para mujeres víctimas de violencia Pachamama. 15339
- **PI-2021/2017 RGEP.4690.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia sexual, menores de 30 años, atendidas en el primer trimestre de 2017, a través del Centro para mujeres víctimas de trata Proyecto Esperanza..... 15339
- **PI-2022/2017 RGEP.4691.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia sexual, menores de 30 años, atendidas en el primer trimestre de 2017, a través de Centro de día para mujeres víctimas de violencia Ayaan Hirsi Ali..... 15340
- **PI-2023/2017 RGEP.4692.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia sexual, menores de 30 años, atendidas en el primer trimestre de 2017, a través del Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM)..... 15340
- **PI-2024/2017 RGEP.4693.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta o actas de la Inspección Educativa relativa a la actuación o actuaciones llevadas a cabo en el Colegio concertado Juan Pablo II, del municipio de Alcorcón de la Comunidad de Madrid, en el transcurso del curso escolar 2016-2017..... 15340
- **PI-2025/2017 RGEP.4695.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3-05-17, por el que se aprueba un gasto de 8.293.108,52 euros para el abono de las cantidades fijadas en las actas de conformidad firmadas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativas a las declaraciones del IVA de la Sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., en los años 2014 y 2015..... 15340
- **PI-2026/2017 RGEP.4696.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe tratado en la reunión del Consejo de Gobierno de fecha 3-05-17, sobre el estado del Proyecto de fusión por absorción de las sociedades mercantiles Nuevo Arpegio, S.A., y Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., con la extinción de Nuevo Arpegio, S.A. 15340
- **PI-2027/2017 RGEP.4697.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe tratado en la reunión del Consejo de Gobierno de fecha 3-05-17, sobre la Junta General Ordinaria de la empresa "Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, Sociedad Anónima Unipersonal", con carácter universal. 15340
- **PI-2028/2017 RGEP.4710.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario y acciones previstas para el año 2017 en la partida 76300 del programa 942N de la Sección 16. 15340
- **PI-2029/2017 RGEP.4711.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario y acciones previstas para el año 2017 en la partida 65002 del programa 942N de la Sección 16. 15340
- **PI-2030/2017 RGEP.4712.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario y acciones previstas para el año 2017 en la partida 62900 del programa 942N de la Sección 16. 15341

- **PI-2031/2017 RGE.4713.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario y acciones previstas para el año 2017 en la partida 46300 del programa 942N de la Sección 16. 15341
- **PI-2032/2017 RGE.4718.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de obras de restauración del Patrimonio Histórico Inmueble desarrolladas con cargo al presupuesto de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2016. 15341
- **PI-2033/2017 RGE.4719.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Bases de Datos que obran en poder de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid relativos al Patrimonio Inmueble de la Comunidad. 15341
- **PI-2034/2017 RGE.4723.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta de la Junta General Ordinaria de la empresa “Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, Sociedad Anónima Unipersonal” que ha dado lugar al Informe visto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su reunión del día 3-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 15341
- **PI-2035/2017 RGE.4724.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 3-05-17, por el que se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, respecto de las Cuentas Anuales de la empresa “Nuevo Arpegio, S.A.”, correspondientes al ejercicio 2016, auditadas por “PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L”, con carácter previo a su remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 15341
- **PI-2036/2017 RGE.4725.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 3-05-17, por el que se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, respecto de las Cuentas Anuales de la empresa pública “Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.”, correspondientes al ejercicio 2016, auditadas por “KPMG Auditores, S.L”, con carácter previo a su remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 15341
- **PI-2037/2017 RGE.4726.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe de Auditoría de las cuentas anuales de “Nuevo Arpegio, S.A.”, correspondientes al ejercicio 2016, al que se refiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 3-05-17, realizado por “PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L”. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 15342
- **PI-2038/2017 RGE.4727.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe de Auditoría de las cuentas anuales de “Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.”, correspondientes al ejercicio 2016, al que se refiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 3-05-17, realizado por “KPMG Auditores, S.L”. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 15342

- **PI-2039/2017 RGEF.4728.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe sobre el estado del proyecto de fusión por absorción de las sociedades mercantiles Nuevo Arpegio, S.A y Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., con la extinción de Nuevo Arpegio S.A., al que se refiere el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su reunión del día 3-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 15342
- **PI-2040/2017 RGEF.4729.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe sobre la Junta General Ordinaria de la empresa "Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, Sociedad Anónima Unipersonal", al que se refiere el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su reunión del día 3-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 15342
- **PI-2041/2017 RGEF.4732.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe sobre el "Plan de Trabajo" del Hospital Universitario Ramón y Cajal, requerido a la empresa Clece, S.A. adjudicataria del Servicio: "Limpieza Integral de los Centros de Atención Especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud". (Expediente P.A. SER-28/2016-AE). 15342
- **PI-2045/2017 RGEF.4743.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empresas que han participado en talleres de corresponsabilidad durante 2016. 15342
- **PI-2046/2017 RGEF.4744.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios para la distribución y adjudicación del uso y aprovechamiento de las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid por parte de las Federaciones Deportivas. 15342
- **PI-2047/2017 RGEF.4747.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía económica necesaria, determinada por el Gobierno Regional, para la apertura de Bibliotecas 24 horas en el periodo de exámenes. 15343
- **PI-2048/2017 RGEF.4749.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios de cooperación vigentes firmados por la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos para la prestación y desarrollo de los servicios médico-deportivos municipales. 15343
- **PI-2049/2017 RGEF.4750.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: materiales empleados en las actividades y campañas de gestión del tiempo realizadas con empresas durante 2016. 15343
- **PI-2050/2017 RGEF.4751.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empresas que han participado en el programa "Generando Cambios", cofinanciado por fondos de la Unión Europea, durante 2106. ... 15343
- **PI-2051/2017 RGEF.4752.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación Deporte, Vida y Salud (ASDEVISA), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15343

- **PI-2052/2017 RGEF.4753.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y CONLAELE, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15343
- **PI-2053/2017 RGEF.4754.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Empresarios de Fontanería, Saneamientos, Gas, Calefacción, Climatización, Electricidad, Mantenimiento y Afines de Madrid (ASEFOSAM), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15343
- **PI-2054/2017 RGEF.4755.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e Iniciativas en Idiomas, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15343
- **PI-2055/2017 RGEF.4756.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y CROSSFIT LOS REYES, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15344
- **PI-2056/2017 RGEF.4757.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y VLC Educonsulting Group, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15344
- **PI-2057/2017 RGEF.4758.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y SMYTH SCENE, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15344
- **PI-2058/2017 RGEF.4759.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación PYMES Chamartín, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15344
- **PI-2059/2017 RGEF.4760.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos de Madrid (ACEMA), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15344
- **PI-2060/2017 RGEF.4761.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad LÁSER ALCALÁ, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15344

- **PI-2061/2017 RGEF.4762.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y OSTEOKIDS & ADULTS, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15344
- **PI-2062/2017 RGEF.4763.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el que se aprueba un gasto por importe de 4.597.000 euros, como aportación económica parcial de la Comunidad de Madrid al Consorcio Urbanístico "Escorial" del El Escorial, adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 9-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 15344-15345
- **PI-2063/2017 RGEF.4764.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes y documentos que han servido de justificación para el acuerdo por el que se aprueba un gasto por importe de 4.597.000 euros, como aportación económica parcial de la Comunidad de Madrid al Consorcio Urbanístico "Escorial" del El Escorial, adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 9-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 15345
- **PI-2064/2017 RGEF.4770.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de labores de mantenimiento llevadas a cabo en la carretera M-506 entre el 1-01-16 y el 15-04-17, especificando el tramo comprendido en los accesos a Villaviciosa de Odón. 15345
- **PI-2065/2017 RGEF.4771.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de labores de mantenimiento llevadas a cabo en la carretera M-411 entre el 1-01-16 y el 15-04-17. 15345
- **PI-2066/2017 RGEF.4772.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de labores de mantenimiento llevadas a cabo en la carretera M-406 entre el 1-01-16 y el 15-04-17. 15345
- **PI-2067/2017 RGEF.4773.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de labores de mantenimiento llevadas a cabo en la carretera M-407 entre el 1-01-16 y el 15-04-17. 15345
- **PI-2068/2017 RGEF.4774.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de labores de mantenimiento llevadas a cabo en la carretera M-409 entre el 1-01-16 y el 15-04-17..... 15345
- **PI-2069/2017 RGEF.4775.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de labores de mantenimiento llevadas a cabo en la carretera M-425 entre el 1-01-16 y el 15-04-17. 15345
- **PI-2070/2017 RGEF.4776.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan Integral de Abordaje de Embarazos no Deseados e Inesperados 2016-2020. 15345
- **PI-2071/2017 RGEF.4777.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de la Comisión Paritaria creada entre la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) y la Fundación Jiménez Díaz, donde se resuelven las responsabilidades de las reclamaciones derivadas de la asistencia sanitaria de este centro hospitalario entre los años 2007 y 2017. 15345-15346

- **PI-2072/2017 RGEP.4778.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: clasificación Funcional del Residente (CFR) de las residencias de la Agencia Madrileña de Atención Social..... 15346
- **PI-2073/2017 RGEP.4780.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de puestos de trabajo de la Agencia Madrileña de Atención Social en 2017..... 15346
- **PI-2074/2017 RGEP.4783.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: puntos de estacionamiento para bicicletas instalados por el Gobierno Regional dentro del Programa reB en el año 2016. 15346
- **PI-2075/2017 RGEP.4784.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil Palancar en el año 2017. 15346
- **PI-2076/2017 RGEP.4785.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Albergue Juvenil Los Batanes en Rascafría en el año 2017. ... 15346
- **PI-2077/2017 RGEP.4786.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Albergue Juvenil Dehesas en Cercedilla en el año 2017..... 15346
- **PI-2078/2017 RGEP.4787.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Albergue Juvenil Santa Cruz de Marcenado en el año 2017.. . 15346
- **PI-2079/2017 RGEP.4788.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil Canencia en el año 2017..... 15346
- **PI-2080/2017 RGEP.4789.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil Villamanrique de Tajo en el año 2017..... 15347
- **PI-2081/2017 RGEP.4790.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Albergue Juvenil Villa Castora en Cercedilla en el año 2017..... 15347
- **PI-2082/2017 RGEP.4791.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil Villa Paz Unciti en San Lorenzo en el año 2017..... 15347
- **PI-2083/2017 RGEP.4792.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil de Soto del Real en el año 2017..... 15347
- **PI-2084/2017 RGEP.4793.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil Cortijo de San Isidro en Aranjuez en el año 2017..... 15347

- **PI-2085/2017 RGEP.4794.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil San Martín de Valdeiglesias en el año 2017. 15347
- **PI-2086/2017 RGEP.4795.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Albergue Juvenil San Fermín en el año 2017. 15347
- **PI-2087/2017 RGEP.4796.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Albergue Juvenil Richard Schirrmann en el año 2017. 15347
- **PI-2088/2017 RGEP.4797.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil Puerto de Morcuera en el año 2017. 15347
- **PI-2089/2017 RGEP.4798.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar en el Albergue Juvenil El Escorial en el año 2017. 15348
- **PI-2090/2017 RGEP.4799.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar en el Refugio Juvenil Pingarrón en el año 2017. 15348
- **PI-2091/2017 RGEP.4800.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar en el Refugio Juvenil La Casita en el año 2017. 15348
- **PI-2092/2017 RGEP.4801.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominal facturado e ingresado en el periodo 2016 por el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid. 15348
- **PI-2093/2017 RGEP.4802.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominal facturado e ingresado en el periodo 2015 por el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid. 15348
- **PI-2094/2017 RGEP.4803.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominal facturado e ingresado en el periodo 2014 por el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid. 15348
- **PI-2095/2017 RGEP.4804.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominal del volumen facturado por el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, año 2016. 15348
- **PI-2096/2017 RGEP.4805.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominal del volumen facturado por el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, año 2015. 15348
- **PI-2097/2017 RGEP.4806.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominal del volumen facturado por el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, año 2014. 15348
- **PI-2098/2017 RGEP.4807.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa del volumen de ingresos estimados conforme a la memoria del Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, año 2016. 15349

- **PI-2099/2017 RGEPI.4808.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa del volumen de ingresos estimados conforme a la memoria del Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, año 2015. 15349
- **PI-2100/2017 RGEPI.4809.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa del volumen de ingresos estimados conforme a la memoria del Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, año 2014. 15349
- **PI-2101/2017 RGEPI.4850.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela C-6 A, situada en el PERI 6.8, de Ventilla, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. 15349
- **PI-2102/2017 RGEPI.4851.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela C-8 A, situada en el PERI 6.8, de Ventilla, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. 15349
- **PI-2103/2017 RGEPI.4852.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela CM-11 A, situada en el PERI 6.8, de Ventilla, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. 15349
- **PI-2104/2017 RGEPI.4853.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela B-7B, situada en el PERI 6.1, de Ventilla, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. 15349
- **PI-2105/2017 RGEPI.4854.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela CM-8, situada en la colonia de Ventilla, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. 15349
- **PI-2106/2017 RGEPI.4855.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela 6.49 C1, situada en la unidad de ejecución 6 del UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. 15350
- **PI-2107/2017 RGEPI.4856.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela 6.49 C2, situada en la unidad de ejecución 6 del UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. 15350

- **PI-2108/2017 RGEF.4857.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela 6.49 C3, situada en la unidad de ejecución 6 del UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. 15350
- **PI-2109/2017 RGEF.4858.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela CGM-1E, situada en la colonia de Ventilla, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. 15350
- **PI-2110/2017 RGEF.4874.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: mejoras que se han producido por parte del Gobierno Regional en la red de medición de calidad del aire de la región en lo que va de 2017... 15350
- **PI-2111/2017 RGEF.4875.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de vehículos institucionales que han sido renovados para aumentar los vehículos institucionales de bajas emisiones o 100% eco en el año 2016. 15350
- **PI-2112/2017 RGEF.4876.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de autobuses interurbanos que han sido renovados para aumentar la flota de autobuses interurbanos de bajas emisiones o 100% eco en el año 2016. 15350
- **PI-2113/2017 RGEF.4877.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: mejoras que se han producido por parte del Gobierno Regional en la red de medición de calidad del aire de la región en el año 2016. 15351
- **PI-2114/2017 RGEF.4878.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Deportistas, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15351
- **PI-2115/2017 RGEF.4879.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y entidad ADAYSS, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15351
- **PI-2116/2017 RGEF.4880.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Malabaristas de Madrid, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15351
- **PI-2117/2017 RGEF.4881.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Brinzal (Centro de Recuperación de Rapaces Nocturnas), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15351

- **PI-2118/2017 RGEF.4882.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Autoescuela Ruta 101, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15351
- **PI-2119/2017 RGEF.4883.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad ECCOFISIO, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15351
- **PI-2120/2017 RGEF.4884.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e Inmune Marketing S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15351-15352
- **PI-2121/2017 RGEF.4885.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Clínica de Medicina Estética H2A, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15352
- **PI-2122/2017 RGEF.4886.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Formación y Sanidad Cruz Azul, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15352
- **PI-2123/2017 RGEF.4887.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Facial Clinique Madrid 1, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15352
- **PI-2124/2017 RGEF.4888.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Confederación de Empresarios de Comercio Minorista Autónomos y de Servicios de la CM (CECOMA), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15352
- **PI-2125/2017 RGEF.4889.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Walio Comercial España, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15352
- **PI-2126/2017 RGEF.4890.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y SENDIROO, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15352

- **PI-2127/2017 RGEF.4891.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Club para la Educación Internacional de Calidad (CIC), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15352-15353
- **PI-2128/2017 RGEF.4892.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Salaberría y Tellechea Comunicación, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15353
- **PI-2129/2017 RGEF.4893.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Cowup Majadahonda Coworking, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15353
- **PI-2130/2017 RGEF.4894.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Promotores de Cursos en el Extranjero (ASEPROCE), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15353
- **PI-2131/2017 RGEF.4895.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación Nacional de Centros de Enseñanza a Distancia y E-Learning (ANCED), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15353
- **PI-2132/2017 RGEF.4896.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Singular Multimedia y Ocio, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15353
- **PI-2133/2017 RGEF.4897.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15353
- **PI-2134/2017 RGEF.4898.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Shootballs Madrid, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15353
- **PI-2135/2017 RGEF.4899.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Confederación de Comercio Especializado de la CAM (COCEM), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15354

- **PI-2136/2017 RGE.4900.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y FKF Taberna S Cooperativa, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15354
- **PI-2137/2017 RGE.4901.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Creativalab Marketing, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15354
- **PI-2138/2017 RGE.4902.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Gran Teatro de Aranjuez, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15354
- **PI-2139/2017 RGE.4903.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SETOC), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15354
- **PI-2140/2017 RGE.4904.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Siglo de Oro Producciones, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15354
- **PI-2141/2017 RGE.4905.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Vamos a Emprender Factoría y Escuela de Emprendedores, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15354
- **PI-2142/2017 RGE.4906.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Aldaba Antigua, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15355
- **PI-2143/2017 RGE.4907.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Plural Multimedia y Ocio, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15355
- **PI-2144/2017 RGE.4908.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Fundación British Council, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos..... 15355

- **PI-2145/2017 RGE.4909.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Grupo Parques (Parques Reunidos, S.A.), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15355
- **PI-2146/2017 RGE.4910.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad The Modern Kids & Family, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos. 15355
- **PI-2148/2017 RGE.4912.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación ARBA (Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono), para el desarrollo de actividades de tiempo libre en el ámbito de la defensa de la naturaleza y el medio ambiente en el Albergue Richard Schirrmann. 15355

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 16 de mayo de 2017, por el que declara formalmente cubierta la Secretaría de la Comisión de Mujer por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Carmen Martínez Ten, del Grupo Parlamentario Socialista. 15355-15356

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- **Declaración Institucional núm. 8/2017,** aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de mayo de 2017, con motivo de la celebración, el 17 de mayo, del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. 15356-15357

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 34/2017 —
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, EN RELACIÓN CON EL DEBATE MONOGRÁFICO SOBRE
LA SITUACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2017, previo debate monográfico sobre la situación del Canal de Isabel II, aprobó las siguientes:

RESOLUCIONES

NÚMERO 1

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se dirija al Consejo de Administración de la Empresa Pública Canal de Isabel II S.A. para que proceda a iniciar el proceso de desinversión en sus filiales extranjeras, garantizando un proceso ordenado, transparente y que asegure los intereses de los madrileños, y que no comprometa el servicio que se presta a los ciudadanos en los países en los que opera el Canal. El proceso se reforzará con los mecanismos adicionales aprobados por el Consejo de Administración de 7 de marzo 2017, en el que se incorporaron las mejores prácticas desarrolladas por el Gobierno de la Nación y el Órgano Consultivo de Privatizaciones. Asimismo, proceder a un análisis y reflexión sobre la presencia del Canal de Isabel II fuera de la Comunidad de Madrid.

NÚMERO 2

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Consejo de Administración de la Empresa Pública Canal de Isabel II S.A. para que centre su actividad internacional únicamente en actividades de asistencia técnica e ingeniería relacionadas con el Ciclo Integral del Agua, de forma que se ponga en valor y se desarrolle su "Know how" tecnológico y operativo, que redunden en la excelencia del servicio para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y sirva de centro de excelencia para el desarrollo internacional de las empresas españolas.

NÚMERO 3

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que remita a la Asamblea un Proyecto de Modificación de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 3/2008, que permitía la entrada de capital privado en dicha sociedad, a fin de asegurar el carácter 100% público de la Sociedad Anónima Canal de Isabel II. El Proyecto de Ley establecerá:

1. El mantenimiento de la existencia de una sociedad anónima operadora y un Ente Público regulador, así como el modelo de relaciones entre ambas entidades.
2. La sustitución de la regulación que permitía la entrada efectiva de capital privado en la sociedad anónima Canal de Isabel II por la siguiente:

- a) La sociedad anónima Canal de Isabel II tendrá un capital exclusivamente de titularidad pública.
- b) Se abrirá la posibilidad de que se puedan incorporar al modelo de gestión actual todos los municipios madrileños que aún no lo han hecho. Dicha incorporación se hará en igualdad de condiciones con el resto de los municipios incorporados antes de 2012 y con la misma duración esto es, hasta el 1 de julio de 2062.
- c) Se adaptará el modelo a las Directivas de Contratación del año 2014.
- d) Se considerará que los municipios de la Comunidad de Madrid que tengan un convenio propio en vigor con Canal de Isabel II podrán optar por mantenerlo o renunciar a dicho convenio, salvaguardando siempre lo establecido en dichos convenios y en la legislación, y respetando las competencias que la legislación reserva a los municipios en materia de gestión de los servicios del ciclo integral del agua.
- e) Se dispondrá que los municipios que no quieran incorporarse como accionistas al modelo también podrán seguir celebrando Convenios con Canal de Isabel II y la Sociedad.
- f) Se derogará el régimen especial de adquisición y enajenación de empresas que se había atribuido a la Sociedad, para equipararlo al resto de las empresas públicas de la Comunidad de Madrid.
- g) Se incluirá una habilitación para un posterior desarrollo reglamentario que permita la adaptación del Contrato Programa a la Ley.

NÚMERO 4

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Ente Público Canal de Isabel II y a la Empresa Pública Canal de Isabel II S.A. para iniciar un proceso de apertura del accionariado de la sociedad pública con el fin de conseguir que el 100% de los municipios de la Comunidad de Madrid puedan adherirse a la gestión del Canal de Isabel II y puedan beneficiarse de los derechos económicos, de información, participación y control asociados.

NÚMERO 5

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Consejo de Administración de la Empresa Pública Canal de Isabel II S.A. para que implante en el plazo de 6 meses el conjunto de medidas de refuerzo aprobadas recientemente por su Consejo de Administración el 26 de abril de 2017 tendentes a asegurar el máximo control, transparencia y eficacia en la gestión del Grupo Canal de Isabel II. Entre las principales medidas están:

- a) El refuerzo de la organización de la empresa en su Filial Canal Extensia, asegurando al máximo la gestión mientras el grupo mantenga su presencia en las inversiones internacionales actuales.
- b) El refuerzo de las áreas financieras, de control y contabilidad de todas sus filiales extranjeras.
- c) El refuerzo de las áreas jurídicas corporativas de todas sus filiales.

d) La realización de auditorías independientes complementarias (forensic, revisiones limitadas, de procedimientos...) en cuantas filiales sea necesario con el fin de robustecer los procesos y el control.

e) El refuerzo del área de Auditoría Interna para extender su responsabilidad sobre la división internacional y acelerar al máximo el despliegue del Sistema de Control Interno de la Información Financiera y de la función de cumplimiento a su máximo nivel.

NÚMERO 6

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Consejo de Administración de la Empresa Pública de Canal de Isabel II S.A. para que acelere la aplicación, en todas sus filiales nacionales e internacionales sobre las que ejerza el control directo o indirecto en el plazo de 6 meses del Código Ético y de Buen Gobierno elaborado y aprobado por la Empresa Pública.

NÚMERO 7

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que denuncie los hechos ocurridos y condene políticamente a los individuos y organizaciones que se hayan beneficiado de la presunta corrupción derivada de las operaciones del Canal de Isabel II en Iberoamérica.

NÚMERO 8

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a impulsar las medidas legislativas de carácter estatal que sean necesarias para que quienes sean condenados por las causas que están abiertas en relación con el Canal de Isabel II respondan con su patrimonio con el fin de procurar que se restituya el daño económico que se haya ocasionado al contribuyente madrileño por esta causa.

NÚMERO 9

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a facilitar a los Grupos Parlamentarios de esta Asamblea las actas de las reuniones del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y de Canal Gestión, S.A. de los años que ya han sido reclamados por esta Cámara en sus trabajos sobre esta materia, así como la documentación que en adelante se solicite relacionada con el Canal para garantizar una transparencia real y completa.

NÚMERO 10

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que se dirija al Presidente del Canal de Isabel II a fin de que ponga a disposición de esta institución y de sus grupos copia del informe que el Consejo de Administración remitió a la Fiscalía el 13 de julio de 2016.

NÚMERO 11

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a proporcionar toda la información detallada del estado en que se encuentran las empresas filiales del Canal de Isabel II que operan en Iberoamérica así como, en su caso, el estado de liquidación o cierre a fin de que se puedan asumir las medidas de responsabilidad que de estas actuaciones se deriven, planificando la estrategia de salida y analizando tanto las consecuencias patrimoniales como la necesaria amortización de la inversión realizada.

NÚMERO 12

La Asamblea de Madrid considera necesario que se amplíe el objeto de estudio de la Comisión de Investigación sobre la Corrupción Política en la Comunidad de Madrid a fin de que se faciliten e investiguen las relaciones de los cargos públicos que en diferentes momentos han formado parte de los consejos de administración de las entidades del Grupo Canal y su vinculación directa o indirecta con las decisiones adoptadas, así como las posibles implicaciones sobre la financiación del Partido Popular de Madrid.

NÚMERO 13

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que garantice la gestión pública del agua y la reversión del proceso privatizador. Por lo que, en el plazo de dos meses, deberá presentar los informes económicos y jurídicos necesarios para la resolución del contrato-programa entre la mercantil Canal Gestión, S.A. y el ente público Canal de Isabel II, devolviendo todas las competencias de gestión del agua a este último, subrogando todos los contratos y convenios en vigor y procediendo a la disolución y liquidación de Canal Gestión, S.A.

NÚMERO 14

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a promover una auditoría forense independiente del Grupo Canal en un plazo de cuatro meses desde la aprobación de esta resolución. Esta auditoría considerará, tanto las finanzas como las inversiones en obra realizadas desde 2001. Una vez concluida dicha auditoría y en función de sus resultados, se procederá a la devolución de todo el dinero desviado fraudulentamente en esos años por parte del Partido Popular, como responsable subsidiario de lo sucedido.

NÚMERO 15

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a proceder a la salida del Canal de todas las empresas y sociedades ajenas a la Comunidad de Madrid en el plazo de un año. Mientras esto sucede, se realizarán los cambios estatutarios necesarios en todas las compañías dependientes del Canal para asegurar que cualquier cambio de relevancia legal en cualquiera de las compañías participadas deba ser aprobado por el Consejo de Administración del CYII, teniendo esta la obligación de velar que todas estas actuaciones se ajustan a la legalidad vigente. Además, estos cambios legales incluirían cualquier operación compra, adquisición, venta, reparto de dividendos y operación de endeudamiento. Esta exigencia se extenderá a todas las empresas participadas por el Canal de Isabel II.

NÚMERO 16

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a incorporar el Grupo Canal al Portal de Transparencia de la Comunidad en el plazo de un mes, incluyendo la siguiente información: a) Información institucional y organizativa, incluyendo todas las empresas, independientemente de donde estén localizados o del porcentaje de participación, y los organigramas de los máximos responsables; b) Información relativa al personal directivo y del Consejo de Administración, incluyendo cualquier remuneración, bonificación o dieta que pueda percibir; c) Todas las actas de los Consejos de Administración del Canal de Isabel II, de Canal Gestión S.A. y de Canal Extensia desde el año 2000; d) Información sobre los procedimientos de contratación y de control interno; e) Información económica financiera de todas las compañías participadas; f) Información del patrimonio; g) Todos los contratos, independientemente de su cuantía o del procedimiento de

contratación; h) Información estadística sobre el ciclo del agua. Para garantizar esta transparencia, se procederá a reformar la Ley de la Cámara de Cuentas para ampliar el perímetro de fiscalización a empresas mixtas o privadas del Canal bajo control público, así como a fundaciones de partidos políticos.

NÚMERO 17

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a presentar en el plazo de 60 días una propuesta que el Gobierno de la Comunidad de Madrid intente haber consensuado con el Ayuntamiento de Madrid, el Canal de Isabel II y las asociaciones y vecinos y vecinas del barrio sobre el uso del Tercer Depósito del Canal de Isabel II, que podrá tener en cuenta los usos y destinos de otras zonas de oportunidad cercanas al mismo.

NÚMERO 18

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a revertir por Ley el modelo societario a un modelo de gestión 100% pública, transparente, participativo (que cuente con la participación de sindicatos y organizaciones sociales) y sin ánimo de lucro, de forma que los beneficios/excedentes se reinviertan en un mejor servicio y una mejor agua. Este nuevo modelo de gestión contemplará en los órganos de dirección y control a todos los sindicatos con representación en el Canal, así como la participación en un Observatorio del Agua de las entidades sociales más representativas de los colectivos implicados en la defensa de la gestión pública del agua que en su momento se considere. En ambos casos con voz y sin voto. Contemplará, también, la representación de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en los órganos de dirección y control de manera que se amplíe como mínimo a un tercio, siendo nombrados a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid.

NÚMERO 19

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid al desarrollo de una política de tarifas que garantice el derecho humano al agua y al saneamiento, reconocido por las Naciones Unidas en su Resolución del 12-10-2011. El Gobierno de la Comunidad de Madrid deberá plantear -previamente a su aprobación por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II- a la Asamblea de Madrid, en el plazo máximo de tres meses una política tarifaria que asegure dicho derecho que tenga en cuenta la garantía de suministro de dotación mínima. Esta política tarifaria asumirá el objetivo de evitar el corte de suministro en casos de impagos justificados social y económicamente. Al mismo tiempo, deberá equilibrar los importes o tasas por acceso, y por consumo, de manera que se garantice el acceso, revirtiendo las políticas tarifarias de los últimos años, y diseñando tarifas disuasorias del despilfarro en el uso y consumo de agua. Esta política tarifaria deberá basarse en criterios de equidad, universalidad, progresividad y estabilidad social, económica y ambiental.

NÚMERO 20

La titularidad de las acciones que constituyen el capital social de la sociedad anónima, que tendrá por objeto la realización de actividades relacionadas con el abastecimiento de aguas, saneamiento, servicios hidráulicos y obras hidráulicas, únicamente podrá corresponder a la Comunidad de Madrid y a Ayuntamientos comprendidos en su ámbito territorial.

NÚMERO 21

Será obligatoria la previa autorización del Consejo de Gobierno, de la que se dará cuenta a la Asamblea de Madrid, para que el Canal de Isabel II Gestión pueda crear o disolver sociedades de capital con limitación de responsabilidad o realizar actos que impliquen la adquisición o pérdida de su participación mayoritaria, directa o indirecta, en el capital de dichas sociedades.

NÚMERO 22

El Canal de Isabel II Gestión y todas las sociedades en las que participe de forma mayoritaria deberán estar sujetas al régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y, en su caso, a lo dispuesto en esta materia en la legislación autonómica vigente.

NÚMERO 23

La elaboración de un inventario de empresas participadas por el Canal de Isabel II Gestión especificando para cada una de ellas la siguiente información:

- a) Porcentaje de participación.
- b) Valor en libros de las participaciones.
- c) Bienes inmuebles.
- d) Organigrama y plantilla.

NÚMERO 24

Creación de un plan de reestructuración del Canal de Isabel II basado en la eficiencia de los recursos y con el objetivo de dar un mejor servicio público.

NÚMERO 25

Elaboración de un sistema de selección de personal y los altos cargos tanto el Canal de Isabel II Gestión y las empresas en las que tenga participaciones, basado en el mérito, capacidad y profesionalidad.

Sede de la Asamblea, 11 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

1.4 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

— RESOLUCIÓN NÚM. 3/2017 —

DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 32/2017 RGEP.1752

La Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2017, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 32/2017 RGEP.1752, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Solicitar al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y a la Delegada del Gobierno la adopción de cuantas medidas sean necesarias para reducir el incremento de la criminalidad que se produce en la Comunidad de Madrid, especialmente con la cobertura de plazas de guardias civiles y de policías nacionales que se encuentran vacantes así como mejora de las instalaciones de los cuarteles de la Guardia Civil y de las Comisarías de la Policía Nacional.

- Solicitar al Consejo de Gobierno que ejerza sus competencias en materia de coordinación de las Policías Locales y de las Brigadas de Seguridad Ciudadana, para que refuercen sus funciones en la garantía de la seguridad ciudadana, tal y como se regula en la normativa autonómica y en los convenios de colaboración con los Ayuntamientos.

- Que inste al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo un estudio exhaustivo de las causas que han modificado el incremento de cada delito que haya experimentado un repunte, para acordar con mayor rigor el tipo de intervención que se requiere para atajar el referido incremento: si es más conveniente incrementar los recursos de tipo educativo y preventivo o medidas de seguridad.

- Que inste al Gobierno de la Nación para que incremente los recursos personales en materia de justicia que son de su competencia (como el número de jueces y fiscales), para que se tramiten con mayor celeridad los procedimientos penales. Asimismo, que se cree también la sección especializada en crimen organizado que solicita la Fiscalía.

Sede de la Asamblea, 9 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO DEL PROYECTO DE LEY PL-3/2017 RGEF.3490, DE URBANISMO Y SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.4643/2017), al Proyecto de Ley PL-3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

"D. Ángel Gabilondo Pujol, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la totalidad con devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley 3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid."

— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO DEL PROYECTO DE LEY PL-3/2017 RGEF.3490, DE URBANISMO Y SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEF.4708/2017), al Proyecto de Ley PL-3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

"Dña. Lorena Ruiz-Huerta, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la totalidad con devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley 3/2017 RGEF.3490, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid."

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-7/2017 RGEF.4715, DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-7/2017 RGEF.4715, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de participación y servicios educativos para la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-7/2017 RGEF.4715, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA COMUNIDAD DE MADRID

PROPOSICIÓN DE LEY DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.

Artículo 2.- Objetivos de la Ley.

Artículo 3.- Principios de la Ley.

Artículo 4.- Equidad y gratuidad en el sistema educativo madrileño.

Artículo 5.- *Uso social de los centros docentes.*

Artículo 6.- *Redes educativas, convivencia escolar y mediación.*

Artículo 7.- *Organización de los espacios escolares y de los entornos de aprendizaje.*

Artículo 8.- *Servicios y tecnologías informáticas y de comunicación a disposición de los centros.*

TÍTULO I. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA ESCOLAR

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS Y ESTRUCTURAS PARA LA PARTICIPACIÓN

Artículo 9.- *Corresponsabilidad y participación en la educación.*

Artículo 10.- *Órganos de participación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.*

Artículo 11.- *Principios de la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.*

CAPÍTULO II. CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO

Artículo 12.- *Composición y funcionamiento del Consejo escolar de centro.*

Artículo 13.- *Funcionamiento del Consejo escolar de centro.*

Artículo 14.- *Elección de miembros del consejo escolar de centro.*

CAPÍTULO III. CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 15.- *Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.*

Artículo 16.- *Consejos Escolares de Distrito y Municipal.*

CAPÍTULO IV. DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Artículo 17.- *Claustro de profesores.*

Artículo 18.- *Equipo directivo e instrumentos de colaboración y participación.*

Artículo 19.- *Selección y renovación de directores de centros educativos públicos.*

CAPÍTULO V. OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA SOCIEDAD

Artículo 20.- *Impulso de la participación de la Comunidad Educativa.*

Artículo 21.- *Colaboración con otras instituciones.*

TÍTULO II. DE LOS COMEDORES ESCOLARES Y LA NUTRICIÓN INFANTIL

CAPÍTULO I. MOTIVACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Artículo 22.- *Motivación social.*

Artículo 23.- *Comedores escolares.*

Artículo 24.- *Servicio de comedor escolar.*

CAPÍTULO II. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y CONDICIONES DE GRATUIDAD Y AYUDAS

Artículo 25.- *Derechos y deberes de los usuarios.*

Artículo 26.- *Menús y dieta equilibrada en comedores escolares.*

Artículo 27.- *Coste y precio del menú en centros públicos y sostenidos con fondos públicos.*

Artículo 28.- *Becas y ayudas para el servicio de comedor.*

CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 29.- *El Programa anual del servicio de comedor escolar.*

Artículo 30.- *Atribuciones y obligaciones de los actores de la comunidad educativa en relación con el comedor escolar.*

CAPÍTULO IV. PROGRAMAS ESPECÍFICOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 31.- *Evaluación y seguimiento.*

Artículo 32.- *Plan de atención a la población escolar con nutrición deficiente.*

Artículo 33.- *Marco de actuación.*

TÍTULO III. DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

CAPÍTULO I. MOTIVACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Artículo 34.- *Actividades extraescolares en la educación integral.*

Artículo 35.- *Lugar de realización de las actividades.*

CAPÍTULO II. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y CONDICIONES DE GRATUIDAD Y AYUDAS

Artículo 36.- *Alumnado participante.*

Artículo 37.- *Características adicionales de las actividades extraescolares en centros públicos.*

Artículo 38.- *Características adicionales de las actividades extraescolares en centros privados sostenidos con fondos públicos.*

CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 39.- *Autonomía y función de los centros docentes.*

Artículo 40.- *Actividades extraescolares de carácter puntual.*

CAPÍTULO IV. PROGRAMAS ESPECÍFICOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 41.- *Convenios de colaboración.*

Artículo 42.- *Programa de becas.*

TÍTULO IV. DEL TRANSPORTE ESCOLAR

CAPÍTULO I. MOTIVACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Artículo 43.- *Motivación social.*

Artículo 44.- *Organización del transporte escolar.*

Artículo 45.- *Contenido del derecho a transporte escolar.*

Artículo 46.- *Horarios.*

Artículo 47.- *Acompañantes.*

Artículo 48.- *Paradas.*

Artículo 49.- *Calendario de transporte escolar.*

Artículo 50.- *Gestión del transporte escolar.*

CAPÍTULO II. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y CONDICIONES DE GRATUIDAD Y AYUDAS

Artículo 51.- *Derechos y deberes de los usuarios.*

Artículo 52.- *Requisitos del derecho a transporte escolar.*

Artículo 53.- *Ayudas individualizadas.*

CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 54.- *Atribuciones y obligaciones de los actores de la comunidad educativa en relación con el transporte escolar.*

CAPÍTULO IV. PROGRAMAS ESPECÍFICOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 55.- *Inspección del servicio complementario de transporte escolar.*

Artículo 56.- *Seguimiento ordinario del servicio.*

Artículo 57.- *Excursiones.*

Artículo 58.- *Marco de actuación.*

TÍTULO V. DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES Y LA ANIMACIÓN A LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I. MOTIVACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Artículo 59.- *Motivación social.*

Artículo 60.- *Estructura de las bibliotecas escolares.*

Artículo 61.- *Servicios de las bibliotecas escolares.*

Artículo 62.- *Gestión de la biblioteca escolar en centros públicos.*

Artículo 63.- *Horario y calendario de las bibliotecas de los centros públicos.*

CAPÍTULO II. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y CONDICIONES DE GRATUIDAD Y AYUDAS

Artículo 64.- *Derechos y deberes de los usuarios.*

Artículo 65.- *Fondos.*

CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 66.- *Atribuciones y obligaciones de los actores de la comunidad educativa en relación con las bibliotecas escolares en centros públicos.*

CAPÍTULO IV. PROGRAMAS ESPECÍFICOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 67.- *Evaluación.*

Artículo 68.- *Red de bibliotecas escolares de la Comunidad de Madrid.*

Artículo 69.- *Marco de actuación.*

TÍTULO VI. DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

CAPÍTULO I. MOTIVACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Artículo 70.- *Motivación social de la actividad física y el deporte en el ámbito escolar.*

Artículo 71.- *Componentes de la actividad física y el deporte en el ámbito escolar.*

Artículo 72.- *Instalaciones deportivas de los centros docentes.*

Artículo 73.- *Planificación y organización de las actividades físicas y deportivas en los centros escolares.*

CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES Y AYUDAS EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Artículo 74.- *Derechos y deberes de alumnado.*

Artículo 75.- *Ayudas.*

CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 76.- *Atribuciones y obligaciones de los actores de la comunidad educativa en relación con la actividad física y el deporte en edad escolar.*

CAPÍTULO IV. PROGRAMAS ESPECÍFICOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 77.- *Evaluación de los centros.*

Artículo 78.- *Plan Madrileño de Promoción de la Actividad Física y del Deporte en edad escolar.*

Artículo 79.- *Otros mecanismos de promoción de la actividad física y del deporte.*

Artículo 80.- *Evaluación y seguimiento del Plan Madrileño de Promoción de la Actividad Física y del Deporte en Edad Escolar.*

TÍTULO VII. DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR

CAPÍTULO I. MOTIVACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Artículo 81.- *Gratuidad de la educación.*

Artículo 82.- *Principios inspiradores del sistema de préstamo.*

Artículo 83.- *Concepto de libro de texto, material curricular y material didáctico.*

CAPÍTULO II. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y CONDICIONES DE GRATUIDAD Y AYUDAS

Artículo 84.- *Derecho a la gratuidad del material escolar.*

Artículo 85.- *Bancos de libros y régimen de propiedad y uso.*

Artículo 86.- *Gestión del sistema de gratuidad de los libros de texto.*

CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 87.- *Organización del sistema de préstamo.*

Artículo 88.- *Consolidación del sistema de préstamo.*

CAPÍTULO IV. PROGRAMAS ESPECÍFICOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 89.- *Seguimiento del sistema de préstamo.*

Artículo 90.- *Financiación.*

Artículo 91.- *Puesta en funcionamiento.*

TÍTULO VIII. DE LA CALIDAD, INFORMACIÓN A LA SOCIEDAD Y COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

Artículo 92.- *Calidad de los servicios educativos.*

Artículo 93.- *Gestión educativa e información a la ciudadanía.*

Artículo 94.- *Marco de la cooperación entre administraciones.*

Artículo 95.- *Ámbitos de actuación y fórmulas de colaboración.*

Artículo 96.- *Cooperación con las universidades madrileñas y la UNED.*

Artículo 97.- *El voluntariado en el ámbito educativo.*

DISPOSICIONES

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIONES FINALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho de todas las personas, reconocido tanto en el ordenamiento jurídico nacional como en el ordenamiento internacional. La Constitución Española en su artículo 27 reconoce el derecho a la educación de todas las personas y establece los fundamentos esenciales para sustentar el ejercicio de este derecho. Por otra parte, el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid otorga "la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades" lo que ofrece los títulos competenciales en materia educativa para dictar la presente Ley.

La educación posee una dimensión individual y también institucional y de prestación, a causa de su importante relevancia social, que se ha desarrollado principalmente en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, que establece diversos fines, derechos y

principios organizativos que deben regir la actividad educativa en todo el Estado. Esta Ley de la Asamblea de Madrid viene a completar en cuanto a los servicios educativos complementarios y a la participación y democratización de la vida escolar.

La Ley dispone, para la Comunidad, de una catalogación de los servicios de apoyo, asesoramiento y complemento a la actividad escolar, a la educación integral de las personas y su combinación con la vida familiar, así como un modelo de participación de la comunidad educativa en las decisiones que les afectan, articulados ambos aspectos de forma que actúen como un elemento compensatorio para favorecer la equidad y la inclusión de todos los alumnos. El objetivo final de construir la sociedad del futuro precisa poder responder con acierto, ambición y seguridad a retos educativos que surgen por el carácter dinámico de las sociedades actuales.

En una sociedad democrática avanzada la educación es esencial para garantizar la cohesión y la convivencia social, la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran y el libre desarrollo de la personalidad. El ejercicio de este derecho debe garantizarse a lo largo de toda la vida y atendiendo a todas las facetas del desarrollo personal y profesional. La sociedad demanda que se hagan posibles al unísono los objetivos de excelencia y de equidad de nuestra educación, garantía de progreso personal. Las razones de esta renovada exigencia deben buscarse en los ámbitos educativo, social, económico y cultural.

Las razones educativas se fundamentan en la necesidad de mejorar la calidad de los aprendizajes para adecuarse a los requerimientos de la sociedad del conocimiento, así como estimular y eliminar trabas a la continuidad de los estudiantes en las etapas de educación postobligatorias. Todo ello en un concepto de educación integral que aúna los aspectos intelectual, físico, científico-técnico, ético y artístico, formando no solo excelentes profesionales sino ciudadanos responsables, críticos y comprometidos.

Las razones sociales se basan en la necesidad de compensar las potenciales desigualdades de origen social dentro del sistema educativo y abordar con garantías la integración escolar de todos los alumnos en igualdad de oportunidades. La educación se conforma como un elemento clave para mejorar la condición y la cultura de las personas.

Las razones económicas están motivadas en la idoneidad de mejorar la cualificación educativa y profesional de la ciudadanía para poder impulsar la economía y la sociedad madrileña, generando un adecuado capital humano y capital social.

Las razones culturales y cívicas se encuentran en la misión socializadora de la educación desde una perspectiva crítica y creativa, impulsando el continuo cambio social y la elevación humana personal y la transmisión al alumnado de una visión de aquellos valores morales y cívicos que permiten una convivencia en paz y en libertad.

Para todo ello es imprescindible que la educación dé respuesta a la diversidad del alumnado, garantizando la calidad de la educación desde el respeto a las diferencias personales y tenga como un pilar esencial la superación de las desigualdades, sean cuales sean su origen y sus características.

Y en este contexto, los servicios complementarios educativos son elementos fundamentales a los que debe de llegar las condiciones de igualdad de oportunidades, equidad y excelencia de igual manera que las actividades básicas de la educación reglada.

Es por ello que esta Ley regula explícitamente los derechos, libertades y obligaciones que corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, familias, profesores y demás profesionales educativos, la Administración educativa y la Administración local en su caso, para cada uno de los servicios que aquí se contemplan. Al definir estos derechos y obligaciones de los sujetos del sistema educativo, la Ley establece los límites que separan unos derechos de otros, los criterios, condiciones de seguridad y principios que intervienen y las garantías precisas para su correcta aplicación.

Con todo ello se pretende asegurar que los servicios educativos funcionan como instrumentos complementarios, de compensación y para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar así como la garantía de las necesidades educativas básicas de todo el alumnado, en aspectos sociales, comunitarios, culturales y de salud.

La Ley incide especialmente en las consecuencias que se derivan para estos servicios de la gratuidad, asegurada por la Constitución Española y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las etapas básicas y obligatorias.

La participación de la comunidad educativa en su conjunto en la toma de decisiones de la gestión y la vida escolar es un hecho asumido desde los años 70 en todos los países de nuestro entorno, desde la amplia autonomía de los consejos escolares daneses, o la "Childrens and Family Act" británica, pasando por los documentos de recomendaciones de UNICEF.

La democratización y la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros educativos, así como en la gestión global del sistema educativo madrileño deben ser valores básicos como plasmación de nuestro sistema democrático pero también para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos. Por todo ello la Ley establece como las Administraciones educativas deben aportar las garantías en esta participación de la comunidad educativa en la educación madrileña.

La Ley se estructura en un título preliminar y ocho títulos. Los títulos dedicados a servicios educativos complementarios concretos tienen una estructura por capítulos similar, el primero dedicado a la motivación social, descripción y principales características del servicio, el segundo que expone los derechos de los usuarios, las condiciones de gratuidad y las ayudas previstas, el tercero describe la participación social y atribución de responsabilidades de los diferentes colectivos, estructuras y cargos, mientras el cuarto capítulo desarrolla los programas específicos destinados a asegurar el servicio y los derechos al mismo, así como la evaluación y el seguimiento.

El Título Preliminar expone tanto el concepto a efectos de esta Ley de los servicios educativos, sus objetivos y principios, así como la participación de la comunidad educativa. Se indicarán los principios de valor compensatorio, no discriminación y mejora educativa que impregnan la Ley a partir de la descripción de las oportunidades de los colectivos más desfavorecidos dándoles un acceso prioritario y gratuito a los servicios educativos. Otro principio básico es el concepto de centro educativo como foco social en su ámbito de influencia (barrio, localidad,...).

El Título I definirá un modelo de participación de la comunidad educativa en las decisiones de la práctica y la vida escolar y del sistema educativo, definiendo todos los órganos de participación y coordinación docente destinados a los diferentes colectivos. La Ley también regula las directrices de elección y renovación de los directores de centros en base a proyectos educativos propios de los centros diseñados junto con y avalados por la comunidad educativa. Las direcciones se conciben como

una pieza clave para un buen funcionamiento y organización de los centros escolares y, a su vez, como una voz cualificada de la comunidad educativa a la que representa.

Regula el desarrollo del ejercicio democrático y responsable de la autonomía de los centros educativos públicos y el marco normativo que ampara dicho ejercicio participativo y responsable, así como los mecanismos de seguimiento de los procesos, de evaluación de los resultados y de información y transparencia, que los haga mejorar en excelencia e igualdad.

El Título II está dedicado a la nutrición infantil y juvenil, con especial detalle en los comedores escolares. Describe las características principales de estas instalaciones, con énfasis en su labor de convivencia educativa social con servicios como el aula matinal o su concepto integrado en la labor educativa del centro. La Ley propone la puesta en marcha de un Plan de atención a la población escolar con nutrición deficiente que, entre otros aspectos, asegura la apertura de los comedores en periodos no lectivos asociada a actividades lúdicas y formativas. Adicionalmente se incluyen medidas para el análisis y diseño de políticas sobre la nutrición adecuada de los alumnos.

El Título III se destina a las actividades formativas extracurriculares, diferenciando sus diferentes modalidades, los roles de los diferentes actores y las medidas para que cumplan un papel integrador e inclusivo en todas sus dimensiones. La regulación incide en el carácter no lucrativo de estas actividades y la colaboración de las corporaciones locales en estas actividades.

El Título IV incorporará medidas referidas al traslado de estudiantes que no pueden formarse cerca de su domicilio definiendo las condiciones por las cuales la administración debe de ocuparse del mismo a partir de un modelo inclusivo. La norma recoge las principales condiciones de seguridad, calendario así como la planificación de los servicios de transporte escolar.

El Título V se ocupa del fomento y animación de la lectura y escritura, con un énfasis especial en las bibliotecas escolares. Se ocupa de sus infraestructuras, medios, recursos y dotaciones, y, especialmente, de la biblioteca escolar a la que se otorga importantes funciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado, en la actualización científica y pedagógica del profesorado y en el fomento de la lectura.

El Título VI se centrará en el estímulo de la práctica deportiva a partir de las instalaciones deportivas propias del centro, con preceptos destinados a su uso comunitario, asegurar su influencia en la salud y seguridad en condiciones de igualdad de género y la puesta en marcha de un Plan Madrileño de Promoción de la Actividad Física y del Deporte en edad escolar.

Los diversos materiales escolares (singularmente los libros de texto) son el objeto del Título VII, con el objetivo de asegurar la gratuidad de los libros de texto y el material escolar que incluye todas las herramientas necesarias para el proceso de enseñanza/aprendizaje necesarios para que los alumnos puedan formarse en las diferentes etapas y materias obligatorias. Esta regulación es sensible a la incorporación creciente de las nuevas tecnologías a la educación.

Finalmente el Título VIII tiene como fin la planificación necesaria para lograr la colaboración estable de todas las instituciones relevantes (corporaciones locales, universidades, sociedad civil, voluntariado, etc.) así como las medidas para asegurar el nivel de calidad adecuado de las cartas de servicio en todas las etapas educativas, incluyendo la formación a lo largo de la vida.

En suma, la Ley de Participación y Servicios Educativos de la Comunidad de Madrid sienta unas sólidas bases sobre las que avanzar en la mejora del sistema educativo madrileño mejorando sustancialmente sus servicios educativos y la participación de la comunidad educativa, aspirando a

proporcionar la mejor educación a las nuevas generaciones, dando oportunidades educativas a todo el mundo durante toda su vida.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- *Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.*

1. La presente Ley tiene por objeto la regulación de la participación efectiva de la sociedad y la comunidad educativa en la vida escolar, así como de los servicios educativos complementarios del sistema educativo madrileño, en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el marco de las bases establecidas para el sistema educativo español.

2. La regulación tiene como objetivo asegurar la implicación, capacidad de intervención y corresponsabilidad de la comunidad educativa en las decisiones escolares en que los servicios al alumnado gocen de la equidad que persigue y asegura la Ley, en base a principios de no discriminación, así como identificar el acceso prioritario y asequible a los servicios básicos que están íntimamente asociados a la enseñanza.

3. El ámbito general de aplicación de la presente Ley es todo el sistema educativo no universitario madrileño.

Artículo 2.- *Objetivos de la Ley.*

La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

- a) Promover el compromiso social con la educación, que oriente e inspire las prácticas educativas, el funcionamiento de los centros y su integración en el entorno, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia y participación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Garantizar la implicación, intervención y corresponsabilidad de la comunidad educativa en el funcionamiento de los centros educativos.
- c) Asegurar que los servicios educativos complementarios funcionen como instrumentos de compensación y garantía de las necesidades educativas básicas de todo el alumnado, desde los principios de equidad e igualdad de oportunidades educativas.

Artículo 3.- *Principios de la Ley.*

Esta Ley se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Formación integral del alumnado que incluye el proceso de socialización desde la educación en la participación democrática y la convivencia.
- b) Compromiso de la sociedad con los centros educativos e integración de los mismos en su entorno.
- c) Apertura de los centros a la diversidad y pluralismo propios de la sociedad madrileña.
- d) Corresponsabilidad educativa de administraciones y familias, basada en la confianza mutua.

- e) Autonomía de los centros educativos asociada a la participación y el control social.
- f) Equidad del sistema educativo.
- g) Garantía del derecho a la educación y de la compensación de cualquier tipo de desigualdades que pudieran limitar ese derecho.
- h) Dimensión compensatoria de los servicios educativos complementarios como garante de la igualdad de oportunidades educativas.

Artículo 4.- *Equidad y gratuidad en el sistema educativo madrileño.*

1. El Sistema Educativo Público de Madrid garantizará el acceso y la permanencia en el mismo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como su acceso a los servicios complementarios ofrecidos a todo el alumnado. Se considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales derivadas de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio, o el que presente altas capacidades intelectuales.

2. Todo el alumnado tiene derecho a acceder en condiciones de igualdad al sistema educativo y sus servicios con independencia de sus circunstancias personales, sociales, económicas o culturales. Para ello, la administración educativa pondrá en marcha las medidas necesarias que garanticen la equidad en el ejercicio de este derecho.

3. Se establecerán exenciones, reducción de precios públicos y ayudas de los servicios complementarios educativos en función de los ingresos de la unidad familiar del alumnado, de acuerdo con lo que se fije reglamentariamente, eximiendo de su pago a las familias del alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres maltratadas con baja renta. Asimismo, podrán considerarse otras circunstancias que pudieran limitar los derechos educativos en condiciones de igualdad.

4. Las becas y ayudas recogidas en esta Ley se establecen como un derecho del alumnado, en función de sus circunstancias familiares y económicas, sin condicionar el acceso a las mismas a cualquier otra cuestión que pudiera limitar su función como instrumento para garantizar la igualdad de oportunidades en la educación. Una vez establecidos mediante la convocatoria los requisitos mínimos a cumplir, todos los estudiantes que acrediten esos requisitos serán beneficiarios de la beca o ayuda. Estos requisitos contendrán, como elemento esencial, la renta per cápita familiar.

5. El Sistema Educativo madrileño favorecerá la inclusión, así como el acceso y la permanencia en el sistema educativo de todo el alumnado, garantizando la atención de las necesidades personales de atención educativa, incluso si esta fuera diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, o condiciones personales o de historia escolar.

6. Se diseñarán y desarrollarán programas de intervención para fomentar una educación multicultural efectiva, basada en el pluralismo, la tolerancia y el respeto mutuo.

7. La escolarización de todo el alumnado se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa. En particular, en el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en su escolarización se garantizará las condiciones más favorables para este alumnado, de manera que la Administración educativa realizará una distribución equilibrada de este alumnado entre los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en condiciones que faciliten su adecuada atención educativa, su inclusión social y cercanía a su entorno, así como los criterios establecidos en el Artículo 5.

Asimismo, en la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo conllevará la adopción, entre otras, de medidas organizativas flexibles y la disminución de la relación numérica alumnado-profesorado, en función de las características del mismo, de su proporción en el aula y de la situación de los centros.

En el plazo de 6 meses, el Consejo de Gobierno aprobará un Decreto que regule estos aspectos relativos a la escuela inclusiva de acuerdo a estos principios.

Artículo 5.- *Uso social de los centros docentes.*

1. La educación es un derecho que se ejerce a lo largo de toda la vida, más allá inclusive de la laboral e incorporando elementos no formales (por ejemplo, la cultura) o informales (por ejemplo, los medios de comunicación). El Gobierno de la Comunidad de Madrid buscará la mejor coordinación e integración de estos ámbitos para garantizar que nadie sufra discriminación en el acceso a la educación a lo largo de su vida y que pueda ejercer adecuadamente este derecho.

2. La Consejería competente en materia de educación promoverá la coordinación con otros organismos públicos y entidades locales o de distrito para el desarrollo de un Marco Educativo a nivel municipal o de distrito, que agrupe y establezca cauces de relación entre las diversas ofertas educativas y de formación existentes, y que rentabilice el uso social de los espacios e instalaciones educativas.

3. El centro docente y sus instalaciones serán espacios de utilidad y uso social, disponibles para actividades y proyectos autorizados a nivel municipal o de distrito, en las condiciones que se establezcan.

4. La Administración educativa favorecerá el fortalecimiento de las relaciones de los centros públicos con el entorno para avanzar hacia modelos organizativos que faciliten su uso como espacios educativos compartidos por toda la comunidad fuera del horario lectivo, incluyendo los periodos vacacionales, y los conviertan en centros de referencia de la vida educativa, formativa y cultural de su entorno.

5. De acuerdo con este modelo, los criterios de preferencia en la escolarización primará en primer lugar proximidad al domicilio familiar y la presencia de hermanos en segundo, con el objetivo de crear entornos locales culturales y sociales y minimizar el transporte del alumnado.

Artículo 6.- *Redes educativas, convivencia escolar y mediación.*

1. Los centros educativos establecerán su plan de convivencia atendiendo al principio de formación integral del alumnado que incluye su proceso de socialización desde la educación en la participación democrática y la convivencia, recogido en la presente Ley.

2. Asimismo, las familias tendrán la responsabilidad de colaborar con el centro educativo para conseguir un adecuado clima de convivencia, basado en la colaboración y el respeto entre profesorado, familias y alumnado.

3. El plan de convivencia de cada centro educativo incluirá proyectos o actividades con carácter preventivo y educativo, diseñados para educar en la convivencia y la resolución pacífica de conflictos, en los que debe darse cabida a todos los sectores de la comunidad educativa.

4. Con objeto de facilitar la regulación pacífica de los conflictos de convivencia que se puedan producir en los centros docentes y favorecer el intercambio de información y el apoyo mutuo, la Administración educativa impulsará la creación de redes de mediación en los centros y las zonas educativas, integradas por miembros de la comunidad educativa y personas expertas en la regulación de conflictos. A tales efectos, se desarrollarán actuaciones de formación en este ámbito en los propios centros para toda la comunidad educativa.

5. La dirección de los centros docentes garantizará el funcionamiento de mecanismos de mediación en la resolución de conflictos, en el marco de su plan de convivencia.

6. La dirección de los centros impondrá, cuando sea preciso, las medidas de corrección y sancionadoras que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de su reglamento de régimen interior.

7. El Consejo Escolar propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección y velará porque se atengan a la normativa vigente.

8. Asimismo, el Claustro propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y será informado de la resolución de los procedimientos relacionados con la convivencia escolar y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente.

Artículo 7.- *Organización de los espacios escolares y de los entornos de aprendizaje.*

1. La estructura y la organización de los centros deben definir entornos de aprendizaje que permitan el trabajo individual, en común y en red y las distintas formas de transmisión de conocimiento a las aulas, así como las actividades individuales de trabajo y estudio.

2. A tal fin, los proyectos constructivos de centros educativos deben definir espacios, instalaciones y equipamientos que maximicen la sostenibilidad, reduzcan el impacto ambiental y permitan integrar las tecnologías digitales, y deben configurar entornos de enseñanza y aprendizaje funcionales y ergonómicos que estimulen la vinculación de los alumnos con el proceso de aprendizaje.

Artículo 8.- *Servicios y tecnologías informáticas y de comunicación a disposición de los centros.*

1. La Administración educativa dotará a los centros públicos que impartan enseñanzas tanto de régimen general como de régimen especial de recursos tecnológicos, informáticos y de comunicación adecuados, y de una infraestructura que permita el uso seguro y protegido de estas herramientas educativas en las aulas por parte del alumnado y del profesorado.

2. La Administración educativa debe asegurar una conexión a internet de velocidad y capacidad idóneas al tamaño y a las necesidades del centro y una serie de servicios y tecnologías

informáticas y de comunicación (TIC), con el fin de mejorar el desarrollo de la actividad educativa, a disposición del profesorado, los alumnos y las familias.

3. Estos servicios TIC deben poner a disposición de los centros aplicaciones didácticas y contenidos educativos de calidad, servicios de información personal de aprendizaje y de registro académico personal individual, así como otras aplicaciones y servicios digitales orientados a potenciar la mejora de los aprendizajes y a facilitar el funcionamiento de los centros.

4. Asimismo, proveerá de instrumentos que faciliten la gestión académica de los centros sostenidos con fondos públicos, la gestión económica de los centros públicos, simplifiquen los trámites administrativos y posibiliten la comunicación electrónica de los centros con la Administración educativa.

5. El sistema educativo madrileño fomentará el uso seguro de Internet y las TIC en la práctica educativa, así como las medidas para el uso seguro de las mismas por parte del alumnado de los centros docentes. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación desarrollará los correspondientes programas de formación y sensibilización que serán contemplados en los reglamentos de organización y funcionamiento de los centros. También velará porque sus actuaciones respeten las medidas de seguridad y confidencialidad en el uso de Internet y las TIC recogidos por las leyes vigentes.

TÍTULO I DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA ESCOLAR

CAPÍTULO I PRINCIPIOS Y ESTRUCTURAS PARA LA PARTICIPACIÓN

Artículo 9.- *Corresponsabilidad y participación en la educación.*

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 27.7 de la Constitución Española y los artículos 1.j, 118.4 y 119 de la Ley Orgánica de Educación, concibe la participación como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos y para ello favorecerá el ejercicio de la corresponsabilidad en la educación de la comunidad educativa y la sociedad madrileña, y potenciarán su participación tanto a través de los órganos de participación formales constituidos a tal efecto, como por cauces no formales.

2. La Administración educativa articulará y coordinará los mecanismos de cooperación con entidades, instituciones y otras Administraciones, para concretar su implicación en el proceso educativo, en el marco de lo establecido en las normas básicas y en la presente Ley.

Artículo 10.- *Órganos de participación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.*

1. La Consejería competente en materia educativa garantizará la participación efectiva de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

2. A tal efecto, se constituirán órganos de participación, tanto a nivel interno en los centros educativos como a nivel municipal o de distrito y a nivel autonómico.

3. El órgano formal de participación de toda la comunidad educativa a nivel de centro educativo en el sistema educativo madrileño es el Consejo Escolar del centro. Adicionalmente, los centros contarán con diferentes estructuras de participación, coordinación y funcionamiento de cada sector:

- Profesorado: Claustro, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos Didácticos, así como otras estructuras de coordinación o unipersonales definidas en esta Ley, en sus desarrollos posteriores o en la propia organización del centro.
- Familias: Asociación de Madres y Padres, colectivos representativos, así como la participación en las Comisiones del Consejo Escolar de Centro, según se indica en esta Ley o la normativa vigente.
- Alumnado: Junta de delegados, al menos desde 3º de Primaria, así como la participación en las Comisiones del Consejo Escolar de Centro, según se indica en esta Ley o la normativa vigente.

4. Los centros fomentarán la existencia de estructuras de participación de la comunidad educativa no formales, con el objetivo de mejorar el clima de colaboración, convivencia y relación entre profesorado, familias y alumnado. En este sentido, la dirección del centro podrá incorporar los Consejos de grupo, integrados por el profesor tutor, un representante de las familias del grupo y el delegado de clase, si lo hubiera, a partir de 3º de E. Primaria.

5. El órgano formal de participación de la comunidad educativa a nivel de municipio o distrito en el sistema educativo madrileño es el Consejo escolar municipal o de distrito.

6. El órgano formal de participación, debate y asesoramiento de la comunidad educativa a nivel autonómico es el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Artículo 11.- *Principios de la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.*

1. Desde el reconocimiento de que el principal entorno de educación personal es el familiar y el del hogar, la participación y colaboración efectiva de las familias es muy importante en los logros, el aprendizaje de los estudiantes y el clima de convivencia de los centros educativos. La administración educativa y los centros promoverán la participación basada en los siguientes principios:

- a) Diversidad socio-cultural de las familias y su voluntad de participar como elemento enriquecedor de los centros.
- b) Mejora de la comunicación entre el profesorado y las familias para facilitar a estas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que les corresponden en relación con la educación de sus hijos o pupilos.
- c) Colaboración de profesorado y familias basada en el respeto mutuo y consideración de los diferentes puntos de vista y opiniones deben ser tenidos en cuenta y debatidos con una visión positiva.
- d) Las familias tienen el derecho a participar en la definición del modelo educativo y en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos en el marco de la normativa vigente, en esta Ley y en las normas del centro educativo.

2. La participación de la comunidad educativa en el gobierno y gestión de los centros docentes se impulsará y coordinará principalmente a través del Consejo Escolar del centro, aunque cada colectivo tendrá otros órganos y oportunidades de participación:

- El profesorado participará, además, en la toma de decisiones pedagógicas que correspondan al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores y profesoras que impartan clase en el mismo curso.
- Las familias podrán participar igualmente en el funcionamiento de los centros docentes a través de sus asociaciones, legalmente constituidas y de acuerdo con la normativa vigente.
- El alumnado participará en el funcionamiento de los centros a través de sus representantes en el Consejo escolar, de los delegados y delegadas de grupo y curso, que constituirán la Junta de delegados, y de las asociaciones de alumnos y alumnas del centro docente legalmente constituidas.

3. Los órganos y responsables de la gestión y gobierno de un centro educativo, en el ámbito de sus competencias:

- Velarán para que las actividades de los centros se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por la efectiva realización de los fines de la educación establecidos en las leyes y disposiciones vigentes, por el logro de los objetivos establecidos en el proyecto educativo del centro y por la calidad de la educación.
- Garantizarán el ejercicio de los derechos reconocidos al alumnado, al profesorado, a las familias y al personal educativo y de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes.
- Impulsarán y favorecerán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y evaluación.
- Colaborarán en los planes de evaluación que se les encomienden en los términos que establezca la Administración Educativa, sin perjuicio de los procesos de evaluación interna que los centros definan en sus proyectos.

CAPÍTULO II CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO

Artículo 12.- *Composición y funcionamiento del Consejo escolar de centro.*

1. El Consejo escolar es el órgano colegiado de los centros docentes públicos a través del cual se articula la participación del profesorado, del alumnado, de sus familias, del personal de administración y servicios y del Ayuntamiento.

2. El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director del centro, que ejercerá como Presidente.

- b) El Jefe de Estudios del centro. En caso de existir más de uno, formarán todos parte pero solo tendrá voto uno de ellos.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento y/o distrito en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d) Representantes de los profesores y profesoras, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
- e) Representantes de las familias, elegidos por y entre ellos. Uno de los representantes de las familias del alumnado en el Consejo escolar será designado por la asociación de padres y madres más representativa del centro docente.
- f) Representantes de los alumnos, elegidos por y entre ellos.
- g) Un representante del personal de administración y servicios del centro, elegido por y entre ellos.
- h) En los centros específicos de educación especial y en aquellos que tengan unidades de educación especial formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria, elegido por y entre ellos.
- i) En los centros que impartan enseñanzas de formación profesional o artes plásticas y diseño, un representante por cada una de las familias propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del centro que participará en el consejo con voz, pero sin voto.
- j) El Secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

3. En cuanto al número de miembros, se respetará lo siguiente:

- a) Al menos habrá un estudiante representante de cada curso, a partir de primer curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, los alumnos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese del director.
- b) Al menos habrá una madre, padre o tutor legal representante de cada curso.
- c) En todo caso, la representación de los apartados e) y f) no podrá ser inferior a un tercio del total del total de miembros del Consejo. Un miembro de este colectivo será elegido Vicepresidente del Consejo.
- d) El número de profesores se calculará de manera que la representación del profesorado del apartado d) no sea inferior a un tercio del total del total de miembros del Consejo.

4. El Consejo escolar podrá nombrar comisiones de trabajo garantizando la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa. En cualquier caso el Consejo designará al menos:

- a) Comisión de Convivencia que evalúe el clima y la aplicación de las normas de convivencia del centro e informe al Consejo de todo ello.

b) Comisión de Igualdad que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Contará con un coordinador responsable de estas medidas.

c) Comisión de gestión económica, que formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del proyecto de gestión y del presupuesto del centro docente, analizará el desarrollo del proyecto de gestión y el cumplimiento del presupuesto.

d) Comisión de biblioteca, de acuerdo al Artículo 61 de esta Ley.

5. En los centros específicos de educación infantil, en los de educación primaria, en los de educación secundaria incompletos y con menos de ocho unidades, en centros de educación permanente de personas adultas y de educación especial, en los que se impartan enseñanzas artísticas profesionales, de idiomas o deportivas, así como en aquellas unidades o centros de características singulares, la Administración educativa competente adaptará lo dispuesto en este artículo a la singularidad de los mismos.

Artículo 13.- *Funcionamiento del Consejo escolar de centro.*

1. Son competencias del Consejo escolar de centro:

a) Consensuar las directrices para la elaboración del proyecto educativo, el proyecto de gestión y normas de organización y funcionamiento del centro docente, de acuerdo con criterios de calidad y equidad educativa.

b) Evaluar el proyecto de gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro docente, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia.

c) Evaluar los proyectos educativos y la programación general anual del centro docente, así como el programa anual de actividades extraescolares y complementarias, formulando propuestas al Equipo Directivo y valorando su desarrollo y aplicación, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente; y debatir y evaluar las propuestas de mejora que aconseje la evaluación de dicha programación general anual y del programa anual de actividades extraescolares y complementarias.

d) Conocer las candidaturas y los proyectos de dirección y participar en la selección del Director o de la Directora del centro docente en los términos que se establecen en esta Ley; ser informado del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, así como participar en la evaluación del desempeño de la función directiva.

e) Evaluar el cumplimiento del proyecto de dirección presentado por el director elegido. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

f) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en la normativa vigente.

g) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo

Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad de género y de trato y la no discriminación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

i) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar e informar de la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

j) Informar y debatir las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro docente, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

2. Son obligaciones del Consejo escolar de centro:

a) Facilitar y fomentar la participación y formación de sus miembros en el propio debate del consejo y a través de sus comisiones.

b) Establecer un orden del día y un horario que posibilite la participación de todos. Planificar las reuniones para que sean efectivas.

c) Garantizar que la información llegue previamente a la convocatoria a todos los sectores con el tiempo suficiente para ser estudiada, ajustado al procedimiento administrativo.

d) Establecer un plan de trabajo autónomo anual del Consejo Escolar de Centro con un objetivo prioritario de crear una cultura de participación democrática.

e) Comunicar a todos los sectores de la comunidad educativa los acuerdos del Consejo Escolar de forma efectiva.

f) Potenciar las relaciones, el intercambio de información, etc. entre los diferentes consejos escolares (Centro, municipal o de distrito, regional).

g) Conocer las actuaciones e informes que la inspección educativa realiza en el centro.

3. El Consejo escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque la presidencia, por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo para el propio consejo y sus comisiones.

4. El Consejo podrá invitar, a iniciativa de su presidente o de un tercio de los Consejeros, a sus reuniones y debates a expertos o personas de especial relevancia cuando los temas tratados lo aconsejen.

5. El Consejo escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en el caso de la propuesta de revocación del nombramiento del Director o de la Directora que se realizará por mayoría de dos tercios.

Artículo 14.- Elección de miembros del consejo escolar de centro.

1. Para la organización del procedimiento de elección, se constituirá en cada centro una Junta Electoral, presidida por el Director, y un miembro de cada uno de los sectores de la comunidad escolar que deban seleccionar algún representante en el citado órgano de Gobierno, que serán elegidos por sorteo entre los que no se propongan como candidatos.

2. Bianualmente se iniciará el proceso de elección por resolución de la Consejería competente en materia de educación. La misma indicará un periodo de presentación de candidaturas. La Junta Electoral proclamará a los candidatos una vez comprobado que cumplen los requisitos para ser elegidos.

3. Las votaciones se efectuarán mediante sufragio directo y secreto. A fin de conseguir la mayor participación posible, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán utilizar el voto por correo o electrónico. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento donde quedará garantizado el secreto del voto, la identidad del votante y la ausencia de duplicidades de voto.

4. Para cada sector, son condiciones de electores y elegibles las siguientes:

a) Los representantes de los profesores serán elegidos por el Claustro en sesión extraordinaria. Serán electores todos los miembros del Claustro y elegibles los profesores que hayan sido proclamados como candidatos por la Junta Electoral.

b) Son electores todos los padres, madres o representantes legales de los alumnos matriculados en el centro y elegibles así mismo todos aquellos que hayan sido proclamados como candidatos por la Junta Electoral. El derecho a elegir y ser elegido corresponde por igual al padre y a la madre, pudiendo ser ejercido por ambos a la vez y no excluyendo, por tanto, el derecho de cada uno al ejercicio de dicho derecho por el otro. No obstante, cuando la patria potestad se encuentre conferida a uno solo de los progenitores, la condición de elector y elegible recaerá solamente sobre aquel que la tenga atribuida.

c) Serán electores y elegibles todos los alumnos del centro, con excepción de los alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial. Para ser elegible será así mismo necesario haber sido proclamado como candidato por la Junta Electoral. Las Asociaciones de Alumnos y Alumnas legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine por Orden del titular de la Consejería de Educación.

d) Serán electores por el Personal de Administración y Servicios todos quienes formen parte de este personal, habiendo sido contratados para esa función por la administración educativa, y elegibles quienes que hayan sido proclamados como candidatos por la Junta Electoral.

5. Los miembros del Consejo escolar de centro serán elegidos por un periodo de cuatro años y se renovarán por mitades. La mitad de los miembros del primer Consejo de centro que se constituya en cada centro con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, serán elegidos por un periodo de dos años. Los miembros del consejo escolar de centro elegidos en el primer proceso electoral que se lleve a efecto en cada centro con posterioridad de la entrada en vigor del presente Decreto, se dividirán en dos mitades en cada uno de los sectores de la comunidad escolar a los que representen.

Aquellos representantes que, antes de la renovación que les corresponda, dejen de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo de centro, producirán una vacante que será cubierta por los siguientes candidatos de acuerdo con el número de votos obtenidos. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizarán las listas de las actas de la última renovación parcial, independientemente de que la vacante corresponda a una renovación parcial anterior. En el caso de que no hubiera más candidatos para cubrir la vacante, ésta quedaría sin cubrir hasta la próxima renovación parcial del Consejo de centro.

CAPÍTULO III

CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 15.- *Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.*

1. El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, adscrito a la Consejería con competencias en materia de Educación, es el órgano superior de consulta y participación democrática en la programación de la Enseñanza de la Comunidad de Madrid, de los sectores afectados de niveles anteriores al universitario y de asesoramiento respecto a los anteproyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria.

2. El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid tendrá las siguientes competencias:

- a) Será preceptivamente consultado sobre las bases y criterios para la programación general de la enseñanza.
- b) Consultas sobre los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que, en materia de enseñanza no universitaria, elabore el Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- c) Ser consultado sobre los criterios generales para la financiación del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.
- d) Informar sobre los programas de innovación educativa dirigidos a mejorar la calidad de la enseñanza y al desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades en educación.
- e) Elevar propuestas a la Consejería competente en materia de Educación sobre asuntos relativos a la política de personal, orientaciones pedagógicas y didácticas de carácter general, investigación e innovación educativa, régimen de centros escolares, ayudas al estudio y servicios complementarios y cualesquiera otras cuestiones relativas a la calidad de la enseñanza.

f) Elaborar una memoria anual de sus actividades, así como un informe sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad de Madrid que deberá aprobar y hacer público.

g) Aquellas cuestiones que, por su trascendencia, le sean sometidas por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación o por la Asamblea de Madrid.

h) Cualquier otra cuestión que, por precepto expreso de una Ley, hayan de consultarse al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en Pleno.

3. El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid tendrá la siguiente composición:

a) Presidente y secretario, nombrados por el Consejero competente en materia educativa.

b) Diez profesores propuestos por las organizaciones sindicales o asociaciones representativas, ocho procedentes de centros públicos y 2 de centros privados concertados.

c) Ocho madres o padres de alumnos, representantes nombrados a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de madres y padres del alumnado, seis procedentes de centros públicos y dos de centros privados concertados.

d) Cuatro alumnos, nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones del alumnado, el Consejo de la Juventud de Madrid o elegidos de entre representantes en los consejos escolares de centro.

e) Tres representantes de Administración y Servicios de centros educativos, nombrados a propuesta de las organizaciones sindicales del sector.

f) Dos representantes de titulares de centros privados concertados.

g) Un representante de los titulares de centros docentes privados no concertados.

h) Cuatro representantes de centrales sindicales más representativas a nivel intersectorial.

i) Dos representantes de organizaciones empresariales.

j) Tres representantes de la Administración Educativa.

k) Cinco representantes de Administración Local, nombrados por la Federación de Municipios de Madrid.

l) Tres representantes de las universidades madrileñas, elegidos por el Consejo Interuniversitario de Madrid.

m) Tres directores o directoras de centros escolares públicos, designados por las asociaciones más representativas del sector.

n) Un inspector, designado por las asociaciones más representativas del sector.

o) Cuatro personalidades de reconocido prestigio designados por la Asamblea de Madrid.

p) Un representante del órgano directivo de la Comunidad de Madrid competente en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

4. El Consejero competente en materia de educación realizará los nombramientos de los miembros del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y sus suplentes, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El mandato de los Consejeros del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid será de cuatro años, con excepción de los representantes de los alumnos cuyo mandato tendrá una duración de dos años.

Los miembros del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid serán renovados o ratificados por mitades cada dos años, dos meses antes de expirar su mandato, por el procedimiento establecido reglamentariamente.

En todo caso, los consejeros que sean propuestos por las distintas organizaciones podrán ser sustituidos en cualquier momento por la entidad que procedió a proponerlos, de acuerdo con la normativa vigente.

5. El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid funcionará en Pleno, en Comisión Permanente, en Ponencias y Comisiones de Trabajo, mediante la emisión de dictámenes, informes y propuestas, de conformidad con las atribuciones que se le asignen reglamentariamente a cada uno de los respectivos órganos.

6. El Pleno del Consejo Escolar de Madrid se reunirá al menos dos veces al año mediante convocatoria de su Presidente. Cualquier órgano del Consejo será convocado por la Presidencia cuando lo solicite por escrito al menos un tercio de sus componentes.

Artículo 16.- *Consejos Escolares de Distrito y Municipal.*

1. Se constituirá preceptivamente un Consejo Escolar Municipal en aquellos municipios donde existan al menos dos centros escolares sostenidos con fondos públicos. En Madrid capital se constituirá un consejo escolar por cada distrito. Para el resto de municipios, será opcional. Los Consejos Escolares Municipales se constituyen como instrumentos de participación democrática en la gestión educativa que afecte al municipio o al distrito.

2. Son funciones de los Consejos Escolares Municipales las siguientes:

a) Ser órgano de asesoramiento y consulta de las administraciones públicas municipales y autonómicas respecto a proyectos y necesidades educativas dentro del ámbito municipal. En particular debe informar preceptivamente de las disposiciones, recursos, infraestructuras educativas, presupuestos o convenios y acuerdos que afecten a la enseñanza en su ámbito.

b) Actuar como órgano de participación del municipio o distrito en materia educativa.

c) Recabar y facilitar la información a la comunidad educativa sobre actividades, obras, servicios educativos o rendimiento escolar del municipio.

d) Elevar propuestas a la Administración competente sobre los asuntos relacionados con la educación en el ámbito del término municipal, en particular la necesidad de infraestructuras,

distribución de alumnos a efectos de escolarización, la constitución de patronatos o institutos municipales relativos a educación, promoción y extensión educativa, adaptación del calendario escolar a las necesidades y características socioeconómicas de los núcleos de población del municipio.

e) Proponer actuaciones generales dirigidas a mejorar la calidad de la enseñanza y su adecuación a la realidad del municipio o distrito, así como las encaminadas al desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades.

f) Asesorar sobre actividades que fomenten la participación de las comunidades escolares y los sectores implicados, con especial atención a la promoción de las actividades dirigidas a las AMPAS y a las familias del alumnado y a la utilización de los centros escolares fuera del horario escolar, con el fin de mejorar la calidad de la educación y la adaptación de los programas al entorno.

g) Elaborar un informe-memoria anual sobre la situación educativa en su ámbito territorial, con especial atención al mantenimiento, conservación y limpieza de los edificios escolares, el cual será elevado al Ayuntamiento para su estudio en el pleno, Administración educativa autonómica y al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Dicho informe-memoria será público.

Para asegurar estas funciones se reunirá al menos dos veces al año o cuando lo decida su presidente o lo solicite un tercio de sus miembros.

3. La composición de los Consejos atenderá a las siguientes reglas:

a) El Presidente será el Alcalde o miembro de la Corporación Local en quien delegue.

b) El Director de Área Territorial o funcionario en quien delegue.

c) Entre 3 y 9 profesores, con destino en algún centro docente del municipio o distrito, propuestos por sindicatos.

d) Entre 3 y 9 madres o padres de alumnos de los niveles de enseñanzas que se impartan en el municipio o distrito, propuestos por las asociaciones de madres y padres de alumnos o federación, en su caso. En todo caso el número será el mismo que los vocales del apartado c).

e) Entre 1 y 3 estudiantes de enseñanza secundaria al menos de estudios que se impartan en el municipio, elegidos por los representantes de los alumnos en los Consejos Escolares de los centros sostenidos con fondos públicos existentes en el municipio. Se procurará que pertenezcan a etapas diferentes.

f) Un representante de las asociaciones y federaciones de las organizaciones patronales de la Comunidad de Madrid que ostenten el carácter de más representativas, nombrados a propuesta de las mismas.

g) Un representante del Personal Administrativo y de servicios, elegidos por los representantes de este colectivo en los Consejos Escolares de los centros existentes en el municipio, propuesto por sindicatos.

- h) Un concejal Delegado del Ayuntamiento en el Área de Educación.
- i) Entre 2 y 6 directores de Centro educativos sostenidos con fondos públicos. Se procurará que pertenezcan a etapas diferentes.
- j) Ejercerá como secretario un funcionario del Ayuntamiento, el cual solo tendrá voz; o uno de los vocales-profesores con voz y voto.

4. En el plazo de 6 meses el gobierno regulará mediante decreto las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos. Mientras la regulación no esté publicada, los Consejos Escolares municipales que hayan sido creados con anterioridad podrán seguir funcionando en su forma y composición actual, hasta tanto no sean regulados. En aquellos municipios y distritos donde no se hayan constituido deberán estar en vigor al comienzo del siguiente curso académico al de la promulgación de esta Ley, con normativas provisionales, hasta tanto no sean regulados.

CAPÍTULO IV DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Artículo 17.- *Claustro de profesores.*

1. El Claustro del profesorado es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

2. El Claustro será presidido por el Director o la Directora del centro docente y estará integrado por la totalidad de los profesores y profesoras que presten servicio en el mismo.

3. El Claustro del profesorado tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro, de la programación general anual y de las normas de organización y funcionamiento del centro docente.
- b) Establecer los criterios para la elaboración de la concreción de los currículos, así como de los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual del centro docente.
- c) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos, teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas y lo establecido al efecto en el proyecto educativo del centro docente, e informar dicha programación general anual antes de su presentación al Consejo escolar.
- d) Fijar los criterios referentes a la atención a la diversidad, orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado, así como los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado y del profesorado.
- e) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en el centro docente.

- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa vigente.
- g) Proponer medidas e iniciativas que fomenten la colaboración de las familias para la mejora del rendimiento académico del alumnado y la mejora de la convivencia.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro docente antes de su presentación al Consejo escolar.
- i) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro docente, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- j) Promover y proponer iniciativas en el ámbito de la experimentación, investigación e innovación pedagógica y de la formación del profesorado del centro, y elegir a sus representantes en el centro del profesorado y de recursos que corresponda.
- k) Elegir a sus representantes en el Consejo escolar del centro docente y participar en la selección del Director o de la Directora en los términos establecidos por esta Ley y la normativa vigente.
- l) Conocer las candidaturas a la Dirección y los proyectos de Dirección presentados por los candidatos.
- m) Conocer las relaciones del centro docente con otras instituciones de su entorno y, en su caso, con los centros de trabajo.
- n) Conocer la situación económica del centro docente y el desarrollo del proyecto de gestión.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

Artículo 18.- *Equipo directivo e instrumentos de colaboración y participación.*

1. El órgano ejecutivo de gobierno de los centros educativos públicos es el equipo directivo. Estará integrado por el director, el jefe de estudios y el secretario. No obstante, cuando la existencia de diferentes etapas educativas, el tamaño del centro u otras características particulares lo recomienden, podrán autorizarse jefes de estudios o secretarios adjuntos específicos con sus correspondientes horas de dedicación al cargo y complemento retributivo.

2. Para cumplir las instrucciones de la dirección y las funciones legalmente establecidas, el equipo directivo trabajará de forma coordinada. A las reuniones del equipo se añadirán los Coordinadores o Jefes de Departamento cuando se traten asuntos referidos a sus temas.

3. El director, previa consulta al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los miembros del equipo directivo de entre los profesores destinados en dicho centro.

4. Los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones, por voluntad propia, al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

5. El equipo directivo y el resto del profesorado escucharán las propuestas, sugerencias, consultas e interacciones educativas de las familias y el alumnado de forma sistemática y por diversos medios, incluyendo el correo electrónico.

Artículo 19.- Selección y renovación de directores de centros educativos públicos.

1. La selección de las directoras y directores de los centros docentes públicos se realizará por concurso de méritos y de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación, con la participación de la comunidad educativa y la Administración educativa.

2. Además, para poder participar en el concurso de méritos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente y al menos el último curso completo en la Comunidad de Madrid, en la que se haya impartido docencia directa en el aula en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.
- b) En el caso de haber ejercido como director, en el plazo de tres años anteriores, no haber sido cesado por incumplimiento grave de las funciones del cargo o tener una evaluación negativa, conforme a esta Ley.
- c) Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio competente en materia de educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

No obstante, los centros los que se impartan enseñanzas artísticas profesionales, deportivas, de idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, la Administración educativa podrá eximir a los candidatos de cumplir el punto a) anterior.

La Consejería competente en materia de educación convocará anualmente el correspondiente concurso de méritos para la selección de los directores o directoras de los centros docentes no universitarios en los que el cargo vaya a quedar vacante al finalizar dicho curso. Incluirá en dicha convocatoria todas las plazas que vayan a estar vacantes para el curso siguiente por jubilación, traslado o renuncia, si esta se hubiera presentado antes del 30 de marzo.

3. Cada candidato, para poder optar al puesto de director, desarrollará y presentará un Proyecto de Dirección para el centro, que refleje la planificación estratégica, ofrezca objetivos bien definidos avalados cuando sea posible con indicadores cualitativos y cuantitativos y diseñe la línea pedagógica y el estilo de gestión que se pretenden llevar a cabo de acuerdo a las necesidades reales del centro, su alumnado y su entorno. El proyecto contendrá al menos los siguientes elementos:

- i. Definición de objetivos: Descripción de los logros que se pretende alcanzar al finalizar el proyecto de dirección con un diagrama de tiempo y objetivos parciales, aportando indicadores cualitativos y cuantitativos para medir los avances.
- ii. Planificación estratégica: Medidas, planes y programas coherentes para llevar a cabo los objetivos del proyecto y las necesidades y expectativas de la comunidad educativa contenidas

en el proyecto de centro y su proyecto curricular, así como en el resto de documento estratégicos.

iii. Análisis del centro y planteamiento de la colaboración: Conocimiento del centro, de las necesidades y expectativas de su comunidad educativa, y de la naturaleza e incidencia en el centro de su entorno social, económico, cultural y laboral; Participación y colaboración de agentes internos y externos con medidas que favorezcan la implicación y compromiso de la comunidad educativa, el fomento de la intervención corresponsable de cada familia y la cooperación con otros centros, instituciones, servicios, empresas y personas del entorno.

iv. Liderazgo pedagógico y mejora del proceso de enseñanza aprendizaje: Desarrollo del liderazgo pedagógico e impulso de medidas curriculares necesarias para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la atención a la diversidad y la compensación de las desigualdades y la tutoría y orientación al alumnado.

v. Líneas de actuación y organización: Descripción de las grandes líneas de actuación para alcanzar los objetivos y asignación de responsabilidades distribuidas entre toda la organización, potenciación de la labor de equipo del profesorado, mecanismos para lograr un clima y convivencia positivos, la gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos y materiales, el impulso de un modelo educativo que fomente la filosofía co-educativa, la promoción de la igualdad de mujeres y hombres y la prevención de los comportamientos discriminatorios y de la violencia de género entre el alumnado.

vi. Seguimiento y evaluación: Impulso de la evaluación y gestión del cambio para optimizar la respuesta educativa del alumnado. Se valorará la previsión de evaluaciones internas de los diferentes programas del centro, de su organización y funcionamiento, y de la utilización que se pretenda hacer de los resultados de las evaluaciones tanto internas como externas, como mecanismo de mejora en los ámbitos curricular y organizativo para optimizar la respuesta educativa del alumnado. Previsiones para el desarrollo y seguimiento del proyecto de dirección presentado. Se valorarán los mecanismos previstos para establecer la coordinación entre los distintos miembros del equipo directivo y su distribución de tareas, para informar sobre el proyecto y su desarrollo a los otros órganos de gobierno y de coordinación del centro, así como la existencia de indicadores de logro para cada uno de los objetivos formulados.

vii. Medios y recursos y su organización, para llevar a cabo el proyecto educativo, con una previsión de los mismos.

4. Para la provisión de cada puesto de director convocado en el concurso de méritos se constituirá una Comisión de Selección, integrada por cinco miembros, que valorará objetivamente el proyecto de dirección y los méritos de los candidatos. Estará constituida por representantes de la comunidad educativa del centro docente y de la Administración educativa, con la siguiente composición:

- a) Un inspector o inspectora de educación de referencia del centro docente que actuará como presidente de la comisión, como representante de la administración educativa.
- b) Un funcionario que preste servicios en la Comunidad de Madrid, de Grupo A o B según corresponda designado por la Consejería competente en materia de educación, como representante de la administración educativa.

c) Un director o directora en activo con más de tres años de experiencia, designado por sorteo en base a los criterios del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como representante de la administración educativa.

d) Un profesor elegido por el Claustro de profesores del centro de entre sus miembros, como representante de la comunidad educativa.

e) Un miembro del Consejo Escolar del centro, elegido de entre sus electos, como representante de la comunidad educativa.

Los miembros de la Comisión de Selección se abstendrán de intervenir en el procedimiento y podrán ser recusados cuando se den las circunstancias previstas en la normativa vigente y en los términos establecidos en la misma y en particular lo estipulado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para ello se designarán suplentes suficientes en cada colectivo de acuerdo a los mismos criterios.

Su régimen de funcionamiento se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula los órganos colegiados.

5. La Comisión de Selección valorará las candidaturas presentadas en dos fases:

1. En la primera fase se evaluará el proyecto de dirección sobre un total de 100 puntos. Tras la presentación del candidato habrá un debate. Cada vocal emitirá un informe personal sobre el proyecto de dirección valorando las fortalezas y debilidades, donde se consignarán elementos a mejorar en los componentes del proyecto de dirección relacionados en el Artículo 19, apartado 3, con especial énfasis de acuerdo a esta asignación:

I. Vocal consignado en el apartado 4.a) evaluará principalmente el componente 3.vi.

II. Vocal consignado en el apartado 4.b) evaluará principalmente el componente 3.vii.

III. Vocal consignado en el apartado 4.c) evaluará principalmente el componente 3.iv.

IV. Vocal consignado en el apartado 4.d) evaluará principalmente el componente 3.v.

V. Vocal consignado en el apartado 4.e) evaluará principalmente el componente 3.iii.

VI. Los componente 3.i y 3.ii serán valorados por todos los vocales.

Estos informes se adjuntarán al acta y serán públicos. Las propuestas de mejora serán incorporadas por el candidato al proyecto de dirección, de manera que el proyecto se convierta en el marco social contractual y de compromiso y colaboración mutua entre la administración, los equipos directivos, los equipos docentes y la comunidad educativa.

Cada vocal valorará los componentes del proyecto de dirección relacionados en el apartado 3 con dos puntos excepto:

I. Vocal consignado en el apartado 4.a) valorará el componente 3.vi con 6 puntos.

II. Vocal consignado en el apartado 4.b) valorará el componente 3.vii con 4 puntos.

III. Vocal consignado en el apartado 4.c) valorará el componente 3.iv con 6 puntos.

IV. Vocal consignado en el apartado 4.d) valorará el componente 3.v con 12 puntos.

V. Vocal consignado en el apartado 4.e) valorará el componente 3.iii con 12 puntos.

Se considerarán en primer lugar las candidaturas presentadas por el profesorado del propio centro y no pasarán a la siguiente fase aquéllas que no obtengan, al menos 45 puntos, en el proyecto de dirección. En ausencia de candidaturas del propio centro, o si ninguna de ellas obtiene la puntuación mínima exigida, la Comisión de Selección valorará las presentadas por el profesorado de otros centros excluyendo, asimismo, del proceso de selección aquéllas que no obtengan, al menos, 45 puntos en el proyecto de dirección.

2. En la segunda fase se valorará los méritos personales acreditados por los participantes en materia de: méritos académicos profesionales, experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo y de la labor docente, titulaciones universitarias distintas del alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa atendiendo a su nivel en el Marco Europeo de las Cualificaciones de la Educación Superior, participación en proyectos de innovación educativa, formación y publicaciones relacionadas con la gestión y dirección de los centros docentes, la coeducación o la igualdad de mujeres y hombres y el conocimiento de idiomas.

La Administración Educativa aportará y comprobará de oficio aquellos elementos que puedan estar en su poder.

Cada vocal de la comisión asignará 10 puntos a cada candidato que opte a esta fase de acuerdo con el baremo que figure en la convocatoria, y elaborará informe personal con sus valoraciones precisas, que se adjuntarán al acta y será públicos.

La puntuación total de la candidatura será el resultado de sumar la puntuación de la primera fase y la segunda fase.

El secretario o secretaria de la Comisión redactará el acta acreditativa de las valoraciones efectuadas por cada uno de sus miembros en todos los conceptos para cada aspirante, y el resultado de las deliberaciones y puntuaciones.

3. La Comisión de Selección seleccionará la candidatura que haya obtenido mayor puntuación total final y la elevará a la Consejería competente en materia de educación. Si ninguna de las candidaturas hubiera obtenido la puntuación mínima exigida para el proyecto de dirección, la Comisión de Selección lo comunicará a la Consejería competente en materia de educación, debiendo informar de ello al Consejo Escolar del centro.

6. En ausencia de candidaturas, cuando la comisión correspondiente no haya seleccionado a ninguna persona, la persona seleccionada haya finalizado el programa de formación inicial sin haberlo superado, el director no supere las evaluaciones de renovación o se trate de un centro de nueva creación, la Administración Educativa, previo informe de la Inspección de Educación, nombrará con carácter extraordinario director a un profesor que cumpla los criterios indicados en el apartado 2 de este artículo, preferentemente del propio centro, para el periodo de tiempo comprendido entre el cese

del director que no continúe en su cargo y la resolución del concurso de méritos que se convoque para cubrir la vacante, salvo en el caso de los centros de nueva creación que podrá ser hasta por tres años.

7. La Consejería competente en materia de educación organizará anualmente cursos de formación inicial, permanente y continuada dirigidos tanto a potenciales candidatos como a equipos directivos en ejercicio, impartidos por expertos y medios públicos.

8. La evaluación de la función directiva constituye un factor esencial para su mejora permanente, tiene un carácter continuo y formativo, y atiende a los valores de eficacia, eficiencia y desarrollo institucional. Los procesos se guiarán por la máxima objetividad y transparencia de criterio.

La evaluación del desempeño de la función directiva se realizará por una serie de comisiones de evaluación, diferenciadas por etapas educativas, constituidas a tal efecto en la Consejería competente en materia educativa. Estarán presididas por el titular de la Consejería competente en materia educativa o persona en quien delegue, que designará un funcionario de la Consejería como secretario. También formarán parte de esta comisión dos Inspectores o Inspectoras de Educación, 2 representantes de los trabajadores y cuatro Directores nombrados por el Comité de Directores de la Comunidad de Madrid en la forma que estipule su reglamento.

El informe de evaluación hará constar si la evaluación es negativa o positiva y las sugerencias constructivas de mejora. Para cada evaluación se contará con un informe de la inspección educativa y del consejo escolar del centro relativo al desarrollo del plan de dirección, y deberá concluir si la valoración es positiva o negativa. Cuando ambos sean positivos, el informe final de evaluación deberá ser positivo.

Los miembros de los equipos directivos serán también evaluados, cuando ellos mismos lo soliciten, con referencia a las funciones que específicamente les afectan.

La valoración positiva del desempeño de la Dirección en cada período de gestión será requisito para la prórroga del mandato hasta el límite señalado. La valoración positiva de los cargos directivos será tenida en cuenta en los concursos de méritos que se convoquen por la Consejería competente en materia de educación.

La valoración negativa del desempeño de la Dirección será causa de exclusión en las convocatorias de selección de Directores y Directoras de centros docentes públicos por un período de 3 años.

Contra la resolución de la Comisión de evaluación cabe recurso ante el Comité de Directores y posteriormente, recurso de alzada ante el titular de la consejería competente en materia de educación.

9. Los directores y directoras que cumplan los cuatro años y deseen que su nombramiento sea prorrogado deberán presentar solicitud a la Consejería competente en materia de educación en el plazo preceptivo. Al escrito anterior las personas interesadas deberán adjuntar una actualización de su proyecto de dirección, el cual formará parte de la evaluación de su anterior mandato. Este nuevo proyecto contendrá tanto una valoración relativa a la consecución de los objetivos planteados en el proyecto de dirección inicial, así como las propuestas de mejora y, en su caso, el planteamiento de nuevos objetivos, para el siguiente periodo de su mandato como director del centro.

Será requisito necesario y suficiente presentar una evaluación positiva del desempeño de la función directiva en el año anterior.

CAPÍTULO V
OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA
SOCIEDAD

Artículo 20.- *Impulso de la participación de la Comunidad Educativa.*

El Gobierno de la Comunidad de Madrid pondrá en marcha medidas efectivas para favorecer, promover e impulsar procesos de participación real de la comunidad en la toma de decisiones, la vigilancia social, el control y la rendición de cuentas, en todos los niveles, desde la vida de aula a la política regional de educación, a través de medidas en varios ámbitos:

1. Fomento de las asociaciones de familias y alumnos en el ámbito de la educación:

- Convenios y partidas presupuestarias destinadas a las asociaciones más significativas destinados a infraestructuras, funcionamiento y contraprestación de servicios.
- Ayudas públicas para la realización de actividades de formación organizadas por estas asociaciones.
- Facilitar locales, a través de la administración regional y municipal, para asegurar lugares de reunión.

2. Formación para la participación:

- Promover encuentros de formación del alumnado que pertenece a los Consejos Escolares a nivel territorial.
- Promover seminarios conjuntos de familias y profesorado para los temas de participación.
- Promover actividades de formación dirigidas a las familias específicamente como escuelas de padres y madres.
- Elaborar consultas sobre temas específicos a las familias o al alumnado.
- Hacer difusión de las actividades que realicen las asociaciones de un barrio o de una ciudad y fomentar la participación de las entidades y asociaciones culturales, cívicas, etc., para que puedan colaborar con el profesorado en la programación escolar.

3. Promover mecanismos de información:

- Puesta en marcha de canales específicos de información de la administración a las familias en formato digital o físico.
- Elaborar protocolos de acogida a nuevo profesorado de los centros.
- Asegurar la comunicación pública de toda la información que llega o afecta al Centro al conjunto de la comunidad educativa por procedimientos electrónicos, redes sociales o tablones de anuncios.

Artículo 21.- *Colaboración con otras instituciones.*

1. La Administración educativa promoverá la colaboración y la concertación como instrumentos de cohesión social y mejora educativa con todas aquellas entidades e instituciones que puedan cooperar en estos fines. Entre ellas se encuentran:

- a) Las organizaciones sindicales y empresariales.
- b) Las Universidades públicas madrileñas y la UNED.
- c) El Consejo de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.
- d) Organizaciones no gubernamentales y otras entidades que desarrollan labores educativas sin ánimo de lucro y debidamente registradas.
- e) Medios de comunicación y en particular la televisión pública madrileña.

2. La Administración educativa podrá celebrar convenios con estas entidades para desarrollar programas conjuntos en el ámbito educativo.

**TÍTULO II
DE LOS COMEDORES ESCOLARES Y LA NUTRICIÓN INFANTIL**

**CAPÍTULO I
MOTIVACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS**

Artículo 22.- *Motivación social.*

El servicio de comedor escolar, dado su carácter complementario, compensatorio y educativo, contribuye a facilitar la escolarización del alumnado en condiciones de equidad y a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Adicionalmente, una planificación adecuada del servicio en virtud de programas y planes regionales, pueden colaborar sensiblemente a mejorar la nutrición de la población escolar, en general, y en particular de aquella afectada por problemas de malnutrición.

Artículo 23.- *Comedores escolares.*

1. Todos los centros educativos públicos o sostenidos con fondos públicos que ofrezcan enseñanzas obligatorias, educación infantil o educación especial deben contar con servicio de comedor, propio o en otro centro educativo cercano.

2. El servicio de comedor podrá ampliarse a otros alumnos del centro en las condiciones fijadas por el Consejo Escolar y las que se fijen reglamentariamente.

3. Los servicios de comedor de centros públicos o sostenidos con fondos públicos deben estar operativos durante todos los días lectivos del calendario escolar.

4. Todos los comedores escolares deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa sanitaria de aplicación, en particular las siguientes: la Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria, el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y

comercialización de los productos alimenticios, el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como las demás disposiciones legales vigentes, tanto nacionales como autonómicas.

5. No se podrá fumar ni consumir ninguna clase de bebidas alcohólicas en las instalaciones donde se preste y organice el servicio de comedor escolar.

6. Todos los comedores escolares autorizados contarán con el Libro de Control Oficial de Establecimientos Alimentarios, así como el de Inspección de Trabajo.

7. Las características adicionales de los comedores, las condiciones y permisos de apertura, y los servicios de control e inspección serán fijados reglamentariamente por la Consejería con responsabilidades en materia de Educación, previa consulta a la Consejería con responsabilidades en materia de Sanidad.

Artículo 24.- *Servicio de comedor escolar.*

1. A efectos de esta Ley, se entenderá como servicio de comedor escolar los servicios de:

- a) Aula matinal, de atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, con desayuno.
- b) Comida de mediodía.
- c) Desayuno, comida y cena en Centros docentes con residencia.

2. Los centros docentes públicos o sostenidos con fondos públicos, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, podrán poner en marcha un servicio de aula matinal con apertura anticipada de los centros educativos para la acogida y atención al alumnado hasta que se inicie el horario lectivo, donde se complemente el servicio de desayuno con actuaciones educativas o con actividades extracurriculares.

3. El servicio de comida de mediodía se prestará durante un tiempo mínimo de una hora y máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana. En la organización del servicio de comedor escolar, los centros considerarán la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en el centro.

4. La Administración educativa establecerá reglamentariamente las condiciones para la prestación de estos servicios.

5. El establecimiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en centros públicos o sostenidos con fondos públicos estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro, sin perjuicio del libre acceso a los mismos de otro alumnado, una vez establecidos. La demanda mínima será de siete alumnos o alumnas en el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial.

El mantenimiento de los estos servicios complementarios estará sujeto a la demanda mínima establecida.

6. La Administración educativa se compromete a implantar un sistema de reutilización de los excedentes de comida de los comedores escolares, evitando el despilfarro y la destrucción de comida.

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LOS USUARIOS Y CONDICIONES DE GRATUIDAD Y AYUDAS

Artículo 25.- *Derechos y deberes de los usuarios.*

1. Los usuarios del servicio de comedor tendrán derecho a:

- a) Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- b) Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
- c) La correcta organización y funcionamiento del comedor escolar.
- d) Ser informado de una visión general de los menús mensuales y sus características alimenticias.
- e) En su caso, a la prestación gratuita del servicio o a las ayudas fijadas.

2. Los usuarios del servicio de comedor vendrán obligados a:

- a) La correcta utilización y conservación del menaje de comedor.
- b) Mostrar un comportamiento adecuado en el uso de las instalaciones, la convivencia con otros compañeros y el personal del servicio y en los modales en la mesa.
- c) Aportar la cantidad fijada como coste del servicio.

3. Todos los alumnos de los centros públicos o sostenidos con fondos públicos podrán ser usuarios del servicio de comedor colectivo escolar.

4. El alumnado de etapas educativas no obligatorias, los profesores y personal no docente del centro también podrán utilizar el servicio de comedor escolar, mediante el pago del menú, cuando existan plazas libres disponibles.

Artículo 26.- *Menús y dieta equilibrada en comedores escolares.*

1. Los menús y dieta serán supervisados por profesionales con suficiente y acreditada formación universitaria en nutrición y dietética, con el fin de que los menús permitan cumplir una dieta sea saludable, equilibrada y adaptada a las necesidades nutricionales, acorde a la edad de los alumnos. Los menús se programarán teniendo en cuenta:

- a) Las necesidades nutricionales de los alumnos, según su edad y época del año.
- b) El equilibrio en el aporte calórico de los macronutrientes, con predominio de los hidratos de carbono, de forma que el menú no resulte hiperprotéico ni hipercalórico.

c) Las características gastronómicas locales.

d) La utilización equilibrada de procedimientos diversos de preparación que salvaguarden el valor nutricional de los productos.

e) Las orientaciones dietéticas de la Consejería competente en la materia y las asociaciones profesionales.

2. Cada comida se servirá a la temperatura adecuada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, manteniendo un ritmo en el servicio que favorezca su consumo.

3. El menú será único para todos los usuarios del servicio de comedor. No obstante, cuando se trate de alumnos que sufran alergia o intolerancia a determinados alimentos o padezcan enfermedades o trastornos somáticos habituales que precisen una alimentación específica (celiaquía, diabetes, alergia o intolerancias básicas), el servicio de comedor estará obligado a suministrar menús específicos, siempre que se acrediten ante el Consejo Escolar, mediante el oportuno certificado médico oficial, los siguientes aspectos:

- El tipo de enfermedad o trastorno que padece el alumno.
- Los alimentos que no puede ingerir.

Cuando no sea posible o seguro ofrecer un menú adecuado, el alumnado traerá de su domicilio la comida preparada (que deberá venir envasada y transportada en recipientes idóneos) asumiendo el centro la responsabilidad de su recepción, su adecuada conservación hasta el momento de su consumo, calentamiento y servicio de la misma.

4. Los alumnos podrán hacer uso del servicio de comedor llevando la comida elaborada en su casa. El consejo escolar de cada centro determinará las condiciones y características relativas a la organización y utilización del comedor escolar mediante comida aportada por la familia, en el marco de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.

5. Con la finalidad de que las familias puedan completar el régimen alimenticio de sus hijos de acuerdo con los criterios de una alimentación saludable y equilibrada, el centro dará a conocer a las familias del alumnado usuario del comedor escolar, incluyendo el tipo de preparación, así como la composición de las guarniciones y los postres complementada con la valoración nutricional de cada plato, mediante la exposición de la programación de los menús en los tablones de anuncios y páginas web. Asimismo, y para facilitar una dieta semanal equilibrada, se podrán facilitar a las familias del alumnado los menús ideales complementarios para la dieta del fin de semana.

Artículo 27.- *Coste y precio del menú en centros públicos y sostenidos con fondos públicos.*

1. El coste diario del servicio de comedor, será a cargo de los usuarios del mismo y tendrá un precio único para todos.

2. El servicio de comedor se realizará en todos los casos sin ánimo de lucro. La inspección educativa quedará facultada para recabar la documentación que lo acredite.

3. Quedan exceptuados del pago del menú total o parcialmente, según proceda, aquellos que tengan derecho a la prestación gratuita del servicio de comedor escolar de acuerdo con la legislación vigente, así como los beneficiarios de las becas y ayudas de comedor.

Artículo 28.- *Becas y ayudas para el servicio de comedor.*

1. La prestación del servicio de comedor será gratuita para el alumnado que curse la enseñanza obligatoria y segundo ciclo de educación infantil y esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente. La Administración educativa determinará las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en las enseñanzas de bachillerato y de formación profesional.

2. También será gratuita para el alumnado dentro del censo de población escolar con nutrición deficiente, según se describe en el Artículo 32.

3. El Gobierno regional pondrá en marcha programas de becas y ayudas para el servicio de comedor, con dotación suficiente y cuyo criterio principal sea la renta familiar, incluyendo, en todo caso, un tramo gratuito a las rentas más bajas. En cualquier caso la percepción de una ayuda de comedor será absolutamente incompatible con la satisfacción de aportaciones voluntarias para la gestión de los centros educativos.

CAPÍTULO III PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 29.- *El Programa anual del servido de comedor escolar.*

Los centros docentes que presten el servicio de comedor, dispondrán de un programa anual del servicio de comedor, que se integrará en la programación general anual y donde se evidenciará el carácter educativo de esta actividad.

El programa anual del servicio de comedor escolar, atenderá a los siguientes objetivos y actuaciones:

- Objetivos referidos a la educación para la salud (higiene y nutrición) encaminados a desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- Objetivos educativos que fomenten actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- Actividades que desarrollen hábitos de correcta alimentación e higiene en la infancia y adolescencia.
- Actividades que fomenten actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros con especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio, a través de la figura del responsable de mesa.
- Actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.

- Actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
- Recursos materiales y espacios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades previstas.
- Modelos e instrumentos de evaluación del programa anual del servicio de comedor, que contengan las posibles mejoras para actuaciones posteriores.

El programa anual del servicio de comedor escolar será conocido y publicado al comienzo del curso y será coherente con el proyecto educativo, el proyecto curricular y la programación anual del centro. La evaluación del programa anual del servicio de comedor escolar se contemplará en la memoria anual.

Artículo 30.- *Atribuciones y obligaciones de los actores de la comunidad educativa en relación con el comedor escolar.*

En relación con el funcionamiento del comedor escolar en centros públicos y sostenidos con fondos públicos, corresponde a los órganos colegiados y unipersonales del centro, las siguientes funciones:

1. Consejo Escolar:

- a) Aprobar las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.
- b) Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte anual del presupuesto del Centro, así como su justificación de gastos.
- c) Aprobar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro.
- d) Aprobar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar.
- e) Aprobar la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- f) Colaborar y ser informado del alcance del Plan de atención a la población escolar con nutrición deficiente en su centro.

2. Director del Centro:

- a) Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.
- b) Dirigir, coordinar y supervisar el servicio de comedor escolar asegurando su correcto desarrollo educativo, económico y administrativo del servicio de comedor, prestado por el Centro.

- c) Presidir, en su caso, la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- d) Colaborar y ser informado del alcance del Plan de atención a la población escolar con nutrición deficiente en su centro.
- e) Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

3. Secretario/a del Centro:

- a) Ejercer de conformidad con las directrices de la Dirección las funciones de interlocutor con la Administración Educativa, usuarios, empresas y otros proveedores.
- b) Formular el inventario de bienes adscritos y utilizados en las instalaciones del servicio de comedor escolar y registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos.
- c) Verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio de comedor a los usuarios del mismo y colaborar en la gestión de los impagos de recibos.

4. Aprobada por el Consejo Escolar, existirá una Comisión del Servicio de Comedor Escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Director/a del Centro o profesor en quien delegue.
- b) Secretario/a del Centro.
- c) Encargado del servicio de comedor escolar.
- d) Entre 1 y 3 representantes del Consejo Escolar asegurando la diversidad en la representación y la presencia de las familias.
- e) La empresa que preste el servicio de comedor escolar podrá participar en la elaboración del mismo con objeto de armonizar e integrar las propuestas en el desarrollo del servicio.

5. La Comisión del Servicio de Comedor desarrollará las siguientes funciones:

- a) Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar.
- b) Supervisar el menú de las comidas de mediodía y/o las aulas matinales de acuerdo con las orientaciones establecidas por la Administración educativa para tal fin.
- c) Seguimiento del Programa Anual de Comedor escolar.
- d) Seguimiento y evaluación del servicio de comedor, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante la dirección y el Consejo Escolar.
- e) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor.

CAPÍTULO IV
PROGRAMAS ESPECÍFICOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 31.- *Evaluación y seguimiento.*

1. La Administración educativa arbitrará fórmulas de control y evaluación periódica del funcionamiento, gestión y organización del servicio de comedor escolar.

2. La Dirección de los centros incluirá en la Memoria Final de Curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar del Programa anual del servicio de comedor, que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.

Artículo 32.- *Plan de atención a la población escolar con nutrición deficiente.*

1. El Plan de atención a la población escolar con nutrición deficiente tiene como objetivo detectar al alumnado que por razones económicas, sociales o familiares no disponga de una nutrición suficiente y asegurar una alimentación adecuada por medio de los comedores escolares.

2. El Gobierno de la Comunidad de Madrid constituirá una Comisión de control de la nutrición escolar, formada por representantes de las consejerías con responsabilidades en Educación, Sanidad y Asuntos Sociales, bajo la presidencia de la primera. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- Establecer una serie de subcomisiones locales en municipios y/o distritos en la que participen los ayuntamientos a través de sus servicios sociales.
- Elaborar un protocolo ágil, efectivo y discreto para detectar todos los posibles casos de alimentación deficiente en población escolar.
- Elaborar, a partir de la aplicación del protocolo con las subcomisiones locales, un Censo de población escolar con nutrición deficiente, que incluya a todos los escolares afectados por malnutrición infantil por razones económicas, sociales o familiares o que se encuentren en grave riesgo de sufrirla.
- Determinar, junto con las subcomisiones locales, una Red de centros con apertura extraordinaria de comedores que tenga la cobertura suficiente para asegurar que se le puede proporcionar servicio de comedor a todo el censo de población escolar con nutrición deficiente en periodos no lectivos con cercanía suficiente al domicilio de la persona afectada.
- Diseñar y poner en marcha planes de formación para el personal involucrado en estas actividades.
- Desarrollar un Informe anual de la situación de la nutrición escolar en la Comunidad de Madrid.

3. El Censo de población escolar con nutrición deficiente podrá ser actualizado de forma permanente en cuanto se detecten nuevos casos, con agilidad suficiente. La inclusión en el censo podrá realizarse por periodos limitados cuando concurra una causa concreta y acotada en el tiempo que provoque la nutrición inadecuada. La dirección así como los consejos de Centro estarán facultados para proponer alumnado para su inclusión en el censo.

4. El alumnado dentro del censo de población escolar con nutrición deficiente tendrá derecho a utilizar el servicio de comedor (aula matinal y comida de mediodía) en periodos no lectivos de forma gratuita en el centro de la red más cercano a su domicilio. Si por razones excepcionales el acceso al centro asignado supone un desplazamiento excesivo, tendrá derecho a transporte gratuito.

5. El Informe anual de la situación de la nutrición escolar en la Comunidad de Madrid se presentará durante el primer trimestre del año y tendrá la siguiente difusión:

- Será debatido en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Será presentado por responsables de la consejería con competencia en educación a la Comisión de Educación de la Asamblea de Madrid y al Consejo escolar de la Comunidad de Madrid.
- Será remitido para su estudio a los Consejos Escolares Municipales y/ o de distrito municipal, así como a los Consejos Escolares de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- Será presentado presencialmente a las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de ámbito autonómico de la Comunidad de Madrid.
- Se dará conocimiento al público en general mediante la publicación del informe.

6. La organización del servicio de comedor en días no lectivos estará ligada a la realización de una serie de actividades lúdicas, culturales y deportivas de manera formal e informal que eviten el señalamiento de dichos menores y sus familias, a la vez que contribuyen a su educación integral. Estas actividades estarán abiertas a otros usuarios, en la forma y coste que establezca la Administración educativa.

7. El Gobierno garantizará que los datos del censo de población escolar con nutrición deficiente serán tratados de forma confidencial, de manera que se establecerán los controles y las precauciones que sean necesarias, según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos.

8. El Gobierno aprobará en el plazo de seis meses un reglamento con rango de decreto que regule el funcionamiento de la comisión, los protocolos de actuación, las condiciones y funcionamiento de la red de centros y el aseguramiento de la privacidad y alcance del informe.

Artículo 33.- *Marco de actuación.*

1. Las Consejerías competentes en materia de Sanidad y Educación promoverán, en el marco de sus planes estratégicos, hábitos de alimentación saludables en la población escolar.

2. La Consejería competente en materia de Educación realizará y mantendrá un Plan de Calidad de los Comedores Escolares que incluirá, al menos, actuaciones en materias de educación para la salud y nutrición sana y formación del personal responsable del funcionamiento del comedor escolar.

**TÍTULO III
DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

**CAPÍTULO I
MOTIVACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS**

Artículo 34.- *Actividades extraescolares en la educación integral.*

1. Se considerarán actividades extraescolares aquellas actividades desarrolladas por los centros educativos, no incluidas en los Proyectos Curriculares, y coherentes con el Proyecto Educativo de Centro, encaminadas a procurar el desarrollo integral del alumnado, su inserción sociocultural, la ampliación de su horizonte cultural y el uso formativo del tiempo libre, y contribuir a generar hábitos de participación y a la adquisición de habilidades sociales, al mismo tiempo que cumplen una función de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

2. Las actividades extraescolares, debidamente argumentadas, pueden ser propuestas al Consejo Escolar para su aprobación por cualquier órgano o miembro de la comunidad educativa: departamentos didácticos, equipos educativos, profesorado; asociaciones de padres y madres; familias; alumnado; asociaciones del alumnado; personal de administración y servicios; corporaciones locales; administraciones; instituciones; empresas; organizaciones; asociaciones culturales, etc. Serán programadas e impartidas por personal debidamente cualificado.

3. Las actividades extraescolares deben contribuir al cumplimiento de los fines propios de la actividad educativa recogido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

4. Las actividades extraescolares son voluntarias y se desarrollan al margen de las programaciones didácticas, sin coincidencia con los planes de estudios vigentes en cada etapa educativa, con actividades distintas a las lectivas correspondientes al currículo oficial de las enseñanzas y fuera del horario escolar.

Artículo 35.- *Lugar de realización de las actividades.*

1. Las actividades, con carácter general, se realizarán en las instalaciones de los propios centros, sin perjuicio de que puedan incluir visitas o excursiones a otros lugares beneficiosos para su realización, siempre con supervisión del centro educativo.

2. También podrán realizarse las actividades en instalaciones municipales situadas fuera de los centros educativos: Bibliotecas, instalaciones deportivas, centros culturales, aulas de la naturaleza, etcétera, mediante el oportuno permiso otorgado por la administración titular.

**CAPÍTULO II
DERECHOS DE LOS USUARIOS Y CONDICIONES DE GRATUIDAD Y AYUDAS**

Artículo 36.- *Alumnado participante.*

1. La participación en las actividades extraescolares tendrá carácter voluntario para los alumnos y no podrán ser tenidas en cuenta en ninguna evaluación académica del alumnado en las áreas o materias del currículo oficial.

2. La participación o no participación en las actividades extraescolares no tendrá en modo alguno ningún tipo de efecto discriminatorio para el alumnado y la dirección del centro y el consejo escolar velarán por ello.

3. Las actividades extraescolares irán dirigidas, con carácter general, al alumnado de los centros docentes que las organicen. Cuando se realicen en el ámbito de un convenio con entidades locales, el propio convenio identificará los centros incluidos.

4. Excepcionalmente, podrán participar en las actividades extraescolares otros participantes no matriculados en el centro, previa aprobación del Consejo Escolar, siempre que cumplan el requisito de la edad de los participantes apropiado a las actividades, las condiciones fijadas en el convenio que las ampara cuando exista y existan plazas libres no ocupadas por los alumnos del centro o municipio.

Artículo 37.- *Características adicionales de las actividades extraescolares en centros públicos.*

1. La Consejería competente en materia de educación apoyará el desarrollo del programa anual de actividades extracurriculares de los centros docentes mediante medidas organizativas y recursos económicos.

2. Las actividades extracurriculares se financiarán con las subvenciones de las Administraciones públicas y con las aportaciones de las familias. La contribución de las familias al coste de estos servicios se establecerá como precio público, de conformidad con la normativa vigente. Se podrán conceder bonificaciones en los precios públicos de las actividades extracurriculares en función de los ingresos de la unidad familiar del alumno o alumna, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Artículo 38.- *Características adicionales de las actividades extraescolares en centros privados sostenidos con fondos públicos.*

1. Las actividades extraescolares establecidas por la titularidad del centro, aprobadas por el consejo de centro, deben ser aceptadas expresamente por las familias del alumno que participe.

2. Las cantidades económicas que en su caso deben satisfacer las familias en contraprestación de la realización de las actividades extraescolares deberán ser aprobadas por el consejo escolar del centro y no podrán tener carácter lucrativo. Podrán contribuir al mantenimiento y mejora de las instalaciones del centro educativo en la proporción adecuada a su uso. El consejo de centro será informado del coste económico detallado total con documentación disponible para la inspección educativa.

3. Las actividades y sus cuotas deberán ser comunicadas a la Administración educativa por los titulares de los centros, con información suficiente de la aprobación por el consejo escolar, duración y horario, alumnos a los que se destina, importe y periodicidad, variación del precio anual y detalle del coste económico, donde se acredite la condición de falta de lucro.

4. Con antelación suficiente a la matrícula anual o su renovación, los centros facilitarán información detallada a las familias o tutores de los alumnos sobre las actividades extraescolares programadas, el precio, así como sobre su carácter voluntario y no lucrativo. La decisión de las familias de no participar en las distintas actividades extraescolares no requerirá la cumplimentación de ningún documento.

5. Las quejas o reclamaciones que las familias del alumnado pudieran tener en relación a las actividades extraescolares se presentarán ante la dirección del centro concertado con copia a la Administración educativa que actuará si el centro no responde o persiste la discrepancia. La resolución de las quejas o reclamaciones deberá sustanciarse en el plazo de 45 días. En concordancia con la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, artículo 62, la infracción del principio de voluntariedad y no discriminación constituye causa de incumplimiento del concierto educativo. Los Servicios de Inspección Educativa supervisarán la puesta en marcha de las actividades extraescolares de acuerdo a los principios de esta Ley.

CAPÍTULO III PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 39.- *Autonomía y función de los centros docentes.*

1. En la elaboración de la programación de las actividades extraescolares, participará el Consejo Escolar del centro.

2. Los centros designarán, de entre los integrantes del claustro, un coordinador de las actividades extraescolares, cuya dedicación a la organización estará incluido en su horario semanal. El horario semanal de dicho representante podrá contemplar, igualmente, la modificación de su horario de obligada permanencia en el centro, de modo que se facilite su presencia en el mismo durante el horario de desarrollo de las actividades extraescolares.

Artículo 40.- *Actividades extraescolares de carácter puntual.*

1. Las actividades complementarias y extraescolares de carácter puntual que no tengan una dedicación horaria permanente a lo largo del curso no precisarán su autorización o comunicación a la Dirección de Área Territorial. Su precio o las cuotas correspondientes, de carácter no lucrativo, serán aprobados por el Consejo Escolar.

2. Las actividades de carácter puntual que se desarrollan fuera de los centros docentes con una duración superior a una jornada escolar, del tipo semana blanca, granja-escuela, viajes de estudio, viajes de fin de curso, actividades de verano, etc. se informarán con antelación a las familias y comparten las exigencias y previsiones de esta Ley en cuanto a los principios de voluntariedad, carácter no lucrativo y ausencia de discriminación consignadas. El alumnado que no participe en dichas actividades recibirá una atención educativa adecuada, de manera que globalmente las programaciones no se vean afectadas.

CAPÍTULO IV PROGRAMAS ESPECÍFICOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 41.- *Convenios de colaboración.*

1. Para la realización de las actividades extraescolares la Comunidad de Madrid favorecerá la suscripción de convenios con las Entidades Locales que lo soliciten donde se cofinanciarán las actividades.

2. La aportación consignada por la Entidad Local deberá destinarse a financiar exclusivamente actividades previstas en el convenio.

3. Los convenios fijarán la realización de evaluaciones de las actividades realizadas.

Artículo 42.- *Programa de becas.*

El Gobierno regional pondrá en marcha programas de becas y ayudas para la participación en actividades extraescolares y cuyos criterios incluirán las recomendaciones de los servicios sociosanitarios y, de forma principal, la renta familiar, incluyendo, en todo caso, un tramo gratuito a las rentas más bajas. Quedará excluido de cualquier ayuda derivada del programa de becas el alumnado que abone cuotas mensuales o aportaciones voluntarias al centro escolar.

**TÍTULO IV
DEL TRANSPORTE ESCOLAR**

**CAPÍTULO I
MOTIVACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS**

Artículo 43.- *Motivación social.*

Se entiende por transporte escolar el traslado de alumnos y alumnas desde el lugar donde técnica sea posible, hasta el Centro de Enseñanza en el que están escolarizados.

El transporte escolar, como servicio de carácter compensatorio, constituye un elemento clave para garantizar el acceso a la educación, evitar el abandono y el absentismo escolar del alumnado.

Artículo 44.- *Organización del transporte escolar.*

1. La Administración educativa prestará el servicio de transporte escolar para los centros públicos en las condiciones que se establecen en esta Ley o reglamentariamente, en particular para el alumnado que ostenta el derecho a transporte escolar por medio de contrataciones de empresas o convenios con las administraciones locales en los términos que determina la Ley y en particular el Real Decreto 443/2001 de 27 de abril.

2. En los centros concertados y privados, el servicio de transporte escolar, que podrá ser contratado por los titulares de los mismos o por las asociaciones de padres y madres de alumnos legalmente constituidas, deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 443/2001.

Artículo 45.- *Contenido del derecho a transporte escolar.*

1. El derecho al transporte escolar comprende, cuando las rutas organizadas lo permitan, la utilización gratuita de los servicios mediante contrato o convenio por la Administración educativa y, en su defecto, la financiación total o parcial, a través de las convocatorias anuales de ayudas individualizadas al transporte, del coste abonado por el usuario, siempre que se cumplan los requisitos en esta Ley.

2. El derecho comprende un recorrido de ida y vuelta por día lectivo.

Artículo 46.- *Horarios.*

1. El alumnado transportado en rutas contratadas por la Consejería con competencias en materia de educación no permanecerá en el vehículo más de 45 minutos por cada sentido del viaje. En

casos excepcionales, debidamente justificados, podrán autorizarse itinerarios superiores a 45 minutos, siempre que no sobrepasen los 60.

2. Los horarios de las expediciones se ajustarán al horario escolar de los centros de destino, permitiéndose, como máximo, un margen de 10 minutos de espera antes de la hora de entrada a clase.

Artículo 47.- Acompañantes.

1. Todas las rutas que tengan como destino un Centro de Educación Infantil o Primaria llevarán un acompañante. Además, habrá una segunda persona acompañante si el número de alumnos o alumnas de Educación Infantil es superior a 25.

2. La persona acompañante deberá ser mayor de edad, conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y cumplir todos los requisitos del Real Decreto 443/2001 de 27 de abril. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas del servicio incluirán la formación mínima necesaria para que una persona pueda acreditarse como acompañante en transporte escolar.

3. En el caso de que se transporte alumnado de Centros específicos de Educación Especial, la función de acompañante será realizada por un monitor o monitora de Educación Especial con destino en el centro, si fuera posible. En todo caso la persona acompañante deberá contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.

4. La persona acompañante deberá encontrarse en el vehículo antes de la incorporación de ningún alumno. Deberá ocupar plaza en las inmediaciones de la puerta de servicio central o trasera.

5. La persona acompañante tendrá las siguientes funciones:

a) Cuidar al alumnado durante su transporte y en las operaciones de acceso y abandono del vehículo así como, en su caso, recogida y acompañamiento de los y las menores desde y hasta el interior del recinto escolar.

b) Asegurar que cada niño o niña se baje en su parada correspondiente.

c) Hacer cumplir los derechos y deberes del alumnado durante la prestación del servicio así como las normas de uso y utilización del vehículo por parte del alumnado, comprobando que se utilizan los sistemas de sujeción.

d) Informar a la dirección del Centro docente de las incidencias habidas a lo largo del trayecto, así como de la relación de alumnos y alumnas transportados diariamente.

e) Atender al alumnado en caso de incidente o accidente.

f) Cualesquiera otras funciones que deba desempeñar en virtud de lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio.

Artículo 48.- Paradas.

1. Las paradas deberán establecerse en lugares apropiados, de tal forma que el acceso desde dicha parada al vehículo resulte lo más seguro posible, en todo caso a la derecha en el sentido de la marcha. Se solicitará informe previo del Ayuntamiento del municipio correspondiente o del órgano que resulte competente para la regulación del tráfico para la determinación de las paradas.

2. En la medida de lo posible, la parada correspondiente al Centro docente estará ubicada dentro del recinto escolar. Será la dirección del centro, en este caso, la que dicte las instrucciones pertinentes que garanticen la seguridad del alumnado en los lugares de acceso y abandono de los vehículos de transporte escolar.

3. Cuando la parada no pueda ubicarse dentro del recinto escolar, se fijará de modo que el acceso desde la misma al Centro docente se realice con las máximas condiciones de seguridad. Si no fuera posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentre el Centro docente, la Administración educativa lo comunicará a la Administración titular de la vía en que se encuentre la parada para que establezca las señalizaciones y medidas oportunas, garantizando el cruce de la vía por el alumnado en la forma más segura posible, incluso con la presencia de agentes de circulación en dicho horario.

4. El alumnado accederá y abandonará el vehículo de transporte escolar en la parada más próxima a su domicilio.

Artículo 49.- *Calendario de transporte escolar.*

El calendario para la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar será establecido para cada curso académico por la Administración educativa, abarcando, en todo caso todo el periodo lectivo incluyendo cualquier tipo de prueba obligatoria o examen.

Artículo 50.- *Gestión del transporte escolar.*

La Administración educativa facilitará los siguientes documentos acreditativos:

- a) A cada uno de los alumnos que utilicen el transporte escolar un Carnet de usuario donde figure el centro de destino, el número o identificación de la ruta y el curso escolar y toda aquella información sustancial para la prestación del servicio.
- b) A los acompañantes, un carnet identificativo donde figure el nombre, el centro escolar de destino y el número o identificación de la ruta.
- c) Por cada centro una relación nominal que recoja los siguientes datos: nombre, apellidos del alumno/a, nivel en el que está escolarizado y parada en la que se incorpora a la ruta, gestionado por la dirección del centro.
- d) En el centro de destino se habilitará un Libro de incidencias para que el transportista, el acompañante, el alumnado usuario o sus familias, el coordinador/a del transporte, o cualquier otro interesado/a pueda registrar las posibles incidencias. El libro será custodiado por la dirección del centro docente y estará disponible para su revisión por el Consejo de Centro, la inspección educativa y la Administración Educativa.

CAPÍTULO II
DERECHOS DE LOS USUARIOS Y CONDICIONES DE GRATUIDAD Y AYUDAS

Artículo 51.- *Derechos y deberes de los usuarios.*

1. Los usuarios del servicio de transporte tendrán derecho a:

- a) A la información sobre la normativa vigente del transporte escolar y al uso diario del autobús escolar en las debidas condiciones de calidad y seguridad.
- b) A la llegada y salida del centro, con un margen de espera no superior a 10 minutos y a que la permanencia en el autobús sea, generalmente, inferior a 45 minutos en cada sentido del viaje.
- c) A un trato correcto por parte del acompañante y el conductor.
- d) A ser atendidos con prontitud en caso de alguna incidencia surgida durante el viaje.
- e) A contar con un lugar adecuado en el vehículo para colocar el material escolar (mochilas, carteras, carpetas etc.).

2. Los usuarios del servicio de transporte vendrán obligados a:

- a) Observar en el vehículo buena conducta, como si se tratara del centro escolar y obedecer y atender a las instrucciones del conductor y acompañante, en su caso.
- b) Hacer un buen uso del vehículo, dando un trato adecuado a los asientos y cuidando de que se mantenga limpio.
- c) Ser puntual y cumplir durante el viaje las normas de comportamiento y de seguridad vial, en particular permanecer sentado durante el viaje y de entrar, utilizar el cinturón de seguridad y salir con orden del autobús.
- d) Comunicar al centro, mediante una autorización de la familia, los días que no vaya a hacer uso del transporte escolar.
- e) Ser solidario y ayudar a los compañeros con limitaciones.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones o de aquellas expresamente asumidas, tendrá la misma consideración que si se produjera en el recinto escolar; por tanto, será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

3. En todos los vehículos figurará en lugar visible el catálogo de derechos y deberes de los usuarios del transporte escolar. El acompañante velará por el cumplimiento de los mismos y denunciará los mismos a través del libro de incidencias.

Artículo 52.- *Requisitos del derecho a transporte escolar.*

1. Tendrá derecho a transporte escolar gratuito el alumnado que cumpla simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en niveles de enseñanza obligatoria, segundo ciclo de Educación Infantil o Formación Profesional Básica.
- b) Residir habitualmente en zonas rurales de la Comunidad de Madrid.
- c) Carecer en el municipio de residencia de centro público adecuado a su nivel de estudios.

d) Haber sido escolarizados de oficio por la Administración educativa en centros públicos de la Comunidad de Madrid localizados en municipios distintos al de su residencia.

2. También tendrán derecho a transporte escolar gratuito los siguientes colectivos:

a) El alumnado escolarizado en un centro público de Educación Especial de la Comunidad de Madrid, siempre que el tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, la falta de medios públicos de transporte apropiados y la distancia desde el domicilio al centro docente, así lo justifiquen. La justificación vendrá avalada por los servicios sociales, los servicios sanitarios y/o el equipo psicopedagógico del centro.

b) El alumnado matriculado en centros públicos, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria que resida en barrios de tipología especial o núcleos chabolistas en los que interviene el Instituto de Realojamiento e Integración Social de la Comunidad de Madrid (IRIS), cuando carezcan de transporte público adecuado.

c) El alumnado matriculado en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria, en centros públicos aislados o situados en zonas de difícil acceso, cuando carezcan de transporte público y en los que resulte aconsejable, a juicio de la Administración educativa y por razones de seguridad, transportar a los alumnos.

3. El alumnado escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria que ostente el derecho al transporte y pase a cursar Formación Profesional Básica, continuará disfrutando de dicho servicio en las mismas condiciones.

4. En cualquier caso será requisito para utilizar las rutas de transporte escolar que el domicilio familiar del alumno esté situado fuera de un radio de dos kilómetros alrededor del centro docente. Para los alumnos con discapacidad física, psíquica o sensorial, la distancia mínima será de un kilómetro.

En caso de custodia compartida, las condiciones de residencia o distancia se referirán a uno de los dos domicilios de sus progenitores.

5. Temporalmente la Administración educativa podrá contratarse el transporte escolar y ofrecerlo gratuitamente en los casos siguientes:

a) Cuando en los centros docentes públicos se lleven a cabo obras de reforma, ampliación o mejora que obliguen a trasladar a los alumnos temporalmente a otros centros, siempre que la distancia entre ambos centros sea superior a dos kilómetros, y durante el período estrictamente indispensable hasta la finalización de las obras o normalización de la actividad lectiva en el centro.

b) Cuando razones de interés público, debidamente justificadas y documentadas por el órgano administrativo que lo promueva, aconsejen la contratación de rutas de transporte escolar como parte de las medidas de intervención administrativa necesarias para solucionar problemas concretos que puedan plantearse.

6. No tendrán derecho al servicio de transporte escolar los alumnos cuya escolarización se efectúe voluntariamente en un centro distinto al asignado por la Administración Educativa, así como

aquellos que utilizan el domicilio laboral del padre, madre o tutor a efectos de obtención de plaza escolar.

7. La Administración educativa, a propuesta razonada de la familia o del Consejo de Centro, podrá asignar el derecho y la gratuidad de forma temporal cuando concurren razones de especial dificultad en el desplazamiento derivada de la ubicación del centro sin cumplir alguno de los requisitos anteriores.

8. Los profesores no tendrán la condición de usuarios del transporte escolar. No obstante, podrán hacer uso de este servicio, con carácter excepcional, como consecuencia de la ejecución de obras en el centro educativo en el que están destinados, que impliquen el desplazamiento temporal del alumnado a otro centro educativo, hasta la finalización de las obras y con la autorización expresa de la Administración educativa.

9. El alumnado que no cumpla los requisitos indicados en este artículo no tendrá derecho al transporte escolar gratuito. No obstante podrán ser autorizados para su uso provisional, que se otorgará en aquellos itinerarios donde existan plazas libres. Esta autorización provisional no dará derecho a ocupar una plaza de transporte escolar sino a su utilización en tanto no se ocupe por otro alumno o alumna con derecho a transporte y así constará en el documento de conocimiento. Su vigencia finalizará con el curso académico para el que sea concedida.

En caso existir más demanda que plazas se utilizarán los siguientes criterios preferenciales en el orden indicado:

- Renta de las familias.
- Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.
- Distancia del domicilio o dificultades de desplazamiento.
- Etapa formativa y especialización y escasez de oferta de la misma.
- Alumnado de menor edad.
- Alumnado que tenga hermanos usuarios del servicio de transporte escolar.

Esta medida no podrá suponer incremento del gasto público, ni implicará modificación de los trayectos, paradas y horarios previamente establecidos para cada ruta.

10. Para lograr el objetivo de garantizar los principios de igualdad y transparencia, se utilizará para la medición de las distancias una herramienta informática de uso público que utilice las vías habilitadas para los vehículos de transporte.

Artículo 53.- Ayudas individualizadas.

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid dispondrá de convocatorias anuales para conceder ayudas individualizadas para financiar los gastos de transporte del alumnado a centros públicos que no tenga derecho al transporte, en particular para aquellas etapas no obligatorias.

2. La convocatoria estará abierta todo el año para poder hacer frente a situaciones sobrevenidas, aunque tendrá un periodo preferente para solicitar ayudas anuales.

3. Los criterios para la concesión de las ayudas y su importe incorporarán estos criterios:

a) Renta de la familia per cápita.

b) Distancia entre el domicilio del alumnado y el centro.

c) Especificidad y escasez de centros que ofertan la enseñanza requerida (como puede ser la modalidad de artes del Bachillerato o determinados ciclos formativos de Formación Profesional).

d) No realizar ningún pago de mensualidad o aportación voluntaria al centro educativo en el cual cursa sus estudios.

4. Excepcionalmente, se podrán conceder ayudas individualizadas para colaborar en los gastos de transporte del alumnado beneficiario del servicio entre su domicilio y la parada establecida de la ruta escolar correspondiente, cuando el desplazamiento sea superior a dos kilómetros.

CAPÍTULO III PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 54.- *Atribuciones y obligaciones de los actores de la comunidad educativa en relación con el transporte escolar.*

La responsabilidad que conlleva la prestación del servicio de transporte escolar hace necesaria la implicación de todos, correspondiendo las siguientes responsabilidades y funciones:

1. Acompañantes:

a) La vigilancia y cuidado del alumnado transportado.

b) Esta responsabilidad se establece para el tiempo de permanencia en el vehículo, el de subida al mismo y el de bajada en la parada correspondiente.

2. Familia:

a) La seguridad en el traslado de sus hijos desde el domicilio familiar hasta el lugar de la parada y en el tiempo de espera hasta la llegada del vehículo y viceversa.

b) La familia, con anterioridad a la utilización del servicio de transporte escolar, cumplimentará un documento de conocimiento de las condiciones del servicio y en el que conste si acompañará al menor en el trayecto que es de su responsabilidad o, en caso contrario, que autoriza, bajo su responsabilidad, que el menor realice solo dicho trayecto.

3. Empresas:

- a) Los titulares de los vehículos que realizan transporte escolar deberán poseer la correspondiente autorización de transporte público regular de uso especial para escolares.
- b) Para la realización del servicio de transporte escolar es requisito imprescindible que los vehículos contratados cumplan las características técnicas recogidas en el Real Decreto 443/2001 de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y que lleven cinturones de seguridad o mecanismos de sujeción en todas las plazas. Para el transporte a Centros de Educación Especial se utilizarán vehículos convenientemente adaptados a las capacidades motoras de los usuarios.
- c) Los vehículos realizarán las paradas en los lugares previstos al efecto. Si por razones de ocupación, desvío de tráfico o incidencia grave se hubiera de realizar la parada en otro punto, se realizará con las máximas medidas de seguridad.
- d) Para evitar que el servicio se interrumpa por razones de avería, revisiones o similares, las empresas que realizan el servicio de transporte disponen de vehículos suplentes de características similares a las del vehículo titular y reúnen las condiciones técnicas y administrativas reglamentarias.
- e) Además del seguro obligatorio, las empresas que realizan el servicio de transporte, han de suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil ilimitada por daños que pudieran sufrir los ocupantes de los vehículos.
- f) En ningún caso podrán transportarse más alumnos que los permitidos por las plazas del vehículo, ni se permitirá el acceso a alumnos distintos de los expresamente autorizados.

4. Centro escolar:

- a) La dirección de los centros educativos, receptores de rutas de transporte, es la responsable del control y seguimiento de la prestación de este servicio educativo complementario en condiciones de calidad.
- b) Para el adecuado cumplimiento de estas funciones podrá delegar o auxiliarse de otro/a profesional del centro que será el coordinador/a del transporte escolar.
- c) Al inicio de cada curso escolar, la dirección del centro o el coordinador de transporte comunicará a los padres/madres del alumnado transportado, el horario y los puntos de salida y llegada.
- d) Si se observan deficiencias en los servicios de transporte y/o acompañante, la dirección del centro o el coordinador del transporte las comunicará verbalmente a la empresa para su corrección, sin perjuicio de su notificación por escrito de la que enviará copia a la inspección y la Administración educativa.
- e) El secretario del centro realizará la custodia y gestión del Libro de Incidencias.

5. Consejo de Centro:

- a) Periódicamente el Consejo de Centro revisará el Libro de Incidencias y, si fuera necesario, redactará un informe del que dará traslado a la Administración Educativa vía la dirección del centro.
- b) Proponer situaciones excepcionales a los requisitos del derecho al transporte indicados en esta Ley.

CAPÍTULO IV PROGRAMAS ESPECÍFICOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 55.- *Inspección del servicio complementario de transporte escolar.*

En el ámbito de sus respectivas competencias, las Consejerías competentes en las materias de educación y de transporte realizarán de una manera continuada y directa la inspección del servicio complementario de transporte escolar, con la finalidad de garantizar la prestación del mismo en las condiciones de seguridad y calidad establecidas en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas por las que han de regirse los contratos suscritos; todo ello, sin perjuicio de las competencias que las diferentes leyes atribuyan a municipios y otros órganos responsables en materia de tráfico y seguridad vial.

Artículo 56.- *Seguimiento ordinario del servicio.*

1. En cada curso académico se realizará, al menos, una auditoría de gestión del servicio complementario de transporte escolar que verifique el cumplimiento de las condiciones generales, de seguridad y calidad del mismo.

2. Asimismo, se mantendrá un sistema de indicadores que permitan conocer el estado de cumplimiento de los compromisos de calidad asumidos por los distintos operadores del servicio.

3. Para el control y seguimiento del servicio de transporte escolar, se utilizarán los medios y recursos de la Consejería competente en materia de Educación.

Artículo 57.- *Excursiones.*

Las excursiones que organicen los centros docentes públicos con motivo de actividades extraescolares o de viajes de fin de curso se financiarán con cargo al presupuesto del propio centro o en la forma que la dirección del mismo acuerde. Serán de aplicación, además de las normas de ámbito nacional, los preceptos referidos a derechos y deberes, acompañantes y condiciones de seguridad en el transporte.

Artículo 58.- *Marco de actuación.*

Las Consejerías competentes en materia de Educación y Transporte podrán realizar Planes y Campañas para informar, mejorar, formar personal y evaluar el transporte escolar. En particular, se desarrollará y actualizará periódicamente una Guía de transporte escolar, que se distribuirá en Centros escolares, usuarios y a la sociedad en general.

TÍTULO V
DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES Y LA ANIMACIÓN A LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA
INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I
MOTIVACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Artículo 59.- *Motivación social.*

Las Bibliotecas Escolares tienen un papel prioritario en la educación, por su importancia en la adquisición y desarrollo del hábito lector. La biblioteca escolar se concibe como un centro de recursos y documentos bibliográficos y multimedia que está al servicio del aprendizaje en las distintas áreas, materias y módulos del currículo y de la comunidad educativa con cuatro objetivos prioritarios:

- a) Facilitar el acceso a la información a todos los miembros de la comunidad escolar.
- b) Fomentar la práctica de idiomas y las habilidades en el uso de la información.
- c) Impulsar la labor de formación y actualización científica y pedagógica desarrollada por los docentes.
- d) Jugar un papel protagonista en el fomento de la lectura y la creación literaria en el centro.

Artículo 60.- *Estructura de las bibliotecas escolares.*

1. En consonancia con el artículo 113 de la Ley Orgánica de Educación, todos los centros educativos deberán contar con una biblioteca escolar desde el inicio de su funcionamiento.

2. La biblioteca tendrá un espacio propio y diferenciado, con una superficie acorde con el número de estudiantes del centro, suficiente para acomodar por lo menos a una clase completa y con espacio adicional para que los usuarios circulen holgadamente mientras realizan búsquedas de recursos, siendo en todo caso la superficie mínima, según el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, de 45 metros cuadrados en los centros que impartan la educación infantil y primaria, y 75 metros cuadrados en los centros que impartan la educación secundaria obligatoria o el bachillerato. Al menos un tercio de los puestos deben disponer de equipos informático con acceso a internet.

3. La biblioteca deberá tener una ubicación central, en la planta baja si es posible, ser de fácil acceso y contar con una iluminación suficiente y adecuada y suficientemente aislada del ruido exterior. Existirán señalizaciones externas que indican a los usuarios la ubicación de la biblioteca, desde diversos puntos del centro.

4. Su diseño será adecuado para satisfacer las necesidades de sus usuarios: los libros se ubicarán a una altura máxima de 1,20 m cuando haya estudiantes de educación infantil y primaria y 1,60 m. con estudiantes de educación secundaria y tendrá asegurada una accesibilidad adecuada para los usuarios con discapacidad funcional. En cuanto al acceso a las tecnologías de la información, se garantizará la accesibilidad a los entornos digitales del alumnado con capacidades diferentes.

5. El espacio asignado a la biblioteca no se usará para actividades ajenas a sus servicios, sin previa organización y coordinación con el equipo directivo y las normas de propias del centro. En todo caso, podrá utilizarse como Aula de Recursos Múltiples, de forma justificada y previa petición, para impartir clase con un grupo.

Artículo 61.- *Servicios de las bibliotecas escolares.*

1. Son servicios básicos de la Biblioteca Escolar los siguientes:

- Préstamo de libros, libros electrónicos y material multimedia.
- Consulta de fondos.
- Sala de estudio y sala de trabajo en común.
- Consultas informáticas.
- Asesoramiento de lectura.
- Premios, concursos y otras actividades de fomento de la lectura y la escritura creativa.
- Fomentar la lectura de la prensa, aunque sea por medios digitales.
- Realización de exposiciones que impulsen la cultura, la ciencia y el desarrollo social.
- Actividades relacionadas con la creación literaria en todas sus formas: narrativa, teatral, poética, guion, letra de música...

2. Las bibliotecas de aula, de departamento o de salas especializadas se integrarán en la biblioteca escolar como secciones, con materiales pertenecientes a esta biblioteca, gestionados de forma centralizada, y que pueden estar ubicados en estas bibliotecas (o secciones) de forma temporal o permanente.

3. En conformidad con el artículo 157 de la Ley Orgánica de Educación, los centros contarán con un plan de fomento de la lectura en la forma de un Plan Lector, Escritor e Investigador (PLEIN). El PLEIN es un proyecto de intervención educativa, que persigue el desarrollo de la competencia lectora y escritora del alumnado y de la competencia informacional así como la promoción del hábito lector y el afán de saber, formándose en un uso crítico de los mismos, con la biblioteca como foco esencial, todo ello como consecuencia de una actuación planificada y coordinada de los procesos didácticos. Estará integrado en el Proyecto Educativo y en la Programación anual del centro.

4. El PLEIN será monitorizado, actualizado y evaluado por una Comisión, dependiente del consejo escolar de centro, formada por hasta nueve miembros de la Comunidad Educativa, incluyendo al conjunto de profesores con responsabilidades en la biblioteca y el PLEIN, miembros del Consejo Escolar y, en su caso, colaboradores externos al centro. La Comisión se reunirá al menos cuatro veces por curso.

Artículo 62.- *Gestión de la biblioteca escolar en centros públicos.*

1. Las bibliotecas de los centros escolares contarán con personal específico para su mantenimiento y atención, especialmente aquellas que tengan proyección en el entorno del centro, estén coordinadas con la red de bibliotecas públicas o permanezcan activas fuera del horario escolar. En el caso excepcional de no disponer de este, la dirección del centro designará anualmente a un profesor como Coordinador de la Biblioteca, con tres horas lectivas y dos complementarias de plena dedicación, dedicadas a la gestión de la biblioteca, con las siguientes funciones:

- Colaborar en el diseño y actualización del PLEIN, incluyendo objetivos y actuaciones a desarrollar, temas, programas y conmemoraciones en las que se va a incidir desde la Biblioteca, responsables de las actuaciones, horario y gastos a realizar.
- Elaborar la Memoria anual final de curso.
- Vigilar y permanecer en la Biblioteca las horas asignadas.
- Organizar los recursos disponibles y en particular, gestionar los recursos económicos, incluido el presupuesto.
- Planificar actividades de animación y dinamización desde la Biblioteca Escolar.
- Permanecer en contacto con los Coordinadores de Ciclo para determinar los libros de uso en clase.

2. Adicionalmente se podrá designar anualmente, entre el claustro de profesores, un Equipo de apoyo a la biblioteca por parte del Equipo Directivo oído el Coordinador de Biblioteca. Su composición ha de ser multidisciplinar y variará en función del tamaño del centro con un máximo de 5 miembros. Su misión es la de colaborar con el coordinador de biblioteca en el desempeño de sus tareas, el desarrollo del PLEIN y en el control del material de sus respectivas materias. Tendrán derecho a que se le respeten sus horas no lectivas como de plena dedicación en función de su trabajo en la biblioteca y sus programas.

3. Cada centro dispondrá de unas Normas de funcionamiento de la Biblioteca Escolar y de la prestación de servicios que deben ser aprobadas por el Consejo de centro, y formarán parte del reglamento de régimen interior.

4. Las bibliotecas escolares de la Comunidad de Madrid dispondrán de un programa informático de gestión bibliotecaria que se atenga a los estándares internacionales de intercambio de registros y catalogación. La Consejería competente en materia de educación facilitará su implantación por medio de una formación adecuada y el suministro y mantenimiento de equipos, instalaciones y programas informáticos de acuerdo al PLEIN.

Artículo 63.- *Horario y calendario de las bibliotecas de los centros públicos.*

1. El calendario de apertura incluirá al menos, todos los días lectivos. Si existiera personal específico o medios dentro del Programa de Centros Abiertos, convenios con ayuntamientos o campamentos urbanos o en las actividades lúdicas asociada a la apertura de comedores, se habilitará un calendario que incluya días no lectivos y que permita que funcionen como un espacio abierto al entorno social de los centros respectivos.

2. El horario ha de ser lo más amplio posible. Dentro del horario de la biblioteca, se permitirá la asistencia cotidiana de todos los cursos del centro y el trabajo técnico del equipo de apoyo de la biblioteca, además del libre acceso de estudiantes y docentes. Será un horario definido y público que permita que el alumnado tenga acceso a los recursos y, en la medida de lo posible, incluya la atención en un período diario fuera de la jornada escolar. El horario asegurará la atención a diversas horas del día, incluidas las horas de recreo, almuerzo y pausas.

3. Para la apertura de la biblioteca en horario extraescolar, además de la organización interna del centro y cuando esta no sea suficiente, pueden establecerse convenios de colaboración con otras

Administraciones o instituciones, inclusión dentro de Programas de Centros Abiertos las actividades asociadas a la apertura de comedores escolares o campamentos urbanos, o acuerdos con las asociaciones de padres y madres. En cualquier caso, los criterios de organización de la colección, la política de préstamo y el enfoque de las actividades en la biblioteca escolar, deben ser responsabilidad de los equipos directivos y de los docentes que la gestionan, como recurso educativo que es. En todo caso el servicio de biblioteca será gestionado por la Administración con medios públicos.

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LOS USUARIOS Y CONDICIONES DE GRATUIDAD Y AYUDAS

Artículo 64.- *Derechos y deberes de los usuarios.*

1. Los usuarios del servicio de bibliotecas tendrán derecho a:

- a) A ser asesorados e informados adecuadamente por un personal cualificado.
- b) Utilizar la Biblioteca en unos horarios amplios, estipulados para actividades del Centro.
- c) Disponer de un material digno, moderno y adaptado a su edad.
- d) A leer libremente lo que consideren oportuno de los materiales que la biblioteca les ofrece.
- e) A participar, mediante los canales establecidos, en la dinamización de la Biblioteca Escolar.
- f) A proponer actividades relacionadas con la creación literaria en cualquiera de sus campos derivados.

2. Los usuarios del servicio de bibliotecas vendrán obligados a:

- a) Tratar los libros y todos los materiales con respeto.
- b) Devolver los materiales en préstamo en los plazos estipulados.
- c) Observar un comportamiento correcto dentro de la Biblioteca, pensando en las necesidades de los compañeros.
- d) Reponer el material que se haya deteriorado o perdido con un ejemplar similar o su importe económico, en la manera que determine las Normas de Uso de la Biblioteca.

Artículo 65.- *Fondos.*

1. El conjunto de materiales y recursos documentales reunidos en la biblioteca debe responder al menos a:

- Documentos en forma de libros y formatos digitales, conformando una biblioteca multimedia y multilingüe, como colección organizada de medios de comunicación del conocimiento en diferentes soportes al servicio de la escuela.

- Las necesidades del programa escolar, contando cada una de las áreas curriculares y las materias objeto de las mismas con representación adecuada y suficiente. En particular ha de contener ejemplares suficientes de todos los libros de consulta, lectura obligada o recomendaciones que se incluyan en las programaciones.
- Las necesidades de lectura del alumnado, así como sus intereses en cuanto a ocio y aficiones, incluyendo materiales que estimulen la imaginación y el pensamiento crítico.
- Materiales que garanticen un acceso y contenidos igualitarios, con independencia de elementos personales o colectivos como género, entorno cultural y social, orientación sexual, localización geográfica, lengua de origen o tamaño de la escuela.
- Materiales adecuados a las necesidades especiales del alumnado (cuentos y libros en sistemas aumentativos: SPC, bliss, braille, lenguaje de signos...) en aquellos centros que integren una tipología de estudiantes que los necesiten.
- En los centros que impartan Educación Infantil, material adecuado a dicha edad (libros con imágenes, audios de libros, canciones, etc.).
- En los centros de educación especial, materiales avanzados para la intervención pedagógica: juegos, cuentos, revistas, vídeos, archivos y aplicaciones específicas para computador, y cualquier otro tipo de materiales que favorezca el proceso de aprendizaje y su posterior aplicación en la vida diaria.
- Recursos que respondan a las necesidades informativas y formativas del profesorado en su actividad docente y actualización profesional.
- Archivo histórico de producciones de la propia escuela (dosieres, informes, memorias de actividades, trabajos de especial relevancia,...).

2. El número de fondos y su clasificación debería de seguir las recomendaciones de los organismos internacionales de referencia (IFLA/UNESCO):

- Mínimo de 2.000 títulos libros de ficción, materiales audiovisuales, obras de referencia y de conocimiento, publicaciones periódicas o documentos informáticos, tanto en papel como digitales, relevantes y actuales.
- Media aproximada de 10 ítems por estudiante.
- Inventario de libros equilibrado para todas las edades, habilidades e historias personales, estimando que un 60% del fondo debería ser de obras de conocimiento e información y un 40% de obras de ficción.
- Incrementos anuales del fondo documental de, como mínimo, un volumen por alumno, analizado cada 3 años.

3. La actualización anual de fondos bibliográficos y multimedia de los centros públicos se realizará mediante fondos propios y, principalmente, programas de las Consejerías con competencia en educación y cultura. Asimismo, estas consejerías habilitarán programas para la mejora de espacios, formación, fomento de la lectura y la escritura creativa.

4. Todos los libros y revistas adquiridos o cedidos a un centro público, serán depositados en la Biblioteca y anotados en su inventario, independientemente de que su ubicación física sea otra (aula, sala de profesores, departamentos, etc.).

5. Los fondos se clasificarán, como mínimo, en una de las siguientes categorías:

- a) Prestable: ejemplares de uso frecuente.
- b) No prestable: fondos que no se prestan por su valor histórico, económico, por ser obras de referencia (enciclopedias o diccionarios), etc.
- c) Restringido: ejemplares para uso del profesorado.
- d) Lote de lectura: ejemplares para ser leídos por un grupo en su conjunto.

CAPÍTULO III PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 66.- *Atribuciones y obligaciones de los actores de la comunidad educativa en relación con las bibliotecas escolares en centros públicos.*

La importancia del servicio de biblioteca en la vida escolar hace necesaria una acción coordinada de la comunidad educativa al completo, de acuerdo a la siguiente distribución:

1. Estudiantes y familias:

- a) Velar por el respeto a los materiales y a las instalaciones de la biblioteca.
- b) Recibir información de las actividades que se desarrollen.
- c) Las familias serán aliadas y potenciales participantes de actividades culturales y de animación a la lectura, escritura y conocimiento. En particular podrán acompañar a sus hijos e hijas a la biblioteca en caso de apertura en horario no lectivo.

2. Dirección del centro, Coordinador, equipo de Bibliotecas y Claustro de profesores:

- a) Diseñar, implantar, actualizar y evaluar el PLEIN.
- b) Elaborar, debatir y proponer mejorar en la memoria anual de la biblioteca.
- c) Velar por la inclusión en las programaciones didácticas del uso de la biblioteca escolar, para la adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado.
- d) Organizar y formar parte de la Comisión de biblioteca.
- e) Cuidar y mantener las instalaciones de la biblioteca y sus colecciones.
- f) Asegurar de manera adecuada el mantenimiento, los suministros, el material fungible y las condiciones de apertura y cierre de las bibliotecas.

g) Informar de las actividades de la biblioteca a la comunidad educativa así como atender las sugerencias de la Comunidad Educativa.

h) Formarse adecuadamente en el desempeño de las misiones y potencialidades de la biblioteca escolar.

3. Consejo de centro:

a) Nombrar los miembros de la Comisión de bibliotecas y colaborar activamente con ella.

b) Evaluar la memoria anual de la biblioteca y los informes periódicos sobre el PLEIN.

c) Destinar en el presupuesto partidas para la mejora de las instalaciones y las colecciones de las bibliotecas.

CAPÍTULO IV PROGRAMAS ESPECÍFICOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 67.- *Evaluación.*

1. Cada centro diseñará instrumentos de auto-evaluación de acuerdo a las directrices de la Administración educativa, que incluirán al menos un análisis estadístico de la actividad de la biblioteca así como un buzón de sugerencias y encuestas de satisfacción de los usuarios (alumnado, familias, docentes) que puede ser telemático.

2. La memoria anual de la biblioteca, que formará parte de las evaluaciones periódicas del PLEIN, incluirán indicadores de uso, recursos, personal, coste, cualitativos y comparativos. El objetivo es valorar las metas cumplidas, los avances alcanzados y pendientes y las dificultades encontradas y obtener, como conclusión, los ajustes o las modificaciones necesarias para ser implantadas en el siguiente curso escolar.

3. De forma periódica se evaluará el PLEIN en cada centro escolar a partir de indicadores objetivos. Se elevará un informe al Consejo de Centro (en centros públicos) y a la Consejería con competencias en materia de educación. Dicha Consejería elaborará un Informe de la Lectura, Escritura e Investigación en la Educación Madrileña que mida, analice, proponga actuaciones de mejora y estrategias para la mejora progresiva de estos aspectos, dentro de la planificación estratégica global del sistema educativo de Madrid.

4. En el plazo de seis meses desde la promulgación de esta Ley, la Consejería con competencias en materia de educación realizará una auditoria del estado de las bibliotecas escolares de la Comunidad de Madrid, cuantificando fondos, adecuación, calidad en varias dimensiones (geográfica, por etapas, tipología de centros, etc.) que servirá como punto adicional de partida para la planificación estratégica y la puesta en marcha de programas de estímulo. Esta auditoría se repetirá cada 5 años.

Artículo 68.- *Red de bibliotecas escolares de la Comunidad de Madrid.*

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid fomentará la colaboración de las bibliotecas escolares y las bibliotecas públicas para el asesoramiento, el intercambio documental y, en su caso, la

elaboración de una programación compartida. Asimismo, impulsará la creación de bibliotecas de doble uso, escolar y comunitario, en colaboración con los Ayuntamientos y otras entidades públicas o privadas.

2. Se creará una Red de Bibliotecas Escolares de la Comunidad de Madrid que se integrarán en el Sistema de Bibliotecas regional, estableciendo la cooperación entre bibliotecas escolares, bibliotecas públicas y otros recursos en el ámbito de los municipios.

La Red:

- a) Contará con un portal propio enlazado desde la página web de la Consejería con responsabilidades en materia de educación.
- b) Celebrarán encuentros anuales de experiencias.
- c) Ofrecerá software centralizado basado en web para organizar los materiales educativos y publicaciones de distintos soportes y canalizar la información y las prácticas en torno a la lectura, la escritura y la investigación en su portal.
- d) Asegurará que todo el alumnado está informado sobre las bibliotecas públicas en su entorno y se le suministrará el carnet de uso para su utilización.
- e) Se organizará en redes locales, por localidades, zonas geográficas, mancomunidades, distritos o barrios de la manera más eficiente para asegurar el correcto análisis y la coordinación de servicios por áreas, explorar la compartición de costes y promover la unidad de acción con medidas comunes de cooperación.
- f) Serán objeto del seguimiento y la evaluación que se determinen.

Artículo 69.- *Marco de actuación.*

1. Las Bibliotecas Escolares han de estar adecuadamente dotadas, tanto en medios humanos como materiales, para realizar su labor de forma satisfactoria, lo que requiere una coordinación de esfuerzos y una planificación estratégica conjunta entre las Consejerías responsables en materia de educación y cultura así como un aporte común de medios que garanticen una implantación y funcionamiento adecuados y una política general de desarrollo de colecciones con guías y apoyo para el expurgo, selección y adquisición. En particular, se consignarán en los presupuestos anuales partidas para:

- Contribuir a los fondos documentales iniciales y de incremento a las colecciones de las bibliotecas escolares públicas.
- Apoyar e impulsar las labores de fomento de la lectura que se realicen desde las bibliotecas de los centros.
- Aportar los medios humanos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de las bibliotecas escolares públicas, dotando las mismas con personal técnico adecuado.
- Financiar la Red de Bibliotecas Escolares de la Comunidad de Madrid y sus actividades.

2. El Gobierno pondrá en marcha un Consejo Asesor para la Lectura, Escritura, Investigación y Bibliotecas Escolares, constituido por representantes de la administración, instituciones y personas de reconocido prestigio en el ámbito de la lectura y las bibliotecas, especialmente las escolares, para diseñar, evaluar y promover la planificación estratégica y la coordinación de las acciones promovidas desde los diferentes ámbitos y sectores implicados y, en particular, la Red de Bibliotecas Escolares de la Comunidad de Madrid.

3. El Gobierno realizará actuaciones y convocatorias periódicas para:

- Potenciar los PLEIN o de los planes de uso de las bibliotecas escolares en los centros educativos públicos madrileños.
- Se pondrán en marcha un certificado de calidad de acuerdo con lo que a tales efectos se determine, con la colaboración de la Red de Bibliotecas Escolares de la Comunidad de Madrid.
- Premios para el reconocimiento a los centros y al profesorado que desarrolle experiencias de calidad en el ámbito de las prácticas lectoras, escritoras y de investigación y el uso de la biblioteca.
- Financiar el acondicionamiento, transformación y mejora de los espacios destinados a la biblioteca escolar en los centros públicos.

4. El Gobierno impulsará la cooperación entre las bibliotecas escolares y el resto de bibliotecas pertenecientes al sistema bibliotecario madrileño con el apoyo y soporte a la Red Madrileña de Bibliotecas Escolares. Asimismo, se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con los Ayuntamientos para la apertura de las bibliotecas escolares al resto de la comunidad en horario no lectivo, en especial, en el ámbito rural.

TÍTULO VI DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

CAPÍTULO I MOTIVACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Artículo 70.- *Motivación social de la actividad física y el deporte en el ámbito escolar.*

1. A los efectos de esta Ley, entendemos por deporte la actividad física que exige un cierto esfuerzo y engloba prácticas deportivas concretas y actividades físicas diversas. En su concepto de factor fundamental del desarrollo humano, la educación integral de los escolares y el desarrollo armónico de su personalidad, su presencia en la vida escolar no se limita a las actividades en la asignatura de Educación Física y Psicomotricidad, sino que engloba también las actividades complementarias y extraescolares, los recreos y tiempos de asueto y una visión transversal dentro del resto de asignaturas y actividades escolares.

2. Subsidiariamente a su principal carácter educativo, los principales objetivos que debe lograr la práctica de la actividad física y deportiva en el ámbito escolar son:

- a) Complementar el proceso formativo-educativo de las niñas y los niños a través de un entorno deportivo adecuado.

- b) Procurar a cada escolar la formación deportiva que necesite según sus intereses y capacidades.
- c) Fomentar el conocimiento de un amplio espectro de modalidades deportivas.
- d) Reforzar la generación del hábito deportivo educando en modos de vida saludables.
- e) Formar futuras personas practicantes y espectadoras del deporte en sus diferentes tipos de actividad deportiva.
- f) Hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores como la solidaridad y la igualdad.

Artículo 71.- *Componentes de la actividad física y el deporte en el ámbito escolar.*

La actividad física y el deporte en el ámbito escolar presentan unos valores sociales, educativos y culturales, de manera que incorporará los siguientes componentes:

- a) Educación para la salud y a la construcción de estilos de vida sanos de los niños y jóvenes.
- b) Habilidad del alumnado para usar su cuerpo como forma de expresión.
- c) Aumentar los conocimientos del alumnado sobre cómo ser físicamente activo.
- d) Fomentar las creencias y las actividades positivas acerca de la actividad física.
- e) Incluir, de forma transversal, materias relacionadas con la alimentación saludable, hábitos higiénicos y conductas saludables.
- f) Adaptación a la disponibilidad motriz de los participantes.
- g) Las actividades planteadas favorecerán la autonomía del alumno, en cuanto deben suponer un medio para su formación integral.
- h) Buscar la mejora de las capacidades perceptivo-motrices que sirvan de base para un posterior aprendizaje deportivo, técnico y táctico.
- i) Se debe evitar la especialización, a través de un modelo multideportivo en el que tengan cabida numerosas modalidades, de tal manera que se garantice que toda la población escolar conozca y desarrolle la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su voluntad, aptitud física y edad.
- j) Se deben potenciar la cooperación y la participación, por encima de la competición y la búsqueda de resultados. Cuando se propongan actividades competitivas, utilizarlas como medio para aprender, e infravalorando el deseo de ganar sobre el placer por jugar, aprender, compartir, etc.
- k) Actitud crítica ante los aspectos menos positivos del deporte de masas.

Artículo 72.- *Instalaciones deportivas de los centros docentes.*

1. En consonancia con el artículo 113 de la Ley Orgánica de Educación, todos los centros educativos deberán contar desde el inicio de su funcionamiento con las siguientes instalaciones de uso exclusivo del centro:

a) Un patio de recreo, parcialmente cubierto, susceptible de ser utilizado como pista polideportiva, con una superficie adecuada al número de puestos escolares. Su superficie mínima útil será de 900 metros cuadrados. Si el centro imparte educación infantil de segundo ciclo la superficie no será inferior a 150 metros cuadrados para cada seis unidades o fracción y su horario de utilización estará diferenciado si se escolarizan alumnos de otras etapas educativas y comparten dicho espacio. La parte cubierta permitirá alojar holgadamente a todo el alumnado que comparta el patio en días de lluvia o sol excesivo.

b) Un gimnasio, si se imparte educación primaria, secundaria o bachillerato, con una superficie adecuada al número de puestos escolares y adecuadamente equipado con elementos fijos y material deportivo. En todo caso, su superficie y equipamiento deben permitir acomodar por lo menos a una clase completa y permitir que todas las horas dedicadas a la asignatura de Educación Física y Psicomotricidad del centro se impartan en dicho gimnasio, permitiendo una práctica docente adecuada.

2. Se favorecerá la apertura de las instalaciones deportivas docentes al uso público, siempre que no interfiera en el normal desarrollo de las actividades académicas, en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de educación. La utilización de las instalaciones deportivas docentes de titularidad pública deberá programarse de tal modo que se facilite su uso fuera de horas lectivas.

3. La Administración Educativa y los centros docentes favorecerán las medidas que fomenten actitudes positivas respecto a la actividad física en el ámbito escolar, en particular que el alumnado acuda a pie o en bicicleta al centro, instalando aparcamientos de bicicletas.

4. El Gobierno regional debe promover, en colaboración con los Ayuntamientos, con cargo a su presupuesto, la adecuación de las instalaciones deportivas escolares de los centros educativos públicos para su uso público fuera de las horas lectivas, incluyendo horarios vespertinos y en fines de semana y vacaciones, de manera que cuenten con los recursos humanos precisos para garantizar su uso y sean tenidas en cuenta en la elaboración de los planes de instalaciones deportivas regionales y municipales así como en los planes de mejora de la actividad física y deportiva.

Artículo 73.- *Planificación y organización de las actividades físicas y deportivas en los centros escolares.*

1. Los centros desarrollarán un Proyecto Deportivo de Centro (PDC), vinculado al Proyecto Educativo. El PDC es un instrumento consensuado, dinámico, operativo y con visión de futuro del que se dota la Comunidad Educativa de un centro educativo a partir del análisis de su propia realidad, para gestionar los recursos disponibles en las actividades físicas y deportivas de manera coherente con el tipo de ciudadano que se quiere educar en el centro. Se concreta en un documento que se integra directamente en el Proyecto Educativo de Centro, donde se establecen los objetivos a conseguir, los contenidos de trabajo, los recursos necesarios y los procedimientos de actuación y organización de las personas implicadas (familias, alumnos, profesores, educadores, gestores, etc.) en las actividades físicas y deportivas.

2. El PDC tendrá una orientación especial hacia:

- a) La educación integral del alumnado y el desarrollo armónico de su personalidad.
- b) El desarrollo equilibrado de sus condiciones físicas.
- c) El conocimiento y práctica de distintos deportes, sin que ésta se dirija exclusivamente a la competición.
- d) La creación de asociaciones deportivas en los centros escolares.

3. El PDC se concretará anualmente en un plan anual, que formará parte de la Programación Anual del centro. En todo caso, este plan anual, conformado en diferentes directrices, actividades y programas didácticos y deportivos, deberá incorporar al menos estas características:

- a) Las propuestas pedagógicas se guiarán por la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la actividad física y deportiva. Se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.
- b) Debe tener una dimensión interdisciplinar e integral, incorporando otras materias del currículum y potenciando, además, la convivencia con el entorno.
- c) Las programaciones planificarán al menos actividad física durante el horario lectivo de un mínimo de 150 minutos a la semana (30 minutos al día) para Educación Infantil de segundo ciclo y Primaria y 225 minutos a la semana (45 minutos al día) para estudiantes de Secundaria. Esta actividad física no necesariamente debe concentrarse en el horario de la asignatura de Educación Física sino que se promoverá la incorporación de sesiones cortas de actividad física durante el horario escolar.
- d) Los elementos de la evaluación de la actividad física y la asignatura Educación Física incorporarán el rendimiento comparativo en pruebas y test, esfuerzo y actitud personal, deportividad, mejora de sus propios resultados, habilidades técnicas deportivas y potencialidades de aprendizaje motriz, dentro de la evaluación por competencias y la diversidad de los aprendizajes.

4. Para poner en marcha y organizar el proyecto y la planificación anual, se nombrará un Coordinador Deportivo del centro entre los profesores, una vez oído al claustro de profesores. La función del Coordinador Deportivo consiste en fomentar, gestionar y controlar la actividad física y deportiva entre los componentes de la Comunidad Educativa.

5. Las asociaciones de padres y madres de alumnos, por propia iniciativa o en colaboración con las entidades deportivas madrileñas, incentivarán la organización de actividades deportivas dentro de su ámbito de actuación, pudiendo percibir las ayudas materiales y económicas que, en su caso, se establezcan, así como la colaboración del profesorado del centro. Se podrán constituir agrupaciones deportivas de centro para fomentar y desarrollar mejor la actividad física y el deporte en el ámbito escolar, siempre sin ánimo de lucro.

CAPÍTULO II
DERECHOS Y DEBERES Y AYUDAS EN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL
ÁMBITO ESCOLAR

Artículo 74.- *Derechos y deberes de alumnado.*

1. Son derechos del alumnado, en relación con la actividad física y el deporte en el ámbito escolar:

- a) Poder participar en las actividades físicas y deportivas sea cual sea su condición social, económica, física o personal.
- b) Divertirse y jugar en la práctica de las actividades.
- c) Ser tratados con dignidad sea cual sea los resultados obtenidos en la práctica física y deportiva.
- d) Ser entrenados por personal cualificado técnica y pedagógicamente.
- e) Poder seguir entrenamientos a ritmos individuales.
- f) Practicar deporte con seguridad y en un ambiente saludable.
- g) Animar, celebrar las buenas acciones y aconsejar es la mejor forma de colaborar a que los compañeros disfruten y mejoren su juego.

2. Son deberes del alumnado:

- a) Aceptar que el objetivo principal es practicar deporte de manera lúdica junto a compañeros y compañeras como medio de ayuda a su desarrollo integral y que es fundamental disfrutar del juego por encima de cualquier otro interés.
- b) Asumir que ganar y perder forma parte del deporte y la verdadera victoria está en dar el máximo de sí en cada entrenamiento y partido.
- c) Manifestar respeto a los adversarios, comprendiendo que se esfuerzan y entrenan para intentar dar lo mejor de sí en la práctica deportiva.
- d) Tener un comportamiento ejemplar en la práctica deportiva y, especialmente, en la competición.
- e) Mostrar comprensión ante los errores de los compañeros y las compañeras y que es necesario saber perder tanto o más que saber ganar.
- f) Rechazar la violencia verbal y física.
- g) Aceptar y respetar las decisiones de árbitros y jueces, ya que esto nos permite disfrutar más de la práctica deportiva.

Artículo 75.- Ayudas.

El Gobierno regional pondrá en marcha programas de becas y ayudas para facilitar el acceso a la actividad física a la población en edad escolar más necesitada por motivos económicos, sociales o personales, proporcionando equipamiento, subsidiando cuotas o precios especiales en el acceso a las instalaciones deportivas.

**CAPÍTULO III
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Artículo 76.- Atribuciones y obligaciones de los actores de la comunidad educativa en relación con la actividad física y el deporte en edad escolar.

En relación con la actividad física y el deporte en los centros públicos, corresponde a los órganos colegiados y unipersonales del centro, las siguientes funciones:

1. Dirección del centro:

- a) El diseño de PDC y su planificación anual.
- b) La designación de un Coordinador Deportivo del centro.
- c) La coordinación de la evaluación del proyecto deportivo y la elaboración de una memoria anual al respecto.

2. Claustro de profesores:

- a) Planificar la incorporación de los elementos curriculares transversales y la actividad física complementaria en sus programaciones y actividad diaria.
- b) Colaborar con el equipo directivo y el coordinador deportivo en la puesta en marcha del PDC.
- c) Respetar y ser consecuente con los valores y actitudes que se establecen en el PDC, sirviendo de modelo, en la medida de lo posible, para el alumnado.

3. Coordinador deportivo:

- a) Velar por el cumplimiento del PDC.
- b) Proponer la planificación anual del Proyecto Deportivo de centro.
- c) Coordinar y desarrollar las actividades y programas didácticos del mismo.
- d) Elaborar la memoria anual de actividades físicas y deportivas.
- e) Colaborar en la formación del claustro de profesorado en la aplicación y desarrollo del PDC.

f) Informar al alumnado de sus obligaciones y responsabilidades así como de los horarios, espacios, materiales y cualquier otro tipo de información necesaria para el buen funcionamiento de las actividades, favoreciendo en lo posible su integración.

g) Representar al centro en las actividades de formación y coordinación que ponga en marcha la Administración Educativa y Deportiva.

4. Consejo de Centro:

a) Colaborar en la redacción del PDC y en su ejecución.

b) Participar en el proceso de evaluación del PDC y, en particular, revisar la memoria anual.

c) Favorecer la creación de agrupaciones deportivas que potencien el deporte escolar en el centro.

CAPÍTULO IV PROGRAMAS ESPECÍFICOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 77.- *Evaluación de los centros.*

1. Los centros diseñarán instrumentos de auto-evaluación de los Proyectos Deportivos de Centros de acuerdo a las directrices de la Administración educativa, que incluirán indicadores cuantitativos y cualitativos.

2. Se elaborará una memoria anual con los elementos principales de dicha evaluación que se elevará al Consejo de Centro (en centros sostenidos con fondos públicos).

3. En el plazo de seis meses desde la promulgación de esta Ley, la Consejería con competencias en materia de educación realizará una auditoria del estado y capacidad de las infraestructuras deportivas escolares, que se hará pública y que servirá de base para las actualizaciones del Gobierno regional en inversiones educativas y la planificación y promoción de la actividad física y del deporte en el ámbito escolar. Esta auditoría se repetirá cada 5 años.

Artículo 78.- *Plan Madrileño de Promoción de la Actividad Física y del Deporte en edad escolar.*

1. El Plan Madrileño de Promoción de la Actividad Física y del Deporte en Edad Escolar estará orientado a complementar la educación escolar integral, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica continuada de la actividad física y el deporte en edades posteriores. Sus actividades deberán observar las siguientes características:

a) La realización de la actividad física y el deporte por los escolares con fines deportivos, formativos, educativos, lúdicos o sanitarios.

b) Permitir la participación de todos los escolares sin ningún tipo de discriminación.

c) Promover programas deportivos y de actividad física para todos los niños y niñas, con independencia de sus capacidades individuales.

- d) Incentivar la oferta de deporte organizado para chicos/as a partir de 12 años.
- e) Incentivar la oferta de deporte organizado para las mujeres.
- f) Promover la integración de la población escolar con alguna discapacidad funcional con sus compañeros y compañeras de estudios.
- g) Velar porque los objetivos de las actividades deportivas y las conductas de las y los participantes sean acordes con los valores del deporte.
- h) Facilitar el acceso a una actividad física no necesariamente dentro de los esquemas de rendimiento deportivo, así como la adquisición de hábitos de vida activos y saludables, promoviendo el acceso a actividades físicas y deportivas de carácter eminentemente lúdico y recreativo.
- i) La transmisión a todos los agentes intervinientes de los valores del compañerismo, juego limpio, rechazo al dopaje, a la violencia, al racismo, a la xenofobia o a la intolerancia en la actividad física y el deporte.
- j) La eliminación de roles, estereotipos y prejuicios en función del sexo y la enseñanza de modelos de convivencia y respeto y la utilización de un lenguaje no sexista.
- k) La utilización de materiales didácticos que tiendan a eliminar roles o estereotipos sexistas en la práctica de la actividad física y el deporte.

2. El Gobierno regional consignará partidas presupuestarias para este plan que será organizado por las Consejerías competentes en educación y en deporte mediante una convocatoria anual del conjunto de actividades de promoción y organización de la actividad física y el deporte en edad escolar que estará formado por competiciones deportivas, actividades físico-recreativas y otras actuaciones orientadas a promocionar la adquisición de hábitos saludables por parte de la población escolar, las cuales se llevarán a cabo tanto en horario lectivo como no lectivo, de acuerdo con la normativa educativa que resulte de aplicación.

3. La oferta de actividades será ejecutada por el Gobierno regional, sin perjuicio de la colaboración que presten los Ayuntamientos, las federaciones deportivas, así como otras entidades privadas.

4. Todas las personas que participen en el conjunto de actividades del Plan tendrán cubierta su asistencia sanitaria por los daños o lesiones que sufran durante las actividades del mismo, así como, su responsabilidad civil. Las condiciones mínimas de cobertura se establecerán reglamentariamente.

Artículo 79.- *Otros mecanismos de promoción de la actividad física y del deporte.*

1. La Consejería competente en materia deportiva convocará, de forma complementaria al Plan Madrileño de Promoción de la Actividad Física y del Deporte en Edad Escolar, acciones de sensibilización relacionadas con los valores del deporte y con la prevención de conductas violentas, LGTBI-fobias o xenófobas en el deporte.

2. Asimismo, promover acciones de carácter formativo en el ámbito de la actividad física y el deporte en el ámbito escolar, dirigidas a familias, profesorado, delegados y entrenadores, con el objeto de resaltar los valores del deporte.

3. La Consejería competente en materia de educación pondrá en marcha, dentro de su programa de formación del profesorado, actuaciones destinadas al diseño, ejecución y buenas prácticas de Proyectos Deportivos de centro y la adquisición de competencias de primeros auxilios.

4. La Consejería con competencias en materia de educación fomentará la realización de actividades de concienciación y guías a las familias sobre el empleo del tiempo libre en edades de crecimiento y desarrollo en actividades físicas, la limitación del tiempo de actividades lúdicas sedentarias y el estímulo y ejemplo de estilos de vida activa.

Artículo 80.- *Evaluación y seguimiento del Plan Madrileño de Promoción de la Actividad Física y del Deporte en Edad Escolar.*

1. El Gobierno establecerá un sistema de medida y evaluación de los programas que integran el Plan, compuesto por un conjunto de indicadores que permitan emitir un informe anual de valoración y seguimiento del mismo.

2. Las entidades colaboradoras de los diferentes programas facilitarán aquellos datos que permitan determinar los indicadores del deporte en el ámbito escolar.

3. El Gobierno elaborará anualmente un Informe de la Actividad Física y Deportiva en el ámbito escolar. Dicho informe, que será público, será presentado a la comunidad educativa y al Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO VII DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR

CAPÍTULO I MOTIVACIÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Artículo 81.- *Gratuidad de la educación.*

El derecho de todos a la educación está consagrado como derecho fundamental en el artículo 27.1 de la Constitución española y conlleva la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza básica. Estas condiciones se detallan por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación en sus artículos 4.1 y 88.2 que ordena a las Administraciones educativas la dotación de recursos necesarios para asegurar dicha gratuidad.

El concepto de educación gratuita debe indefectiblemente englobar no solo la escolarización sino el material necesario para desarrollar las actividades propuestas en el currículum y por el profesorado, como única forma de garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

Un modelo y contrastado de financiación pública del libro de texto y material curricular y escolar se basa en la creación de un banco de libros en cada centro escolar y la puesta en marcha de un sistema de préstamo.

Este modelo supone un apoyo económico para las familias y además persigue educar al alumnado desde el ámbito escolar y familiar en la importancia de cuidar el material escolar y valorar la inversión realizada en su educación, fomentando prácticas de equidad y valores de corresponsabilidad, solidaridad y desarrollo sostenible, y en el cuidado de un bien colectivo como son los libros de texto y el material escolar.

Artículo 82.- *Principios inspiradores del sistema de préstamo.*

1. El sistema de préstamo de libros de texto y material escolar tiene como principal finalidad el objetivo de gratuidad de la enseñanza, guiada su aplicación por el principio de máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

2. El desarrollo del sistema de préstamo responderá, además, a los siguientes principios inspiradores:

- a) Fomento en el alumnado de actitudes de respeto, compromiso, solidaridad y corresponsabilidad.
- b) Refuerzo de la autonomía pedagógica y la gestión de los centros docentes.
- c) Profundización en los mecanismos de colaboración entre las familias y los centros docentes.
- d) Promoción en la comunidad educativa de actitudes y valores de uso responsable de los bienes orientados a prácticas respetuosas con un medio ambiente sostenible.

3. La Comunidad de Madrid financiará la adquisición de los libros de texto y el material escolar necesarios para el funcionamiento del sistema de préstamo y gratuidad de material, así como las necesidades de su reposición.

Artículo 83.- *Concepto de libro de texto, material curricular y material didáctico.*

1. Se entiende por libro de texto el material destinado a ser utilizado por el alumnado, que desarrolla de forma completa el currículo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Madrid para el área, materia, módulo o ámbito que en cada curso, ciclo o etapa educativa corresponda.

Se entiende por materiales curriculares reutilizables de uso común aquellos materiales, en cualquier medio o soporte, de uso compartido por el alumnado y, en su caso, por el profesorado. Dichos materiales deberán perseguir la consecución de los objetivos pedagógicos previstos en el proyecto educativo, el proyecto curricular y la programación de ciclo o aula.

Se entiende por material didáctico de uso común aquel que reúne medios y recursos que facilitan la enseñanza y el aprendizaje, incluyendo el material escolar no reutilizable, fungible o de papelería y los soportes de los libros digitales en aquellos centros que opten por esa modalidad.

De conformidad con ello, la Ley atiende a la totalidad de las necesidades económicas de las familias para los gastos en libros de texto como materiales curriculares y didácticos de uso común, que deben ser completos y suficientes para el alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos.

2. Los libros de texto y materiales curriculares afectados por esta Ley se clasifican de la siguiente forma:

a) Libros de texto: es la publicación en papel que comprende el programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículo de la Comunidad de Madrid.

b) Libro de texto digital: es la publicación en soporte digital que comprende el programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículo de la Comunidad de Madrid.

c) Material curricular: son los recursos didácticos necesarios para el desarrollo del programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículo de la Comunidad de Madrid. En este concepto se incluyen al menos elementos como los diccionarios, atlas, libros de lectura, cuadernillos de ejercicios, medios audiovisuales e instrumental científico, prensa, revistas o publicaciones periódicas.

d) Materiales curriculares de elaboración propia: son los recursos para el desarrollo de una materia, área o módulo, o para las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades específicas de atención educativa, diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, siempre que no se vulnere la propiedad intelectual ni los derechos de terceros.

3. Los libros de texto podrán estar editados en formato impreso o en formato digital y, en ningún caso, contendrán elementos que precisen de licencias de terceros para su uso o acceso a los contenidos que se incluyan.

4. Los libros de texto en formato impreso no podrán contener apartados destinados al trabajo personal del alumnado que impliquen su manipulación, ni espacios expresamente previstos para que en ellos se pueda escribir o dibujar, excepto en los destinados a los cursos primero y segundo de Educación Primaria y a los alumnos con necesidades educativas especiales para los que se preverá reglamentariamente la necesidad de cuadernillos separados o su renovación anual.

5. El formato de los libros de texto en su edición digital, se ajustará, en cuanto al uso de software abierto, al equipamiento instalado en los centros docentes madrileños, garantizando de esta forma su compatibilidad con las tecnologías de la información de las que se dispone en los mismos.

CAPÍTULO II DERECHOS DE LOS USUARIOS Y CONDICIONES DE GRATUIDAD Y AYUDAS

Artículo 84.- *Derecho a la gratuidad del material escolar.*

1. Todos los alumnos participarán de forma automática en el sistema de préstamo y gratuidad, salvo renuncia expresa por parte de los representantes legales. En cualquier caso, las familias o tutores deberán conocer y aceptar las condiciones de uso.

2. Los representantes legales del alumnado recibirán información suficiente de sus aspectos esenciales y, en especial, de los derechos y deberes que para el alumnado y para ellos mismos implique su participación.

Artículo 85.- *Bancos de libros y régimen de propiedad y uso.*

1. Cada centro educativo sostenido con fondos públicos creará un banco de libro para su préstamo al alumnado. La propiedad de los libros de texto del banco de libros y el material curricular

corresponderá a la Administración educativa, que los cederá a los centros docentes. Los bancos se dotarán de material adquirido expresamente, a través del procedimiento reglamentariamente establecido, o bien por aportaciones recibidas de terceros. Permanecerán en el centro escolar una vez acabado cada curso escolar donde el alumnado haya cursado las enseñanzas.

2. El alumnado estará obligado a hacer un uso adecuado y responsable de los libros de texto prestados y a reintegrarlos al centro docente en buen estado de conservación, una vez finalizado el correspondiente curso escolar o en el momento de causar baja en el centro.

3. Los materiales didácticos de uso común, en cualquier medio o soporte, de uso compartido previstos en el proyecto educativo, el proyecto curricular y la programación de ciclo o aula, deberán estar disponibles en el centro en cantidad suficiente para el uso por el alumnado.

4. Los centros incorporarán en su Reglamento de Régimen Interno las normas de utilización y conservación de los libros de texto puestos a disposición del alumnado y del material. En caso de extravío o deterioro por negligencia manifiesta, a juicio de la Comisión descrita posteriormente, se solicitará la reposición del material a las familias o representantes legales del alumnado por parte de la presidencia del Consejo Escolar del centro. En cualquier caso, cualquier requerimiento que se realice a los padres y madres o representantes legales del alumnado no podrá conllevar nunca la pérdida del derecho a la gratuidad de libros de texto, salvo por renuncia voluntaria, o a otros derechos reconocidos del alumnado. En caso de conflicto, se comunicará a la Administración educativa para que tome las decisiones administrativas correspondientes.

Artículo 86.- *Gestión del sistema de gratuidad de los libros de texto.*

1. La Administración educativa regulará las condiciones necesarias para determinar aquellos libros de texto y material curricular que son susceptibles de ser incluidos en el sistema de préstamo definido en esta Ley y, en base a dicho procedimiento, publicará un Catálogo de Gratuidad, que mantendrá actualizado, garantizará su conocimiento público y la transparencia del mismo.

2. La elección de los libros de texto corresponde a cada centro docente de entre los contenidos en el catálogo y se realizará con arreglo al procedimiento establecido y en el marco de la libertad de expresión y de cátedra consagrados en la constitución.

Las ediciones elegidas tendrán un periodo de vigencia mínimo de cinco cursos escolares, salvo en aquellas situaciones excepcionales y justificadas, previo acuerdo del Consejo de Centro.

3. Los centros educativos, en virtud de su autonomía, podrán alargar la vida útil de los libros de texto y materiales curriculares que estén en buen estado con la finalidad de racionalizar el gasto público, atendiendo a criterios de corresponsabilidad y sostenibilidad.

CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Artículo 87.- *Organización del sistema de préstamo.*

1. Para la gestión del sistema de préstamo de libros de texto, se constituirá en cada centro docente y en el seno de su Consejo Escolar, una Comisión de gestión del sistema de préstamo presidida por el Director o Directora o persona en quien delegue y en la que estarán representados

todos los sectores de la comunidad educativa. Las funciones de dicha Comisión se determinaran reglamentariamente.

2. Entre las funciones de la comisión está la de coordinar a todos los miembros de la comunidad educativa que participan en la gestión del préstamo de libros y materia curricular y la gratuidad del material didáctico de uso común, arbitrar los casos que suscitan controversia, determinar cuestiones relacionadas con la guarda y custodia de los materiales didácticos durante los períodos no lectivos, emitir informes al consejo escolar y a la Administración educativa y todas aquellas otras que le atribuya el consejo escolar o la normativa vigente.

3. Los centros organizarán la recogida, comprobación, preparación, marcado y distribución de los libros de texto y el material curricular para su reutilización así como el resto de tareas que se regulen reglamentariamente. La Consejería competente en materia de educación proporcionará apoyo administrativo y asesoramiento técnico para que el sistema se implante con éxito.

4. La dirección del centro educativo designará, oído el claustro de profesores, un coordinador del programa, para liderar pedagógicamente y supervisar y coordinar su desarrollo. Esta labor figurará como horas lectivas a la persona designada.

Artículo 88.- Consolidación del sistema de préstamo.

1. Los centros escolares incluirán en su Proyecto Educativo los objetivos, contenidos y actuaciones relativas al sistema de gratuidad de libros de texto y de material escolar, así como las estrategias organizativas para su desarrollo.

2. Las normas de utilización y conservación de los libros de texto y material curricular cedidos al alumnado en régimen de préstamo o uso se incluirán en el reglamento de régimen interno. La Administración educativa elaborará un modelo para las mismas.

3. El centro educativo incorporará al plan de acción tutorial las actividades que promuevan el valor pedagógico del sistema de préstamo de libros y material curricular de manera que se supervisen a lo largo del curso la correcta utilización de los libros de texto por parte del alumnado y que hagan de este uso una ocasión para mejorar la educación en valores y actitudes. Desde los centros docentes y las familias se educará al alumnado en su obligación de cuidar el material y mantener los libros en buen estado para su uso por otro alumnado en cursos sucesivos.

4. El Departamento de Educación habilitará teléfonos y un sistema de comunicación informático así como una página web para atender cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con las actuaciones a que se refiere esta Ley y los reglamentos que la desarrollen, para difundir toda la información pertinente entre los centros docentes afectados e informará y asesorará a los centros educativos sobre las estrategias para la mejor gestión y supervisión de los libros de texto.

CAPÍTULO IV PROGRAMAS ESPECÍFICOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 89.- Seguimiento del sistema de préstamo.

1. El seguimiento, valoración y evaluación del sistema de préstamo de libros de texto y la gratuidad de materiales se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento presidida por el titular del

órgano administrativo de la Consejería competente en materia de educación y que tenga atribuida esta materia y con una representación plural de la comunidad educativa, incorporando a las familias, la inspección educativa, directores de centros de primaria y secundaria públicos, profesorado y el sector del libro, tanto editores como minoristas.

2. La Comisión de Seguimiento tendrá al menos las siguientes funciones:

a) Desarrollar actuaciones que permitan el seguimiento, valoración y evaluación de las condiciones de gratuidad del material y del sistema de préstamo.

b) Colaborar en los desarrollos reglamentarios y sus modificaciones ulteriores de la Ley.

c) Elaborar a la conclusión de cada curso escolar, un informe anual que, como contenido mínimo, deberá reflejar la asignación presupuestaria destilada al sistema de préstamo y una memoria estadística que refleje el número de alumnos adheridos al sistema y los libros de texto adquiridos en cada curso, con desglose de los que lo hayan sido por vencimiento de su plazo de vigencia o por necesidades de reposición. Este informe se hará público, se remitirá al Consejo Escolar y a la Asamblea de Madrid en los tres meses siguientes a la conclusión de cada curso escolar.

d) Todas aquellas que le asigne las leyes y normativas vigentes.

Artículo 90.- Financiación.

1. El importe que deberá aportar la Comunidad de Madrid en cada curso escolar para libros de texto se determinará anualmente por ésta y se basará en una cantidad por alumno adherido al sistema de préstamo que se fijara en razón de la etapa de enseñanza en la que se haya de aplicar el sistema y de acuerdo con el coste real de los libros del Catálogo de gratuidad.

2. La Administración educativa comunicará a los centros docentes el importe asignado con tiempo suficiente para que la selección de los libros no supere las cantidades máximas establecidas.

3. La financiación del material curricular y didáctico de uso común se realizará dentro de las partidas de gastos de funcionamiento de los centros públicos y del importe del concierto en los centros privados concertados y será absolutamente incompatible con el cobro de cuotas o aportaciones voluntarias.

4. Para el alumnado con necesidades educativas especiales, diagnosticado como tal, que esté cursando las enseñanzas objeto de esta Ley, en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria y que en lugar de libro de texto utilice un material curricular adaptado a sus necesidades individuales, se asignará la dotación anual que se determine para la adquisición de dicho material.

5. Cuando la cuantía de la aportación total realizada por la Administración a un centro docente sea superior al importe total de los libros de texto y material curricular, la diferencia deberá destinarse necesariamente a la adquisición o reproducción de material didáctico o informático de uso habitual.

La financiación se realizará preferentemente como ayudas directas a las familias y favoreciendo la adquisición en librerías de proximidad y estructuras comerciales de pequeño tamaño.

El alumnado y sus familias no podrán, bajo concepto alguno, aportar fondos económicos o materiales al sistema de préstamo, ya sea por decisión propia o a requerimiento de los centros educativos o la propia Administración. A lo anterior queda exceptuada la entrega de libros de texto o materiales curriculares que obren en su poder en el momento de la puesta en marcha de dicho sistema y que consideren que no vayan a necesitar en el futuro. En todo caso, dicho aporte no dará derecho alguno a los donantes de dichos materiales, quedando estos en poder de la Administración educativa.

Artículo 91.- *Puesta en funcionamiento.*

1. La entrada en vigor de los sistemas de préstamo y gratuidad se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

- a) Sistema de préstamo de libros de texto y material curricular en Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica: Curso 2017-2018.
- b) Sistema de préstamo de libros de texto y material curricular en Primer ciclo de educación Infantil, Bachillerato y Formación Profesional: Curso 2019-2020.
- c) Uso gratuito del material didáctico de uso común: Curso 2018-2019.

2. Mientras se alcanzan estas fechas, la Comunidad de Madrid en marcha programas de becas y ayudas para su financiación a las familias en condiciones de vulnerabilidad, incluyendo un tramo de gratuidad completa en las rentas más bajas, así como un sistema de intercambio y de los libros de texto. Asimismo, se adoptarán todas las medidas normativas, organizativas o de cualquier otra índole que se determinen y resulten necesarias para su efectiva aplicación en las fechas previstas.

**TÍTULO VIII
DE LA CALIDAD, INFORMACIÓN A LA SOCIEDAD Y COLABORACIÓN CON OTRAS
INSTITUCIONES**

Artículo 92.- *Calidad de los servicios educativos.*

En el marco de la normativa vigente, la Administración educativa favorecerá la realización de Cartas de Servicios y el desarrollo de sistemas de evaluación de la calidad de los órganos y unidades administrativas que la conforman. En las Cartas de Servicios se plasmará el compromiso de calidad del órgano correspondiente y se recogerán las prestaciones y los derechos de la ciudadanía en relación con los servicios que se ofrecen.

Artículo 93.- *Gestión educativa e información a la ciudadanía.*

1. La Consejería competente en materia de educación pondrá a disposición de la ciudadanía, a través de medios electrónicos, la información necesaria para facilitar su relación con aquella y con los centros docentes.

2. En particular, publicará en una web dedicada específicamente a la caracterización cuantitativa y, en su caso, cualitativa, del sistema educativo madrileño con los indicadores anuales principales los actualizará con la mayor diligencia posible.

Artículo 94.- *Marco de la cooperación entre administraciones.*

1. Las Corporaciones locales y las mancomunidades cooperarán con la Administración educativa en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Asimismo, facilitarán la información demográfica necesaria para planificar los procesos de escolarización y podrán cooperar en la realización de actividades o servicios complementarios, en los términos previstos en la presente Ley y en la demás normativa que resulte de aplicación.

2. La Consejería competente en materia de educación establecerá procedimientos de colaboración con la Federación de Municipios de Madrid.

Artículo 95.- *Ámbitos de actuación y fórmulas de colaboración.*

1. La Administración educativa y las administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo. De manera particular, se podrán establecer mecanismos de colaboración en los siguientes aspectos:

- a) Prestación del servicio educativo por las entidades locales en el primer ciclo de la educación infantil.
- b) Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- c) Desarrollo de programas y actuaciones de compensación educativa, actuaciones dirigidas al alumnado de familias temporeras y de inserción socio-laboral de jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo.
- d) Desarrollo de planes o programas socioeducativos que favorezcan la mayor integración posible en el entorno social de los objetivos educativos y sociales del centro y una mejor coordinación entre los recursos de las distintas administraciones y de los propios centros.
- e) Aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- f) Desarrollo de programas y actuaciones de educación permanente de personas adultas.
- g) Desarrollo de actividades complementarias y extraescolares dirigidas al conocimiento del municipio, de su patrimonio y bienes de interés cultural y de su medio ambiente, así como aquellas que potencien los valores ciudadanos.
- h) Utilización de las instalaciones y capacidades de los centros docentes fuera del horario escolar.
- i) Utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades de educación no formal en períodos vacacionales.
- j) Utilización de las instalaciones municipales por el alumnado matriculado en los centros docentes.
- k) Utilización coordinada de las bibliotecas escolares y municipales.

- l) Utilización coordinada de las instalaciones deportivas.
- m) Realización de actividades extraescolares de los centros docentes.
- n) Desarrollo de programas de cualificación profesional inicial, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine.
- o) Análisis de la oferta educativa de los municipios, necesidades existentes en las diferentes etapas, y propuestas de actuación.
- p) Mejora de las comunicaciones de transporte que permitan acercar las diferentes enseñanzas a los vecinos de sus respectivos municipios.
- q) Cualquier otra actuación que pueda inscribirse en la concepción del municipio como entidad educadora.

2. Para hacer efectiva la colaboración a que se refiere el apartado anterior, se suscribirán los correspondientes convenios, en los que se establecerán las condiciones generales que articulen dicha cooperación.

Artículo 96.- *Cooperación con las universidades madrileñas y la UNED.*

La Administración educativa y las universidades madrileñas, singularmente las públicas, y la UNED cooperarán en aquellos aspectos que contribuyan a la mejora del sistema educativo y, principalmente, en los siguientes:

- a) Enseñanza de personas adultas.
- b) Realización de trabajos de investigación y evaluación educativa.
- c) Acceso del alumnado a la educación superior.
- d) La orientación del alumnado para facilitar su acceso al sistema universitario.
- e) La concreción del sistema de convalidaciones, de acuerdo con la normativa estatal, entre estudios de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios de grado que favorezca la movilidad y el aprendizaje a lo largo de la vida.
- f) Formación inicial y permanente del profesorado.
- g) Prácticas en el sistema educativo del alumnado matriculado en las universidades en todos aquellos títulos que tengan una componente educativa.
- h) Actividades de extensión universitaria y de voluntariado.
- i) Elaboración, producción y difusión de materiales pedagógicos y de apoyo al currículo.
- j) Colaboración del profesorado de los cuerpos docentes con tareas de investigación y docencia universitaria, en los términos establecidos en la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

k) La utilización conjunta de instalaciones para la realización de actividades formativas y, en su caso, de actividades de investigación o innovación.

l) La incorporación de tecnologías de la información y de la comunicación.

Artículo 97.- *El voluntariado en el ámbito educativo.*

1. El voluntariado en el ámbito educativo tendrá como principios básicos los recogidos en el artículo 4 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, y se orientará preferentemente a la consecución de las siguientes finalidades:

a) Colaborar en la realización de actividades educativas complementarias o extraescolares dirigidas al alumnado de los centros docentes de Madrid, que no puedan desarrollarse a través del trabajo remunerado.

b) Contribuir a la apertura de los centros docentes de Madrid a su entorno social, cultural y económico.

c) Cooperar en la extensión de las actuaciones que en materia educativa realice el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el exterior.

d) Fomentar la utilización de las instalaciones de los centros docentes fuera del horario escolar, con objeto de alcanzar una mayor rentabilidad social y educativa de las mismas.

e) Ofrecer a los niños y niñas y a la juventud alternativas educativas, culturales y lúdicas para utilizar su tiempo libre.

f) Coadyuvar positivamente a la educación y a la integración social de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión.

g) Cualesquiera otras que contribuyan a mejorar la libertad, la participación y los valores de solidaridad y compromiso social en el ámbito educativo.

2. En ningún caso, la acción voluntaria organizada podrá reemplazar a las actividades que se desarrollen por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las administraciones públicas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que tiene reconocida como derechos frente a aquellas, incluyendo las recogidas en esta Ley.

3. Las entidades que deseen llevar a cabo actividades de voluntariado en el ámbito educativo habrán de estar legalmente constituidas, tener personalidad jurídica, carecer de ánimo de lucro y desarrollar programas de acción voluntaria en este ámbito.

DISPOSICIONES

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Medios electrónicos de comunicación

La Administración educativa fomentará la generalización en los centros docentes de la utilización de medios electrónicos de comunicación con las madres y padres o tutores de los alumnos,

al objeto de agilizar la comunicación con estos y facilitarles así el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que les corresponden en relación con la educación de sus hijos o pupilos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Protección de datos personales

En el tratamiento de datos, en el ámbito del sistema educativo, es aplicable la normativa de protección de datos de carácter personal, debiendo adoptarse las medidas necesarias para garantizar su seguridad y confidencialidad. La Administración educativa debe favorecer la transmisión de los principios, derechos y medidas de seguridad básicas en relación con la protección de datos. A su vez, todas sus actuaciones relativas a evaluaciones individuales y consultas a las familias deberán asegurar las condiciones legales de confidencialidad, anonimato y seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Condición de altos cargos de los directores de área territorial

Los Directores de Área territorial tendrán el carácter de alto cargo y con las mismas condiciones de acceso que los Directores Generales de acuerdo a la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Directores nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley

Los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Madrid que tengan un nombramiento vigente a la entrada en vigor de esta Ley, continuarán ejerciendo sus cargos hasta la finalización del periodo por el que fueron nombrados.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Relación con la administración educativa por medios electrónicos

Se reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse a través de medios electrónicos, en el ámbito de lo dispuesto en la presente Ley, con la Consejería competente en materia educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Habilitación para el desarrollo reglamentario

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

—— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-8/2017 RGEF.4733, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2008, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS, PARA LA GARANTÍA DEL CARÁCTER PÚBLICO DEL CANAL DE ISABEL II ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-8/2017 RGEF.4733, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, de Modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, para la garantía del carácter público del Canal de Isabel II, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-8/2017 RGEF.4733, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2008, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS, PARA LA GARANTÍA DEL CARÁCTER PÚBLICO DEL CANAL DE ISABEL II

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurridos ya más de ocho años desde que se introdujese por la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la posibilidad de entrada de capital privado en el Canal de Isabel II, los motivos aducidos en su Exposición de Motivos para justificarlo se han revelado profundamente desacertados.

Se hacía referencia en dicha Exposición de Motivos a que la gestión del agua afrontaba “nuevos retos en el futuro” que iban a exigir de la Comunidad de Madrid y del Canal de Isabel II “un gran esfuerzo adicional de inversión en nuevas infraestructuras y procesos tecnológicos, que es preciso financiar con la captación externa de recursos económicos”.

Sin embargo, la realidad es que, a día de hoy, constituye un indudable motivo de orgullo para el conjunto de la sociedad madrileña constatar que aquellos retos de futuro han podido ser superados con éxito gracias al único y exclusivo recurso de los ingresos públicos.

En virtud de lo expuesto, carece de sentido mantener actualmente abierta la posibilidad de entrada de capital privado en el Canal; al contrario, el legislador madrileño considera que ha llegado el tiempo de consagrar legalmente la titularidad cien por cien pública del Canal de Isabel II.

A este objetivo primordial responde la presente Ley que incorpora, además, un compromiso expreso con los mecanismos de transparencia, control y rendición de cuentas que pretende favorecer el restablecimiento de la confianza ciudadana en la gestión de los servicios públicos.

ARTICULADO

Artículo Único. *Modificación de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.*

La Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 3 del artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

“1. La titularidad de las acciones que constituyen el capital social de la sociedad a que se refieren los anteriores apartados únicamente podrá corresponder a la Comunidad de Madrid y a Ayuntamientos comprendidos en su ámbito territorial. La participación de la Comunidad de Madrid no podrá ser inferior, en ningún caso, al 51 por 100 del capital social. La participación que, en cada caso, corresponda a los Ayuntamientos afectados, se determinará, ponderando criterios de proporcionalidad y equidad, de acuerdo con lo previsto en el Contrato-Programa y en los convenios y encomiendas de gestión suscritos entre el Canal de Isabel II, la sociedad y los diversos Ayuntamientos.

2. Aquellos Ayuntamientos que, manteniendo en vigor algún convenio por el que encomienden al Canal de Isabel II el servicio de distribución a su población, no hayan suscrito con anterioridad a la autorización del proceso de capitalización, el correspondiente convenio de incorporación al nuevo modelo de gestión, percibirán temporalmente una cantidad anual por habitante que se fijará por el Consejo de Gobierno una vez aprobada la valoración del Contrato-Programa hasta que se proceda a la resolución y liquidación del convenio o los convenios de encomienda de servicios vigentes. A tal efecto, el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II podrán desistir libremente de cualquiera de tales convenios, procediéndose a su liquidación que implicará, en su caso, la entrega de la red y el traspaso de la gestión a favor del Ayuntamiento y el pago de las cantidades respectivamente adeudadas, incluidas las inversiones pendientes de amortización.”

Dos. El apartado 4 del artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

“Se exige la previa autorización del Consejo de Gobierno, de la que se dará cuenta a la Asamblea de Madrid, para que la sociedad a que se refieren los apartados anteriores pueda crear o disolver sociedades de capital con limitación de responsabilidad o realizar actos que impliquen la adquisición o pérdida de su participación mayoritaria, directa o indirecta, en el capital de dichas sociedades.”

Tres. Se añade un apartado 5 en el artículo 16 con el siguiente tenor literal:

“La entidad pública Canal de Isabel II, la sociedad a la que se refieren los apartados anteriores y cualesquiera otras sociedades participadas mayoritariamente por esta última quedan sujetas al

régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y, en su caso, a lo dispuesto en esta materia en la legislación autonómica vigente.”

PARTE FINAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas, a la entrada en vigor de la presente Ley, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dictar en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y aplicación. En particular, el Ente Público Canal de Isabel II procederá, dentro del citado plazo, a adecuar el contenido del Contrato-Programa a lo previsto en la presente Ley, al amparo de la facultad de modificación de dicho Contrato-Programa prevista en su cláusula 19.1.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-10/2017 RGEF.4866, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/1999, DE 29 DE ABRIL, DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-10/2017 RGEF.4866, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 167.1 y 168 del Reglamento de la Asamblea, acuerda no proponer a la Junta de Portavoces su elevación al Pleno de la Cámara para que acuerde o no su tramitación en lectura única ante el Pleno. Sin reconocimiento de la urgencia.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-10/2017 RGEF.4866, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/1999, DE 29 DE ABRIL, DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid configura la Cámara de Cuentas como un órgano dependiente de la Asamblea de Madrid, dotado de independencia en el ejercicio de sus funciones, desarrollando una autonomía organizativa y presupuestaria.

Mediante la actual Ley pretendemos incluir actualizaciones necesarias para modernizar la Cámara de Cuentas, facilitar que desarrolle sus funciones de fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid de manera más detallada y adecuada, así como garantizar la pluralidad e independencia de sus Consejeros.

Esta modificación afecta además al ámbito de actuación de la Ley 11/1999, definiendo las entidades públicas sujetas a esta fiscalización, así como las subvenciones, créditos y ayudas otorgadas con cargo a los presupuestos del sector público. Se contemplan además la inclusión de las recomendaciones que en este aspecto emitió la propia Cámara de Cuentas en el Informe de Fiscalización de las Empresas Públicas y otros entes públicos de la Comunidad de Madrid, de los ejercicios 2002 y 2003. En ese informe se contempla que la inclusión de criterios como la posesión de la mayoría de los derechos de voto, entre otras, criterio seguido en las normas sobre consolidación y en Contabilidad Nacional, así como en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas a la que se remite la actual Ley General Presupuestaria para definir concepto de empresa estatal, y sin excluir a las sociedades que, encontrándose en alguna de las situaciones de control, tengan su domicilio social fuera del territorio de la Comunidad, reduciendo en lo posible las situaciones que lleven a eludir el control ejercido por la Cámara de Cuentas.

Desde la legislación se debe velar por la adecuación de la fiscalización realizada a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia. Es por ello que a través de las modificaciones incluidas en las presente Ley ahondan en la necesidad de aumentar y definir de forma más actualizada, y en consonancia con las legislaciones de otras Cámaras de Cuentas autonómicas, las funciones que deben ser realizadas por la Cámara de Cuentas.

En la línea de lo expuesto, se debe mencionar la inclusión de un artículo específico dirigido a la prevención de la corrupción, que ya han incluido otras legislaciones autonómicas, como el caso de la Ley del Consejo de Cuentas de Galicia¹.

Se pretende a través de esta Ley mejorar también los requerimientos de información que puede realizar la Cámara de Cuentas, dotándola de una mayor capacidad, pudiendo interponer multas coercitivas en caso de incumplimiento. Los requerimientos y las multas podrán interponerse no sólo a personas físicas o jurídicas públicas, sino también del ámbito privado cuando la Cámara de Cuentas estime la necesidad de requerir información de ellas.

Otra de las modificaciones significativas incluidas en la presente Ley, afectan al número de Consejeros de la Cámara de Cuentas, a su designación y a los motivos de su cese. La democratización

¹ Ley 8/2015, de 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas, y del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, para la prevención de la corrupción.

de elección y cese debe regir de manera fundamental cuando nos estamos refiriendo al órgano fiscalizador del sector público de la Comunidad de Madrid, y con estas modificaciones se pretende avanzar de manera significativa en esta materia, dotando su labor de una mayor pluralidad, independencia y legitimidad. No sólo se incluyen estas medidas democratizadoras, sino que se incluye que las funciones ejercidas por los consejeros se adaptarán a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, se incluye la obligación de inhibirse en el conocimiento de los asuntos que afecten a entidades con las que pudiera existir un conflicto de intereses por haber participado o tenido relación interesada con esas entidades.

A través de las disposiciones finales se habilita para la elaboración o modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, que deberá hacerse en un plazo inferior a seis meses desde la aprobación de la presente Ley, para asegurar que existen criterios objetivos a la hora de establecer el programa anual de fiscalización y la designación del Consejo que se realizará.

Es por todo ello que se propone:

La modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Artículo Único.- *Modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.*

Uno. Se modifica el artículo 2 de la Ley, que queda redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 2.- *Ámbito de actuación.*

El ámbito de actuación de la Cámara de Cuentas se extiende a:

1. El sector público madrileño que, a los efectos de esta Ley, está integrado por:

a) La Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

b) Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

c) Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria dichas universidades.

d) Los entes u organismos, cualquiera que sea su forma jurídica, en los cuales la participación de las entidades señaladas en las letras anteriores considerada conjuntamente sea mayoritaria o comporte su control público.

e) Los organismos, consorcios, empresas, fundaciones, asociaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que las entidades integrantes del sector público citadas en los apartados anteriores participen, directa o indirectamente, mayoritariamente en su capital, en su dotación fundacional o en la constitución de sus recursos propios, o financien

mayoritariamente sus actividades, o tengan capacidad de nombramiento de más de la mitad de los miembros de los órganos de dirección, administración o control.

f) Aquellas entidades y organismos públicos no incluidos en los apartados anteriores y que tengan a su cargo la gestión o manejo de fondos públicos del sector público de la Comunidad de Madrid.

g) Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

2. Las aportaciones a Consorcios, Fundaciones Públicas o a cualquier otra entidad procedentes de los sujetos integrantes del sector público madrileño.

3. La concesión y aplicación de subvenciones, créditos, avales y demás ayudas concedidas por los sujetos integrantes del sector público madrileño, así como las exenciones y bonificaciones fiscales directas y personales.

4. Quedan sometidas a la actuación de la Cámara de Cuentas, en la medida necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones de este órgano:

a) Las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones, créditos, avales o cualquier otro tipo de ayuda pública otorgada por las entidades previstas en el apartado 1 de este artículo.

b) Las formaciones políticas y las fundaciones y entidades vinculadas a las formaciones políticas o vinculadas a las mismas, en lo que atañe a la justificación de las subvenciones que reciban de alguna de las entidades a las que se refiere el apartado 1 de este artículo y sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas y de lo establecido en la Ley orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

5. La Cámara de Cuentas realizará un seguimiento y dará cuenta del grado de cumplimiento de las recomendaciones emanadas de los informes emitidos.”

Dos. Se modifica el artículo 4 de la Ley, que queda redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 4.- Funciones.

Corresponderá a la Cámara de Cuentas las siguientes funciones:

1. Fiscalizar las cuentas de la totalidad de los ingresos y los gastos del sector público de la Comunidad de Madrid, mediante la elaboración de informes, a fin de determinar su fiabilidad; asimismo, debe velar porque las cuentas se ajusten a la legalidad y la eficacia de las operaciones correspondientes.

2. Examinar las cuentas generales del sector público que forman anualmente las administraciones que lo integran, mediante agregación o consolidación de las cuentas de las entidades dependientes de cada administración, en relación con la situación económica, financiera y patrimonial, los resultados del ejercicio, la ejecución y la liquidación de los presupuestos y la consecución de los objetivos.

3. Controlar, mediante auditorías operativas, la legalidad, la eficacia, la eficiencia y la economía de las actividades de los centros de gestión, de los servicios, de los programas presupuestarios y, en general, de cualquier actividad de contenido económico y financiero realizada por el sector público, para establecer el beneficio social alcanzado en relación con los medios utilizados.

4. Evaluar el grado de cumplimiento conseguido por los entes sujetos a fiscalización respecto de sus objetivos presupuestarios, mediante el análisis de la gestión, los recursos, las actividades, los resultados, los costes y los impactos de estos entes, utilizando criterios de eficiencia, eficacia, economía, calidad, equidad, género, sostenibilidad u otros criterios que se consideren adecuados, y efectuando recomendaciones sobre las posibles innovaciones y buenas prácticas para la mejora de la gestión pública.

5. Realizar el seguimiento y dar cuenta del grado de cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por la Asamblea de Madrid derivadas de los informes que emite.

6. Asesorar, emitir dictámenes y responder a las consultas que, en materia de contabilidad pública y de gestión económica y financiera del sector público, le pida la Asamblea de Madrid.

7. Fiscalizar la contabilidad de los procesos electorales cuyo ámbito se circunscribe a la Comunidad de Madrid, así como la contabilidad y la actividad económica y financiera de los partidos políticos, las federaciones y las agrupaciones de electores que participan en estos procesos, de acuerdo con la normativa reguladora de la financiación de los partidos políticos.

8. Fiscalizar las asociaciones y las fundaciones sometidas al protectorado de la Comunidad de Madrid y vinculadas orgánicamente a partidos políticos con representación en la Asamblea de Madrid.

9. Fiscalizar la evolución de los bienes patrimoniales de las personas que ocupan altos cargos en el sector público autonómico.

10. Ejercer las funciones jurisdiccionales relativas a hechos que pueden ser constitutivos de responsabilidad contable, en los términos derivados del Estatuto de Autonomía.

11. Informar a la Asamblea de Madrid y, si procede, a los tribunales de justicia o a los órganos del Ministerio Fiscal sobre la falta de colaboración reiterada o sobre la obstrucción del acceso a datos que impida o dificulte el ejercicio de las funciones propias.

12. Proponer las correspondientes actuaciones y medidas correctoras por el incumplimiento de la normativa electoral y de la normativa de financiación de los partidos y las formaciones políticas, incoando automáticamente el procedimiento sancionador para su resolución por parte del Tribunal de Cuentas.

13. Colaborar con el departamento competente en materia de corporaciones locales en el diseño de actuaciones formativas en relación con la documentación que debe entregarse a la Cámara de Cuentas, que deben tener en cuenta las especificidades de los entes locales y, concretamente, las derivadas del número de habitantes.

14. Asimismo, la Cámara de Cuentas ejercerá la función de asesoramiento en materia económica y financiera de la Asamblea de Madrid, en todo lo relacionado con las materias propias de su competencia.

15. Corresponde también a la Cámara de Cuentas el ejercicio de las competencias que le sean delegadas por el Tribunal de Cuentas, en los términos previstos en su Ley Orgánica."

Tres. Se añade un artículo 4 bis a la Ley, que queda redactado de la siguiente forma:

" Artículo 4 bis.- Prevención de la corrupción.

La Cámara de Cuentas desempeña las siguientes competencias en materia de prevención de la corrupción:

1. Colaborar con las administraciones sujetas al ámbito de actuación de la Cámara de Cuentas y hacerles propuestas en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que permitan garantizar el comportamiento ético de los gestores públicos.

2. Solicitar información a las administraciones relativas a sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.

En este sentido, deberá evaluar de manera sistemática los planes de prevención de riesgo de la corrupción que realicen las instituciones y entes del sector público de la Comunidad Autónoma, en los cuales habrán de analizar las actividades en las que se constate una mayor incidencia de riesgo.

3. Asesorar a la Asamblea de Madrid, la Administración autonómica y las administraciones sujetas al ámbito de actuación de la Cámara de Cuentas sobre los instrumentos normativos o internos de prevención y represión de la corrupción.

4. Fomentar la conciencia y participación ciudadana a favor de la transparencia y el comportamiento ético en el sector público e impulsar dentro del sector privado el establecimiento de mecanismos de autorregulación a fin de evitar prácticas irregulares, en particular en las empresas licitadoras y adjudicatarias de contratos, concesionarias de servicios públicos y beneficiarias de subvenciones y ayudas públicas."

Cuatro. Se añade un artículo 4 ter a la Ley, que queda redactado de la siguiente forma:

" Artículo 4 ter.- Información pública.

1. La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, se someterá a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. La actividad de la Cámara de Cuentas se regirá también por los siguientes principios:

a) Principio de accesibilidad, en virtud del cual la información estará a disposición de todas las personas, con independencia de si tienen o no algún tipo de discapacidad, de modo que se proporcionará por medios o formatos adecuados de manera que resulten accesibles y

comprensible, facilitando su identificación y su búsqueda, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

b) Principio de reutilización de la información, en cuya virtud la información se publicará y difundirá en formatos que posibiliten y favorezcan su reutilización, como forma de creación de valor añadido.

c) Principio de neutralidad tecnológica en cuya virtud se apostará por la utilización y el fomento de estándares abiertos y neutrales en el ámbito de la tecnología y la informática, y por la utilización siempre que sea posible de soluciones abiertas, compatibles y reutilizables para la contratación de aplicaciones y desarrollos informáticos, incluyendo en su caso la utilización de software de código abierto en su funcionamiento.

3. Se mantendrá actualizada en la página web de la Cámara de Cuentas la información específica de su organización y actividad, los informes con anexos con datos en formatos abiertos y reutilizables, así como toda aquella que se considere de mayor utilidad para la sociedad y la actividad económica."

Cinco. Se modifica el artículo 11 de la Ley, que queda redactado de la siguiente forma:

" Artículo 11.- *Requerimiento de colaboración.*

1. La Cámara de Cuentas puede exigir la colaboración de los órganos, entidades y personas físicas o jurídicas sujetos a su fiscalización, quienes deberán proporcionarle los datos, documentos, antecedentes o informes que solicite relacionados con el ejercicio de su función fiscalizadora, pudiendo utilizar para ello los oportunos soportes informáticos. Del mismo modo podrá solicitar información cuando lo estime oportuno al Banco de España y Hacienda.

2. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento del órgano competente de la Cámara de Cuentas, cualquier clase de datos necesarios con trascendencia para la actividad de fiscalización de los entes sometidos a control.

3. El requerimiento de colaboración se dirigirá por el presidente de la Cámara de Cuentas al Consejero de Hacienda o al titular del órgano que ostente la representación de las Corporaciones Locales y Universidades. No obstante, la Cámara de Cuentas podrá dirigirse también, si lo estima oportuno, a la autoridad o funcionario correspondiente.

En el caso de subvenciones la Cámara se dirigirá directamente a la persona o empresa beneficiaria.

4. Cuando la colaboración requerida no se haya prestado o se produzca cualquier clase de obstrucción que impida o dificulte el ejercicio de su función fiscalizadora, o se hayan incumplido los plazos fijados, la Cámara de Cuentas podrá adoptar las siguientes medidas:

a) Requerir conminatoriamente por escrito concediendo un nuevo plazo perentorio.

b) Comunicar el incumplimiento, si no fuese respetado el plazo perentorio concedido, al Consejo de Gobierno, a los Consejeros o Autoridades de todo orden o, en su caso, a la Corporación Local o Universidad correspondiente.

c) En caso de que, efectuado el requerimiento y transcurrido el nuevo plazo, se siguieran incumpliendo las obligaciones señaladas en este artículo, la Cámara de Cuentas podrá imponer, previa tramitación del oportuno procedimiento y audiencia al interesado y de la entidad en cuyo nombre y representación actúe, en su caso, multas coercitivas. Las cuantías de las multas serán establecidas en la presente Ley.

d) En cualquier caso, y sin perjuicio de deducir tanto de culpa por desobediencia a los efectos de instrucción del proceso penal, la Cámara de Cuentas podrá proponer a la autoridad u órgano competente de que dependa el cuentadante la apertura del procedimiento sancionador.

5. Se trasladarán a la Cámara de Cuentas las auditorías practicadas por los servicios competentes de la Administración autonómica o bajo la dirección de la misma.

6. El personal auditor de la Cámara de Cuentas tendrá, en el ejercicio de sus funciones, libre acceso a las oficinas, centros y dependencias, así como a las autoridades y personal de las entidades sujetas a control. En todo caso, la documentación y el acceso de los sistemas contables que fuesen necesarios para el ejercicio de sus funciones serán facilitados por el órgano controlado.

7. Se crea una comisión mixta formada por representantes de la Cámara de Cuentas y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma con el objetivo de intercambiar información implantando la rendición telemática, facilitar el acceso a la documentación y mejorar el seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de control. La composición, organización y funcionamiento de la comisión se regulará en un convenio de colaboración."

Seis. Se añade un artículo 11 bis a la Ley, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11 bis.- Multas coercitivas.

1. En caso de incumplimiento de los requerimientos efectuados, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid podrá imponer multas hasta la cuantía de un mes de sus haberes al personal al servicio de las entidades a las que se refiere el apartado 1 del artículo 2, y para los particulares hasta la cantidad de 6.000 €, por la primera vez, y de hasta dos meses o 60.000 €, respectivamente, en caso de reincidencia.

2. Si el requerido al pago fuera personal al servicio de las entidades a las que se refiere el apartado 1 del artículo 2 y no lo hiciera efectivo, se ordenará al habilitado o pagador que, bajo su responsabilidad, haga efectivo el importe de la misma deduciendo de la primera mensualidad que le corresponda percibir o de las sucesivas, si excediera, en la cantidad que legalmente pueda ser descontada.

3. Cuando el apremiado sea un particular, la Cámara, para efectividad de la multa, procederá a su cobro en voluntaria, y, de no efectuarse el pago, en vía ejecutiva, aplicando las normas de la Comunidad Autónoma que regulen la recaudación de sus tributos y, en su defecto, las normas estatales. A estos efectos, la correspondiente certificación de descubierto será expedida por la Secretaría de la Cámara de Cuentas.

4. De toda imposición de multa a altos cargos o personal de las Administraciones Autonómicas, Local o Corporativa se dará cuenta a la autoridad de que dependen, exponiendo las causas que hayan determinado dicho medio de apremio, para que, sin perjuicio de la exención de la multa por la Cámara de Cuentas, adopte aquellas otras medidas que estime convenientes.

5. Las multas coercitivas impuestas se publicarán en la Web de la Cámara de Cuentas."

Siete. Se modifica el apartado 1 del artículo 24, que queda redactado de la siguiente forma:

"4.1. El Consejo es el órgano colegiado de la Cámara de Cuentas. Estará integrado por cinco Consejeros, uno de los cuales será el Presidente y otro el Vicepresidente."

Ocho. Se añade un artículo 25 Bis a la Ley, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 25 bis.-

1. Los Consejeros del Tribunal de Cuentas ejercerán sus funciones de acuerdo con los principios de imparcialidad y dignidad inherentes a las mismas, cuidarán del despacho pronto y eficaz de los asuntos que les hubieren correspondido, asistirán a cuantas reuniones plenarios o comisiones fueren convocadas y no podrán ser perseguidos por las opiniones expresadas en el ejercicio de sus funciones.

2. El Presidente, Vicepresidente y los Consejeros tendrán la obligación de inhibirse del conocimiento de los asuntos que afecten a entidades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubieran participado, o con la que hubieran mantenido cualquier clase de relación interesada, ellos mismos o personas de su familia dentro del segundo grado civil por consanguinidad o afinidad.

3. Los Consejeros de la Cámara de Cuentas ejercerán sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Nueve. Se añade un apartado n) al artículo 25 de la Ley, que queda redactado de la siguiente forma:

"n) Asignar a los Consejeros las tareas a desarrollar de acuerdo con el programa de fiscalizaciones que el Consejo apruebe."

Diez. Se suprime el apartado c) del artículo 27 de la Ley.

Once. Se modifica el artículo 32 de la Ley, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 32.- Elección de los Consejeros.

1. Los Consejeros de la Cámara de cuentas serán elegidos por mayoría cualificada de la Asamblea de Madrid, mediante el siguiente procedimiento:

a) La Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, fijará el número de personas que corresponda proponer como candidatos a cada Grupo Parlamentario y realizará una convocatoria pública para la presentación de candidatos.

b) Los Grupos Parlamentarios deberán comunicar a la Mesa, en el plazo establecido por esta y mediante lista ordenada, una propuesta de tres candidatos entre los que se hayan presentado a la convocatoria pública. Los escritos de propuesta se acompañarán de la declaración de aceptación de los candidatos.

c) Los candidatos propuestos por los Grupos Parlamentarios deberán comparecer en sesión pública en la comisión parlamentaria correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, con el fin de que los Grupos Parlamentarios puedan evaluar su idoneidad.

d) Tras la comparecencia de todos los candidatos, la comisión emitirá un informe con la propuesta de los consejeros. La selección de los candidatos en la comisión se realizará, en todo caso, mediante el sistema de veto de los Grupos Parlamentarios, con un máximo de dos vetos por Grupo Parlamentario.

e) El informe aprobado en comisión se elevará al Pleno de la Asamblea para su votación, y será aprobado por mayoría de tres quintos de la Cámara.

2. En caso de que, a lo largo de la Legislatura, se produjera alguna vacante entre los elegidos, designados o nombrados, la Mesa realizará una nueva convocatoria pública en la que los Grupos Parlamentarios sólo podrán elegir un candidato.

a) Los candidatos propuestos por los Grupos Parlamentarios deberán comparecer en sesión pública en la comisión parlamentaria correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, con el fin de que los Grupos Parlamentarios puedan evaluar su idoneidad.

b) Tras la comparecencia de todos los candidatos, la comisión emitirá un informe con la propuesta. La selección de los candidatos en la comisión se realizará, en todo caso, mediante el sistema de veto de los Grupos Parlamentarios, con un máximo de un veto por Grupo Parlamentario.

c) El informe aprobado en comisión se elevará al Pleno de la Asamblea para su votación, y será aprobado por mayoría de tres quintos de la Cámara.

3. Los candidatos que resulten de la votación en el Pleno de la Asamblea, serán nombrados Consejeros por Decreto de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

4. En lo no dispuesto en el presente artículo, será de aplicación el Reglamento de la Asamblea de Madrid."

Doce. Se añade un apartado h) al artículo 35, que queda redactado de la siguiente forma:

"h) Por pérdida de confianza en su puesto, apreciado por el Pleno de la Asamblea de Madrid por mayoría de tres quintos de sus miembros."

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA **Términos genéricos**

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
Procedimientos de fiscalización en curso

Los procedimientos de fiscalización en curso continuarán rigiéndose por la norma en vigor en el momento de iniciarse el procedimiento, salvo que aún no hubieran sido objeto de informe por la Sección de Fiscalización, caso en el cual será de aplicación lo previsto en esta Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA
Vigencia nombramiento Consejeros

Los consejeros que en el momento de la entrada en vigor de la presente ley no han agotado el período para el que fueron nombrados siguen desarrollando esta actividad hasta agotarlo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas elaborará y remitirá a la Asamblea de Madrid para su aprobación un proyecto de adaptación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas a lo dispuesto en la presente ley en un plazo no superior a los seis meses desde la entrada en vigor de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Sistema informático

La Cámara de Cuentas debe llevar a cabo las actuaciones necesarias para hacer pública, en su sede electrónica corporativa, la relación de las corporaciones locales que han incumplido, en los términos del artículo 11, la obligación de suministro de información requerida, así como las multas coercitivas impuestas. La información debe referirse, en cualquier caso, al año anterior y al año en curso.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA
Habilitación presupuestaria

Se autoriza a los órganos competentes en cada caso, para efectuar o proponer las modificaciones o habilitaciones de crédito necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

— PROP.L-3/2017 RGEP.1625 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara la Proposición de Ley PROP.L-3/2017 RGEP.1625, de modificación de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid para la limitación de los mandatos de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, en aplicación de lo previsto en el artículo 151.6 del Reglamento de la Asamblea, ordena la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de fecha 18 de mayo de 2017, y la apertura del plazo de presentación de enmiendas, sin que sean admisibles enmiendas a la totalidad que postulen su devolución, fijando la finalización de los respectivos plazos los días 1 de junio -jueves- a las 20 horas, en el caso de las enmiendas de totalidad de texto alternativo y 8 de junio - jueves- a las 20 horas, en el caso de las enmiendas al articulado, así como su envío a la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado, a efectos de la elaboración del pertinente Dictamen.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— PNL-90/2017 RGEP.4709 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a ratificar el Convenio número 189 de la OIT y la Recomendación número 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2011 la OIT adoptó el Convenio núm. 189 y la Recomendación núm. 201 sobre Trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos. Hasta la fecha, dicho convenio está en vigor en 22 países (Alemania, Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas,

Finlandia, Guyana, Irlanda, Italia, Mauricio, Nicaragua, Paraguay, Sudáfrica, Suiza, Uruguay, Bélgica, Chile, República Dominicana, Panamá y Portugal).

El Convenio 189 establece las condiciones laborales mínimas en este sector de actividad. Dispone los derechos y principios básicos y exige a los Estados tomar una serie de medidas con el fin de lograr que el trabajo decente sea una realidad para trabajadoras y trabajadores domésticos. Estas normas mínimas abarcan ámbitos como el respeto y protección de los derechos fundamentales en el trabajo (libertad de asociación, negociación colectiva, eliminación del trabajo forzoso y abolición del trabajo infantil), información sobre condiciones de empleo, horas de trabajo (tiempo de trabajo y descanso, horas extra, vacaciones pagadas y remuneración) o seguridad social y cobertura de la maternidad.

La Recomendación 201 sobre trabajadoras y trabajadores domésticos, también adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo de 2011, complementa al Convenio 189. A diferencia de este, la Recomendación 201 no se ratifica, si bien proporciona directrices prácticas sobre posibles medidas legales y de otro tipo para poder hacer efectivos los derechos y principios enunciados en el Convenio.

El Gobierno Español, a pesar del compromiso adquirido en sede parlamentaria, acordó en la reunión del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012 un Acuerdo para la no ratificación del Convenio núm. 189 de la OIT y su remisión, junto a la Recomendación núm. 201, a las Cortes Generales a los efectos exclusivos de su conocimiento, sin proporcionar argumentos claros que motivasen tal decisión y dejando a las trabajadoras del hogar en condiciones de desigualdad con respecto al resto de sectores.

El empleo en el sector de los servicios del hogar siempre se ha caracterizado en nuestro país por la precariedad, la irregularidad y la desprotección social. En este sentido, la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social y el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar representaron un avance indudable estableciendo la equiparación con el resto de los trabajadores por cuenta ajena tanto en las condiciones de trabajo como en protección en seguridad social, exceptuando el despido y la prestación por desempleo.

A pesar de este balance positivo, se produce un paso atrás con el Real Decreto 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social, al establecer menor protección para las personas que trabajen menos de 60 horas, un aumento real de los costes de cotización debido a la reducción en los tramos de las bases de cotización e inseguridad jurídica para las familias.

A no ser que se acepte retroceder en el reconocimiento de derechos de este colectivo, en línea de la última reforma legal mencionada, es incomprensible que no se ratifique un convenio dirigido a dignificar el trabajo del servicio doméstico.

Apenas sin cobertura legal ni protección, sin salarios o tiempos de descanso reglados, sin prestaciones ni baja por maternidad. Las trabajadoras del hogar tienen unas de las condiciones laborales más paupérrimas de nuestro país: sin derecho al subsidio de paro, sin posibilidad de jubilación anticipada o ayudas y sufriendo todo tipo de abusos incluidos los sexuales. Por todo ello, el Grupo Confederal En Comú PODEMOS-en Marea y IU ya en la XI Legislatura presentaron a Pleno una proposición de ratificación del citado convenio. Proposición que fue aprobada con 224 votos a favor, 114 abstenciones y 1 voto en contra el pasado 15 de marzo de 2016.

Es preciso continuar apoyando a este sector y adquirir compromisos para que en nuestro país, y en el resto del mundo, se equipare a cualquier otra ocupación y deje de ser una ocupación infravalorada socialmente, invisibilizada, precarizada y mal remunerada.

Por lo anteriormente expuesto, formulamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Instar al Gobierno de la Nación a ratificar el Convenio núm. 189 de la OIT y la Recomendación núm. 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.

———— PNL-93/2017 RGEP.4734 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que: 1.- Se proceda a modificar el trazado de línea 720 de transporte interurbano para que tenga una parada en el Hospital de Villalba. 2.- Que se incremente la frecuencia de servicios de la línea 720 los días laborables con un mínimo de una expedición por hora en cada sentido. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad en la Comunidad de Madrid cuenta con diferentes modos de transportes que deben tender a la sostenibilidad del sistema, garantizando unos tiempos de desplazamiento adecuados, la conexión intermodal y unos índices de servicio (calidad, disponibilidad, puntualidad, fiabilidad y seguridad) acordes con las demandas sociales.

El transporte público interurbano en un entorno como el de la Comunidad de Madrid tiene una función esencial puesto que la mayor demanda de empleo se da en la capital, y su área metropolitana, lo que, unido a los altos precios de acceso a la vivienda en la misma, hacen que una gran parte de la población se vea forzada a fijar su residencia en municipios cada vez más alejados de Madrid capital, teniendo que establecer itinerarios de viaje diarios entre su residencia y su lugar de trabajo.

La calidad percibida por los usuarios es fundamental para que el transporte público cuente con una demanda adecuada y cumpla con sus funciones adicionales como son la disminución del uso del vehículo privado, mantenimiento de la calidad del aire o mantenimiento de las infraestructuras.

Soto del Real es un municipio madrileño situado a 43 kilómetros de Madrid y a 26 kilómetros de Collado Villalba que es donde tiene su hospital de referencia, sin embargo y de forma sorprendente esta línea no llega hasta el hospital dificultando su uso como medio de transporte habitual para recibir asistencia médico-hospitalaria.

La única línea interurbana que presta servicio entre ambos municipios es la 720 cuya frecuencia horaria resulta absolutamente insuficiente tal y como se refleja en la siguiente tabla:

- Días lectivos: 6.25 - 7.35 - 8.45 - 10.00 - 12.20 - 14.30 - 16.45 - 19.10 - 21.20.

- Días no lectivos: 6.00 - 8.30 - 11.00 - 13.30 - 16.00 - 18.30 - 21.00.

Es importante destacar que el horario matutino, si bien es claramente insuficiente para prestar un servicio adecuado a los pacientes del hospital, resulta muy superior al horario vespertino donde solo se cuenta con tres expediciones entre las 15.00 y las 21.00.

Esta línea no solo presta servicio a Soto del Real, su área de influencia incluye municipios como Guadalix y Miraflores de la Sierra quienes suman una población conjunta de más de 11.500 habitantes junto con los más de 17.000 habitantes que suman los municipios de Manzanares del Real y el propio Soto.

La línea sigue su recorrido pasando por Cerceda (3.000 habitantes) y Morzarzal (12.300 habitantes) por lo que la población total potencialmente beneficiada por el incremento de este servicio se sitúa por encima de los 42.000 habitantes.

Una pequeña modificación del trazado en su recorrido por Collado Villalba daría solución de transporte a esta población para sus desplazamientos al hospital de referencia. Esta modificación, cuyo trazado definitivo deberían diseñar los técnicos del CRTM si bien estimamos que el incremento total del recorrido sería de 3,6 km y un incremento de tiempo de ruta menor de 5 minutos.

Para que el servicio pueda tener una demanda adecuada y que cubra los costes de explotación imputados es fundamental ofertar un servicio que pueda competir con el uso del vehículo privado y para ello sería fundamental incrementar su frecuencia para adecuar el servicio a los horarios habituales de los servicios hospitalarios.

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que:

1.- Se proceda a modificar el trazado de la línea 720 de transporte interurbano para que tenga una parada en el Hospital de Villalba.

2.- Que se incremente la frecuencia de servicios de la línea 720 los días laborables con un mínimo de una expedición por hora en cada sentido.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-285/2017 RGEP.4589 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han llevado a cabo a la fecha actual, dentro del proceso de elaboración del estudio sobre la evolución de la ocupación del suelo, que anunció el Sr. Director General de Urbanismo en su comparecencia ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio del pasado día 22-03-17.

———— PE-286/2017 RGEP.4590 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto realizar durante lo que resta del año 2017 para llevar a cabo la elaboración del estudio sobre la evolución de la ocupación del suelo que anunció el Sr. Director General de Urbanismo en su comparecencia ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio del pasado día 22-03-17.

———— PE-287/2017 RGEP.4631 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias urbanísticas y medioambientales que considera el Gobierno que puede tener el nuevo proyecto Live Resort Madrid presentado por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda.

———— PE-288/2017 RGEP.4632 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias económicas y laborales que considera el Gobierno que puede tener el nuevo proyecto Live Resort Madrid presentado por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda.

———— PE-289/2017 RGEP.4633 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que está utilizando el Gobierno para valorar el nuevo proyecto Live Resort Madrid presentado por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda.

———— PE-290/2017 RGEP.4647 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento previsto por Canal de Isabel II Gestión, S.A. para convertir los puestos de trabajo que en la actual plantilla tienen carácter temporal, en puestos de carácter indefinido.

———— PE-291/2017 RGEP.4699 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Centro M-86 un protocolo antirrobo en sus instalaciones.

———— PE-292/2017 RGEP.4700 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene la Comunidad de Madrid un protocolo antirrobo en sus instalaciones deportivas.

———— PE-293/2017 RGEP.4701 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha previsto el Centro M-86 mejorar la seguridad en sus instalaciones.

———— PE-294/2017 RGEP.4702 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta con qué seguridad contaba en 2016 el Centro M-86 para evitar los robos en la zona de taquillas de los usuarios.

———— PE-295/2017 RGEP.4703 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cuenta el Centro M-86 con un listado de afectados/as por robos en sus instalaciones.

———— PE-296/2017 RGEP.4704 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son los plazos para restituir los artículos robados a los usuarios del Centro M-86.

———— PE-297/2017 RGEP.4705 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Centro M-86 material con el que auxiliar a los usuarios que han sido víctimas de un robo.

———— PE-298/2017 RGEP.4706 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cubre el Centro M-86 la restitución de los artículos robados a los usuarios.

———— PE-299/2017 RGEP.4707 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: responsabilidad que ha asumido la administración del Centro M-86 ante los robos acontecidos en sus instalaciones.

———— PE-300/2017 RGEP.4720 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno conocimiento de que Canal de Isabel II haya tenido relación con empresas de capital riesgo que hayan prestado dinero a Consejeros.

———— PE-301/2017 RGEP.4745 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la elaboración de los nuevos criterios que determinen la cuantía a recibir por las federaciones en virtud del capítulo cuarto, relativas a las subvenciones nominativas destinadas a las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

———— PE-302/2017 RGEP.4746 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizados los nuevos criterios que determinen la cuantía a recibir por las federaciones en virtud del capítulo cuarto, relativas a las subvenciones nominativas destinadas a las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

———— PE-303/2017 RGEP.4748 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizada la base de datos del mapa de recursos de actividad física y salud de la Comunidad de Madrid.

———— PE-304/2017 RGEP.4849 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha ingresado alguna empresa pública de la Comunidad de Madrid la factura número CFI29000054, emitida por ARPEGIO el 31-12-09, por valor de 16.577.162,57 euros, en concepto de gastos por la ejecución del PRISMA 2006-2007.

———— PE-308/2017 RGEP.4873 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional crear la Comisión de Cambio Climático y Calidad del Aire.

———— PE-309/2017 RGEP.4913 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: información que ha sido designada como confidencial por el grupo Cordish al presentar su nueva propuesta de Megacomplejo de ocio en la Comunidad de Madrid.

———— PE-310/2017 RGEP.4914 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones que ha invocado el grupo Cordish para solicitar el respecto a una cláusula de confidencialidad en su propuesta de Megacomplejo de ocio en la Comunidad de Madrid.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-166/2017 RGEP.2774 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta a las peticiones de información 5457/16 a 5459/16 de esta Diputada, el Gobierno informa que en el año 2006 "se contrató al despacho profesional Rodríguez Sobrino Abogados para una asistencia técnica cuyo objeto era la prestación de los servicios para el gerenciamientos y/o asesoría en las distintas áreas de INASSA"; en relación con la citada respuesta, se pregunta quién tomo la decisión de contratar a este despacho profesional.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en el año 2006 INASSA, a través del Suplente del Presidente Ejecutivo D. Maximiliano José Vélez, contrata al bufete Rodríguez Sobrino, la prestación de los servicios para el gerenciamiento y/o asesoría en las distintas áreas de INASSA.

———— PE-167/2017 RGEP.2775 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta a las peticiones de información 5457/16 a 5459/16 de esta Diputada, el Gobierno informa que en el año 2006 "se contrató al despacho profesional Rodríguez Sobrino Abogados para una asistencia técnica cuyo objeto era la prestación de los servicios para el gerenciamientos y/o asesoría en las distintas áreas de INASSA"; en relación con la citada respuesta, órgano que aprobó la contratación de este despacho profesional.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el órgano que aprobó la contratación de este despacho profesional fue la Junta Directiva de INASSA.

———— PE-168/2017 RGEP.2776 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta a las peticiones de información 5457/16 a 5459/16 de esta Diputada, el Gobierno informa que en el año 2006 "se contrató al despacho profesional Rodríguez Sobrino Abogados para una asistencia técnica cuyo objeto era la prestación de los servicios para el gerenciamientos y/o asesoría en las distintas áreas de INASSA"; en relación con la citada respuesta, se pregunta si este contrato era independiente del salario de Edmundo Rodríguez Sobrino como Presidente de INASSA o lo incluía.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que de la documentación encontrada, se desprende que el Grupo Canal de Isabel II tenía hasta 2009, dos contratos con el despacho de Rodríguez Sobrino:

- Uno iniciado en 2004 con Canal de Isabel II para la asesoría jurídica y el control de las inversiones de Canal en Latinoamérica. Según consta, fue el secretario del Consejo de Administración y jefe del Departamento jurídico de Canal de Isabel II, D. Ángel Varona, el que propuso en el año 2004 la contratación externa de los servicios profesionales del despacho Rodríguez Sobrino. El Director General en ese momento D. Ildfonso de Miguel, dio el visto bueno a la contratación de este despacho de abogados.

- Otro contrato entre INASSA y Rodríguez Sobrino Abogados con fecha 23 de mayo de 2006 para que desempeñara el cargo de Presidente Ejecutivo de INASSA desde el 1 de abril de 2006.

Con fecha 1 de abril de 2009 se extinguen los servicios de asesoramiento de Rodríguez Sobrino Abogados en España con el Canal de Isabel II y se integran todas las retribuciones percibidas por Rodríguez Sobrino Abogados en un solo contrato con INASSA, de fecha 20 de abril de 2009.

———— **PE-169/2017 RGEF.2778** ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en respuesta a las peticiones de información 5457/16 a 5459/16 de esta Diputada, el Gobierno informa que en el año 2006 "se contrató al despacho profesional Rodríguez Sobrino Abogados para una asistencia técnica cuyo objeto era la prestación de los servicios para el gerenciamientos y/o asesoría en las distintas áreas de INASSA". En marzo de 2009 se consideró que, dado que sus funciones se desarrollaban en la gestión de filiales de Canal Extensia a través del desempeño de la Presidencia de INASSA, su retribución se realizase mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con dicha compañía; en relación con la citada respuesta, se pregunta quién "consideró" que la retribución de Edmundo Rodríguez se realizase mediante un contrato de prestación de servicios: Canal Extensia, INASSA, Canal de Isabel II.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que de la documentación disponible, se desprende que fue el Presidente del Consejo de Administración de Canal Extensia, D. Ildefonso de Miguel, el que en marzo de 2009, comunica a Rodríguez Sobrino Abogados la conveniencia de que la retribución se abonase mediante un contrato de servicios profesionales con INASSA. En abril de 2009 se firma este nuevo contrato entre INASSA y el despacho de Edmundo Rodríguez, siendo el representante de INASSA, D. Maximiliano José Vélez.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **C-460/2017 RGEF.4594** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actividad del Observatorio Regional de Riesgos Sanitarios de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-461/2017 RGE.4630 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero-Delegado de Metro de Madrid ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: evolución e incremento de la deuda de la compañía. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-462/2017 RGE.4648 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ricardo Hernanz Quintana ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: su labor como Director-Gerente del Hospital Universitario Puerta de Hierro. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-463/2017 RGE.4649 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Soto Bonel ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: su labor como Director-Gerente del Hospital Clínico San Carlos. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-464/2017 RGEP.4650 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Rafael Pérez-Santamarina Feijoo ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: su labor como Director-Gerente del Hospital Universitario de La Paz. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-465/2017 RGEP.4651 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Codesido López ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: su labor como Director-Gerente del Hospital General Universitario Gregorio Marañón. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-466/2017 RGEP.4652 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ricardo Herranz Quintana ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente

objeto: su labor como Director-Gerente del Hospital General Universitario Gregorio Marañón entre los años 2012 y 2015. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-467/2017 RGEP.4735 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Ángel Andrés Molinero, Gerente del Hospital Universitario de Getafe, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: su anterior gestión al frente del Hospital de la Princesa. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-473/2017 RGEP.4782 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de futuro del Hospital El Escorial. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-477/2017 RGEF.4816 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Garrido de la Cierva, ex-Vicencosejero de Empleo y Mujer, Director General de la Cámara de Comercio de 2005 hasta 2015 y actualmente Secretario General de CEIM, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: subvenciones de formación durante el período 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-484/2017 RGEF.4823 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jon Ariztimuño, Director de Informativos de Telemadrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: planteamientos ante la nueva etapa que comienza. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia, entendiéndose dirigida al Sr. D. Jon Ariztimuño, Director de Informativos de Radio Televisión Madrid, y su envío a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-487/2017 RGEF.4863 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de la Mujer ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: memoria Anual de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021, correspondiente al ejercicio 2016. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-488/2017 RGE.4869 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato de "Gestión del servicio público de explotación de la Plaza de Toros de las Ventas", con número de expediente A/GSP/005659/2016". (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia, entendiéndose que su objeto se refiere al procedimiento de adjudicación, y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-489/2017 RGE.4654 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Consejo de Gobierno que vigila adecuadamente lo que la Ley dispone sobre los Patrimonios Públicos del Suelo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOP-490/2017 RGE.4656** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas concretas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para ayudar a las mujeres menores de 30 años víctimas de violencia de género en el acceso al mercado laboral.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOP-491/2017 RGE.4698** ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre las condiciones laborales del servicio de limpieza de los institutos públicos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOP-493/2017 RGE.4765** ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la formación artística (música y educación plástica) en las etapas obligatorias.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-494/2017 RGEF.4865 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas el Gobierno para garantizar que los servicios de seguridad y vigilancia de las Consejerías se adjudiquen a empresas que cumplan los pliegos de condiciones de los contratos licitados.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-496/2017 RGEF.4868 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a la implicación de actuales cargos del Gobierno en la investigación de un fraude en una operación de Mercamadrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-497/2017 RGEF.4915 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión del Acuerdo marco del servicio público de atención residencial a personas mayores dependientes, modalidad financiación parcial y total año 2017.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-498/2017 RGEF.4916 ————

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si continúa el Gobierno de la Comunidad haciendo contratos con la Fundación Carmen Pardo-Valcarce.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-499/2017 RGEF.4930 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la elaboración de la nueva normativa que regulará la actividad de las viviendas de uso turístico.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-500/2017 RGEF.4932 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre las pruebas externas LOMCE para 3º y 6º de Primaria y 4º de la ESO, realizadas al alumnado madrileño.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-501/2017 RGEF.4935 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado su Gobierno suprimir los aforamientos en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-502/2017 RGEF.4936 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa poner en marcha su Gobierno la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-503/2017 RGEF.4937 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: dificultades que han supuesto el retraso en la entrega de las infraestructuras educativas provocadas por los cambios de las empresas adjudicatarias en las licitaciones de obras desde el año 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-504/2017 RGE.4938 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la situación de la sanidad transcurrida en la mitad de la Legislatura.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-505/2017 RGE.4939 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la factura emitida el pasado 31-12-09, por valor de 16.577.162,57 euros, en concepto de gastos incurridos por ARPEGIO como consecuencia directa del mandato recibido de la Comunidad de Madrid para la ejecución del PRISMA 2006-2007.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-506/2017 RGE.4941 ————

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la situación laboral en que se encuentran las trabajadoras de los servicios externalizados de la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-507/2017 RGE.4942 ————

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la brecha salarial existente entre hombres y mujeres en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-508/2017 RGE.4944 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue el Gobierno Regional con la aprobación del Plan Anual Normativo de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-509/2017 RGE.4945 ————

Del Diputado Sr. Van-Halen Acedo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está realizando el Gobierno Regional con motivo de la Conmemoración del V Centenario de la muerte del Cardenal Cisneros.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-510/2017 RGEF.4946 ————

De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos que persigue el V Plan de Riesgos Laborales del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-511/2017 RGEF.4947 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: objetivos del proceso de conversión del personal eventual del SERMAS en personal interino.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-512/2017 RGEF.4948 ————

De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional las actuaciones dirigidas a los profesionales en información y atención LGTBI en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-513/2017 RGEF.4949 ————

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas su Gobierno para corregir la herencia de la gestión educativa de los anteriores Gobiernos Populares en nuestra Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-249/2017 RGEF.4584 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para la modificación de la Ley 17/1994, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-250/2017 RGEF.4585 ————

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra el acuerdo entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la fusión de la red de bibliotecas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97,

191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-251/2017 RGEP.4595 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del Plan General de Mantenimiento de los Hospitales del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-252/2017 RGEP.4686 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: medidas concretas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para ayudar a las mujeres menores de 30 años víctimas de violencia de género en el acceso al mercado laboral.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-253/2017 RGEP.4738 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas el Consejo de Gobierno para homogeneizar las condiciones laborales y salariales que se producen entre los empleados públicos al servicio de la administración autonómica.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-254/2017 RGEP.4739 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas la Consejería de Sanidad para homogeneizar las condiciones laborales y salariales entre el personal laboral y estatutario dependiente del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-255/2017 RGEP.4766 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Educación y Deporte para el CEPA de Galapagar.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-256/2017 RGEP.4769 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto llevar a cabo en el parque de bomberos de San Martín de Valdeiglesias.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-258/2017 RGEP.4810 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno Regional ante el incremento del precio del alquiler de vivienda en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-259/2017 RGEP.4811 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la implantación del abono para desempleados inscritos en el PAE tras más de 18 meses desde su puesta en funcionamiento.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-260/2017 RGEP.4844 ————

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensan poner en marcha la "Estrategia de Innovación y Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los

artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-261/2017 RGEP.4845 ————

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta en qué consiste el Centro de Innovación Social anunciado por el Consejero de Políticas Sociales y Familia el pasado 21-04-17.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-262/2017 RGEP.4862 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: fase de ejecución en que se encuentra el acceso peatonal al Hospital General de Villalba.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-1905/2017 RGEP.4596 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz, a lo largo del año 2011, en concepto de: pago de la actividad sustitutoria, pago de los medicamentos de uso hospitalario dispensados en el ámbito sustitutorio, libre elección y actividad complementaria (camas de apoyo, interrupción voluntaria del embarazo, lista de espera quirúrgica, diagnóstica y radioterápica).

———— PI-1906/2017 RGEP.4597 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Collado Villalba, a lo largo del año 2011, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1951/2017 RGEP.4598 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Rey Juan Carlos, a lo largo del año 2011, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera diagnóstica.

———— PI-1952/2017 RGEP.4599 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Torrejón, a lo largo del año 2011, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1953/2017 RGEP.4600 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Plan General de Mantenimiento al que se alude en la respuesta a la PI 661/17 RGEP 1804, remitida por el Gobierno con fecha 18-04-17.

———— PI-1954/2017 RGEP.4601 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Infanta Elena de Valdemoro, a lo largo del año 2011, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1955/2017 RGEP.4602 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Infanta Elena de Valdemoro, a lo largo del año 2015, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto

(si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1956/2017 RGEP.4603 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz, a lo largo del año 2012, en concepto de: pago de la actividad sustitutoria, pago de los medicamentos de uso hospitalario dispensados en el ámbito sustitutorio, libre elección y actividad complementaria (camas de apoyo, interrupción voluntaria del embarazo, lista de espera quirúrgica, diagnóstica y radioterápica).

———— PI-1957/2017 RGEP.4604 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Torrejón, a lo largo del año 2015, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1958/2017 RGEP.4605 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Collado Villalba, a lo largo del año 2012, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1959/2017 RGEP.4606 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Rey Juan Carlos, a lo largo del año 2015, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1960/2017 RGEP.4607 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Rey Juan Carlos, a lo largo del año 2012, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1961/2017 RGEP.4608 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Collado Villalba, a lo largo del año 2015, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1962/2017 RGEP.4609 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Torrejón, a lo largo del año 2012, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1963/2017 RGEP.4610 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz, a lo largo del año 2015, en concepto de: pago de la actividad sustitutoria, pago de los medicamentos de uso hospitalario dispensados en el ámbito sustitutorio, libre elección y actividad complementaria (camas de apoyo, interrupción voluntaria del embarazo, lista de espera quirúrgica, diagnóstica y radioterápica).

———— PI-1964/2017 RGEP.4611 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Infanta Elena de Valdemoro, a lo largo del año 2012, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1965/2017 RGEP.4612 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Infanta Elena de Valdemoro, a lo largo del año 2014, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1966/2017 RGEP.4613 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz, a lo largo del año 2013, en concepto de: pago de la actividad sustitutoria, pago de los medicamentos de uso hospitalario dispensados en el ámbito sustitutorio, libre elección y actividad complementaria (camas de apoyo, interrupción voluntaria del embarazo, lista de espera quirúrgica, diagnóstica y radioterápica).

———— PI-1967/2017 RGEP.4614 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Torrejón, a lo largo del año 2014, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1968/2017 RGEP.4615 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Collado Villalba, a lo largo del año 2013, en concepto de: pago de la cápita

contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1969/2017 RGEF.4616 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Rey Juan Carlos, a lo largo del año 2014, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1970/2017 RGEF.4617 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Rey Juan Carlos, a lo largo del año 2013, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1971/2017 RGEF.4618 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Collado Villalba, a lo largo del año 2014, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1972/2017 RGEF.4619 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital de Torrejón, a lo largo del año 2013, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1973/2017 RGEF.4620 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados a la UTE-Fundación Jiménez Díaz, a lo largo del año 2014, en concepto de: pago de la actividad sustitutoria, pago de los medicamentos de uso hospitalario dispensados en el ámbito sustitutorio, libre elección y actividad complementaria (camas de apoyo, interrupción voluntaria del embarazo, lista de espera quirúrgica y radioterápica).

———— PI-1974/2017 RGEF.4621 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pagos efectuados al Hospital Infanta Elena de Valdemoro, a lo largo del año 2013, en concepto de: pago de la cápita contemplada en el contrato de gestión de servicio público, facturación intercentros, saldo neto (si se ha producido) de facturación intercentros como consecuencia del libre ejercicio de elección del ciudadano madrileño y actuaciones para la reducción de la lista de espera quirúrgica y diagnóstica.

———— PI-1975/2017 RGEP.4622 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico elaborado por la Comunidad de Madrid relativo a la compra de Inassa en 2001 por parte del Canal de Isabel II.

———— PI-1976/2017 RGEP.4623 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de todas las dietas cobradas por los miembros del Consejo de Administración de Canal Extensia, entre 2005 y 2016, detallando lo recibido por cada Consejero y el concepto por el que fue cobrado.

———— PI-1977/2017 RGEP.4624 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de todas las dietas cobradas por los miembros del Consejo de Administración de Canal Gestión, entre 2005 y 2016, detallando lo recibido por cada Consejero y el concepto por el que fue cobrado.

———— PI-1978/2017 RGEP.4625 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de todas las dietas cobradas por los miembros del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, entre 2005 y 2016, detallando lo recibido por cada Consejero y el concepto por el que fue cobrado.

———— PI-1979/2017 RGEP.4626 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: volumen de camas asignadas a todas las UVI pediátricas, desglosada por los distintos hospitales dependientes del SERMAS, en el año 2016.

———— PI-1980/2017 RGEP.4627 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: volumen de actividad asistencial de todas las UVI pediátricas, desglosada por los distintos hospitales dependientes del SERMAS, en el año 2016.

———— PI-1981/2017 RGEP.4628 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: volumen de actividad asistencial de todas las UVI, desglosada por los distintos hospitales dependientes del SERMAS, en el año 2016.

———— PI-1982/2017 RGEP.4629 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: crédito asignado en los presupuestos de 2017 a las UVI, desglosada por los distintos hospitales dependientes del SERMAS.

———— PI-1983/2017 RGEP.4634 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes que maneja el Gobierno para posicionarse respecto a la inversión en Torres de la Alameda del nuevo proyecto Live Resort Madrid presentado por parte del grupo empresarial Cordish.

———— PI-1984/2017 RGEP.4635 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentación sobre las consideraciones urbanísticas y medioambientales que maneja el Gobierno para posicionarse respecto a la inversión en Torres de la Alameda del nuevo proyecto Live Resort Madrid presentado por parte del grupo empresarial Cordish.

———— PI-1985/2017 RGEP.4644 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de puestos de trabajo en el Canal de Isabel II Gestión, S.A., que tienen consideración de puestos de trabajo estructurales y que en la actualidad están cubiertos por contratación laboral temporal.

———— PI-1986/2017 RGEP.4645 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de contratos y modalidad de contratación laboral que aplica el Canal de Isabel II Gestión, S.A.

———— PI-1987/2017 RGEP.4646 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de trabajadores, por tipo de contrato y modalidad, de la actual plantilla del Canal de Isabel II Gestión, S.A.

———— PI-1988/2017 RGEP.4655 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cifras de gasto realizado en psicofármacos en el ejercicio 2015 y 2016.

———— PI-1989/2017 RGEP.4657 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Casa Patas, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1990/2017 RGEP.4658 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y The English Workshop, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1991/2017 RGEP.4659 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Rosgran Sports, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1992/2017 RGEP.4660 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Óptica Galy, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1993/2017 RGEP.4661 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Federópticos Optilent, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1994/2017 RGEP.4662 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Acción Sur, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1995/2017 RGEP.4663 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Escuela de Tenis Top Ten, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1996/2017 RGEP.4664 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Entidad Daro Ovum CB, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1997/2017 RGEP.4665 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Zaballos Asesores Jurídicos, SLP, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1998/2017 RGEP.4666 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Instituto de Terapias Psicológicas CB, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-1999/2017 RGEP.4667 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Entidad Clicktime.EU, para el

desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2000/2017 RGEP.4668 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y SOUP MOBILE, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2001/2017 RGEP.4669 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y ALVISA Actividades Deportivas y Culturales, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2002/2017 RGEP.4670 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Lentes Cardiz, S.L. (Óptica Retilen), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2003/2017 RGEP.4671 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la empresa UNIPUBLIC, SAU, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2004/2017 RGEP.4672 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Ocio y Nieve, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2005/2017 RGEP.4673 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fisio-Mundo, SLP, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2006/2017 RGEP.4674 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y S&M Asesores, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2007/2017 RGEP.4675 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación Madrileña Empresarios Servicios Deportivos (ASOMED), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2008/2017 RGEP.4676 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Entidad ZTORYLABS, SLU, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2009/2017 RGEP.4677 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e Iniciativas El Gigante, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2010/2017 RGEP.4678 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Media Markt Benlluire, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2011/2017 RGEP.4679 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Peluquería y Maquillaje, S.A., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2012/2017 RGEP.4680 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Pentasys, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2013/2017 RGEP.4681 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Grefer Ópticas, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2014/2017 RGEP.4682 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Autoescuela M501, para el

desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2015/2017 RGEP.4683 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Entidad DOWN BY LAW, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2016/2017 RGEP.4684 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Álvaro Galassa, Estilista-Asesor de Imagen, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2017/2017 RGEP.4685 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y RC Representación de Congresos, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2018/2017 RGEP.4687 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de deportistas de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid que se benefician de la ayuda de acceso gratuito al gimnasio del Parque Deportivo de Puerta de Hierro.

———— PI-2019/2017 RGEP.4688 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia sexual, menores de 30 años, atendidas en el primer trimestre de 2017, a través del Centro de Atención Psicosocial Programa MIRA.

———— PI-2020/2017 RGEP.4689 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia sexual, menores de 30 años, atendidas en el primer trimestre de 2017, a través del Centro de día para mujeres víctimas de violencia Pachamama.

———— PI-2021/2017 RGEP.4690 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia sexual, menores de 30 años, atendidas en el primer trimestre de 2017, a través del Centro para mujeres víctimas de trata Proyecto Esperanza.

———— PI-2022/2017 RGEP.4691 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia sexual, menores de 30 años, atendidas en el primer trimestre de 2017, a través de Centro de día para mujeres víctimas de violencia Ayaan Hirsi Alí.

———— PI-2023/2017 RGEP.4692 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de mujeres víctimas de violencia sexual, menores de 30 años, atendidas en el primer trimestre de 2017, a través del Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM).

———— PI-2024/2017 RGEP.4693 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta o actas de la Inspección Educativa relativa a la actuación o actuaciones llevadas a cabo en el Colegio concertado Juan Pablo II, del municipio de Alcorcón de la Comunidad de Madrid, en el transcurso del curso escolar 2016-2017.

———— PI-2025/2017 RGEP.4695 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3-05-17, por el que se aprueba un gasto de 8.293.108,52 euros para el abono de las cantidades fijadas en las actas de conformidad firmadas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativas a las declaraciones del IVA de la Sociedad Campus de la Justicia de Madrid, S.A., en los años 2014 y 2015.

———— PI-2026/2017 RGEP.4696 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe tratado en la reunión del Consejo de Gobierno de fecha 3-05-17, sobre el estado del Proyecto de fusión por absorción de las sociedades mercantiles Nuevo Arpegio, S.A., y Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., con la extinción de Nuevo Arpegio, S.A.

———— PI-2027/2017 RGEP.4697 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe tratado en la reunión del Consejo de Gobierno de fecha 3-05-17, sobre la Junta General Ordinaria de la empresa "Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, Sociedad Anónima Unipersonal", con carácter universal.

———— PI-2028/2017 RGEP.4710 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario y acciones previstas para el año 2017 en la partida 76300 del programa 942N de la Sección 16.

———— PI-2029/2017 RGEP.4711 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario y acciones previstas para el año 2017 en la partida 65002 del programa 942N de la Sección 16.

———— PI-2030/2017 RGEP.4712 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario y acciones previstas para el año 2017 en la partida 62900 del programa 942N de la Sección 16.

———— PI-2031/2017 RGEP.4713 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario y acciones previstas para el año 2017 en la partida 46300 del programa 942N de la Sección 16.

———— PI-2032/2017 RGEP.4718 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de obras de restauración del Patrimonio Histórico Inmueble desarrolladas con cargo al presupuesto de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2016.

———— PI-2033/2017 RGEP.4719 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Bases de Datos que obran en poder de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid relativos al Patrimonio Inmueble de la Comunidad.

———— PI-2034/2017 RGEP.4723 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta de la Junta General Ordinaria de la empresa "Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, Sociedad Anónima Unipersonal" que ha dado lugar al Informe visto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su reunión del día 3-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2035/2017 RGEP.4724 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 3-05-17, por el que se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, respecto de las Cuentas Anuales de la empresa "Nuevo Arpegio, S.A.", correspondientes al ejercicio 2016, auditadas por "PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L", con carácter previo a su remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2036/2017 RGEP.4725 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 3-05-17, por el que se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, respecto de las Cuentas Anuales de la empresa pública "Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.", correspondientes al ejercicio 2016, auditadas por "KPMG Auditores, S.L", con carácter previo a su remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2037/2017 RGEP.4726 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe de Auditoría de las cuentas anuales de “Nuevo Arpegio, S.A.”, correspondientes al ejercicio 2016, al que se refiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 3-05-17, realizado por “PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L”. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2038/2017 RGEP.4727 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe de Auditoría de las cuentas anuales de “Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.”, correspondientes al ejercicio 2016, al que se refiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 3-05-17, realizado por “KPMG Auditores, S.L”. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2039/2017 RGEP.4728 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe sobre el estado del proyecto de fusión por absorción de las sociedades mercantiles Nuevo Arpegio, S.A y Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., con la extinción de Nuevo Arpegio S.A., al que se refiere el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su reunión del día 3-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2040/2017 RGEP.4729 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe sobre la Junta General Ordinaria de la empresa "Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, Sociedad Anónima Unipersonal", al que se refiere el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su reunión del día 3-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2041/2017 RGEP.4732 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe sobre el “Plan de Trabajo” del Hospital Universitario Ramón y Cajal, requerido a la empresa Clece, S.A. adjudicataria del Servicio: “Limpieza Integral de los Centros de Atención Especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud”. (Expediente P.A. SER-28/2016-AE).

———— PI-2045/2017 RGEP.4743 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empresas que han participado en talleres de corresponsabilidad durante 2016.

———— PI-2046/2017 RGEP.4744 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios para la distribución y adjudicación del uso y aprovechamiento de las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid por parte de las Federaciones Deportivas.

———— PI-2047/2017 RGEP.4747 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantía económica necesaria, determinada por el Gobierno Regional, para la apertura de Bibliotecas 24 horas en el periodo de exámenes.

———— PI-2048/2017 RGEP.4749 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: convenios de cooperación vigentes firmados por la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos para la prestación y desarrollo de los servicios médico-deportivos municipales.

———— PI-2049/2017 RGEP.4750 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: materiales empleados en las actividades y campañas de gestión del tiempo realizadas con empresas durante 2016.

———— PI-2050/2017 RGEP.4751 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de empresas que han participado en el programa "Generando Cambios", cofinanciado por fondos de la Unión Europea, durante 2106.

———— PI-2051/2017 RGEP.4752 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación Deporte, Vida y Salud (ASDEVISA), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2052/2017 RGEP.4753 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y CONLAELE, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2053/2017 RGEP.4754 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Empresarios de Fontanería, Saneamientos, Gas, Calefacción, Climatización, Electricidad, Mantenimiento y Afines de Madrid (ASEFOSAM), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2054/2017 RGEP.4755 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e Iniciativas en Idiomas, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2055/2017 RGEP.4756 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y CROSSFIT LOS REYES, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2056/2017 RGEP.4757 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y VLC Educonsulting Group, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2057/2017 RGEP.4758 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y SMYTH SCENE, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2058/2017 RGEP.4759 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación PYMES Chamartín, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2059/2017 RGEP.4760 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos de Madrid (ACEMA), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2060/2017 RGEP.4761 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad LÁSER ALCALÁ, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2061/2017 RGEP.4762 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y OSTEOKIDS & ADULTS, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2062/2017 RGEP.4763 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acuerdo por el que se aprueba un gasto por importe de 4.597.000 euros, como aportación económica

parcial de la Comunidad de Madrid al Consorcio Urbanístico "Escorial" del El Escorial, adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 9-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2063/2017 RGEP.4764 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes y documentos que han servido de justificación para el acuerdo por el que se aprueba un gasto por importe de 4.597.000 euros, como aportación económica parcial de la Comunidad de Madrid al Consorcio Urbanístico "Escorial" del El Escorial, adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 9-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2064/2017 RGEP.4770 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de labores de mantenimiento llevadas a cabo en la carretera M-506 entre el 1-01-16 y el 15-04-17, especificando el tramo comprendido en los accesos a Villaviciosa de Odón.

———— PI-2065/2017 RGEP.4771 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de labores de mantenimiento llevadas a cabo en la carretera M-411 entre el 1-01-16 y el 15-04-17.

———— PI-2066/2017 RGEP.4772 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de labores de mantenimiento llevadas a cabo en la carretera M-406 entre el 1-01-16 y el 15-04-17.

———— PI-2067/2017 RGEP.4773 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de labores de mantenimiento llevadas a cabo en la carretera M-407 entre el 1-01-16 y el 15-04-17.

———— PI-2068/2017 RGEP.4774 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de labores de mantenimiento llevadas a cabo en la carretera M-409 entre el 1-01-16 y el 15-04-17.

———— PI-2069/2017 RGEP.4775 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de labores de mantenimiento llevadas a cabo en la carretera M-425 entre el 1-01-16 y el 15-04-17.

———— PI-2070/2017 RGEP.4776 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan Integral de Abordaje de Embarazos no Deseados e Inesperados 2016-2020.

———— PI-2071/2017 RGEP.4777 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de la Comisión Paritaria creada entre la Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid

(Consejería de Sanidad) y la Fundación Jiménez Díaz, donde se resuelven las responsabilidades de las reclamaciones derivadas de la asistencia sanitaria de este centro hospitalario entre los años 2007 y 2017.

———— PI-2072/2017 RGEP.4778 ————

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: clasificación Funcional del Residente (CFR) de las residencias de la Agencia Madrileña de Atención Social.

———— PI-2073/2017 RGEP.4780 ————

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de puestos de trabajo de la Agencia Madrileña de Atención Social en 2017.

———— PI-2074/2017 RGEP.4783 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: puntos de estacionamiento para bicicletas instalados por el Gobierno Regional dentro del Programa reB en el año 2016.

———— PI-2075/2017 RGEP.4784 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil Palancar en el año 2017.

———— PI-2076/2017 RGEP.4785 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Albergue Juvenil Los Batanes en Rascafría en el año 2017.

———— PI-2077/2017 RGEP.4786 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Albergue Juvenil Dehesas en Cercedilla en el año 2017.

———— PI-2078/2017 RGEP.4787 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Albergue Juvenil Santa Cruz de Marcenado en el año 2017.

———— PI-2079/2017 RGEP.4788 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil Canencia en el año 2017.

———— PI-2080/2017 RGEP.4789 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil Villamanrique de Tajo en el año 2017.

———— PI-2081/2017 RGEP.4790 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Albergue Juvenil Villa Castora en Cercedilla en el año 2017.

———— PI-2082/2017 RGEP.4791 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil Villa Paz Unciti en San Lorenzo en el año 2017.

———— PI-2083/2017 RGEP.4792 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil de Soto del Real en el año 2017.

———— PI-2084/2017 RGEP.4793 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil Cortijo de San Isidro en Aranjuez en el año 2017.

———— PI-2085/2017 RGEP.4794 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil San Martín de Valdeiglesias en el año 2017.

———— PI-2086/2017 RGEP.4795 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Albergue Juvenil San Fermín en el año 2017.

———— PI-2087/2017 RGEP.4796 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Albergue Juvenil Richard Schirrmann en el año 2017.

———— PI-2088/2017 RGEP.4797 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Refugio Juvenil Puerto de Morcuera en el año 2017.

———— PI-2089/2017 RGEP.4798 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar en el Albergue Juvenil El Escorial en el año 2017.

———— PI-2090/2017 RGEP.4799 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar en el Refugio Juvenil Pingarrón en el año 2017.

———— PI-2091/2017 RGEP.4800 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar en el Refugio Juvenil La Casita en el año 2017.

———— PI-2092/2017 RGEP.4801 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominal facturado e ingresado en el periodo 2016 por el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2093/2017 RGEP.4802 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominal facturado e ingresado en el periodo 2015 por el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2094/2017 RGEP.4803 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominal facturado e ingresado en el periodo 2014 por el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2095/2017 RGEP.4804 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominal del volumen facturado por el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, año 2016.

———— PI-2096/2017 RGEP.4805 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominal del volumen facturado por el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, año 2015.

———— PI-2097/2017 RGEP.4806 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominal del volumen facturado por el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, año 2014.

———— PI-2098/2017 RGEP.4807 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa del volumen de ingresos estimados conforme a la memoria del Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, año 2016.

———— PI-2099/2017 RGEP.4808 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa del volumen de ingresos estimados conforme a la memoria del Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, año 2015.

———— PI-2100/2017 RGEP.4809 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: memoria justificativa del volumen de ingresos estimados conforme a la memoria del Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, año 2014.

———— PI-2101/2017 RGEP.4850 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela C-6 A, situada en el PERI 6.8, de Ventilla, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2102/2017 RGEP.4851 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela C-8 A, situada en el PERI 6.8, de Ventilla, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2103/2017 RGEP.4852 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela CM-11 A, situada en el PERI 6.8, de Ventilla, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2104/2017 RGEP.4853 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela B-7B, situada en el PERI 6.1, de Ventilla, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2105/2017 RGEP.4854 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela CM-8, situada en la colonia de Ventilla, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2106/2017 RGEP.4855 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela 6.49 C1, situada en la unidad de ejecución 6 del UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2107/2017 RGEP.4856 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela 6.49 C2, situada en la unidad de ejecución 6 del UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2108/2017 RGEP.4857 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela 6.49 C3, situada en la unidad de ejecución 6 del UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2109/2017 RGEP.4858 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe jurídico emitido por parte de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela CGM-1E, situada en la colonia de Ventilla, propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2110/2017 RGEP.4874 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: mejoras que se han producido por parte del Gobierno Regional en la red de medición de calidad del aire de la región en lo que va de 2017.

———— PI-2111/2017 RGEP.4875 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de vehículos institucionales que han sido renovados para aumentar los vehículos institucionales de bajas emisiones o 100% eco en el año 2016.

———— PI-2112/2017 RGEP.4876 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de autobuses interurbanos que han sido renovados para aumentar la flota de autobuses interurbanos de bajas emisiones o 100% eco en el año 2016.

———— PI-2113/2017 RGEP.4877 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: mejoras que se han producido por parte del Gobierno Regional en la red de medición de calidad del aire de la región en el año 2016.

———— PI-2114/2017 RGEP.4878 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Deportistas, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2115/2017 RGEP.4879 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y entidad ADAYSS, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2116/2017 RGEP.4880 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Malabaristas de Madrid, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2117/2017 RGEP.4881 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Brinzal (Centro de Recuperación de Rapaces Nocturnas), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2118/2017 RGEP.4882 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Autoescuela Ruta 101, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2119/2017 RGEP.4883 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad ECCOFISIO, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2120/2017 RGEP.4884 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte e Inmune Marketing S.L., para el

desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2121/2017 RGEF.4885 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Clínica de Medicina Estética H2A, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2122/2017 RGEF.4886 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Formación y Sanidad Cruz Azul, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2123/2017 RGEF.4887 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Facial Clinique Madrid 1, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2124/2017 RGEF.4888 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Confederación de Empresarios de Comercio Minorista Autónomos y de Servicios de la CM (CECOMA), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2125/2017 RGEF.4889 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Walio Comercial España, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2126/2017 RGEF.4890 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y SENDIROO, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2127/2017 RGEF.4891 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Club para la Educación

Internación de Calidad (CIC), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2128/2017 RGEP.4892 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Salaberría y Tellechea Comunicación, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2129/2017 RGEP.4893 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad Cowup Majadahonda Coworking, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2130/2017 RGEP.4894 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación de Promotores de Cursos en el Extranjero (ASEPROCE), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2131/2017 RGEP.4895 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación Nacional de Centros de Enseñanza a Distancia y E-Learning (ANCED), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2132/2017 RGEP.4896 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Singular Multimedia y Ocio, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2133/2017 RGEP.4897 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2134/2017 RGEP.4898 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Shootballs Madrid, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2135/2017 RGEP.4899 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Confederación de Comercio Especializado de la CAM (COCEM), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2136/2017 RGEP.4900 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y FKF Taberna S Cooperativa, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2137/2017 RGEP.4901 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Creativalab Marketing, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2138/2017 RGEP.4902 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Gran Teatro de Aranjuez, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2139/2017 RGEP.4903 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SETOC), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2140/2017 RGEP.4904 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Siglo de Oro Producciones, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2141/2017 RGEP.4905 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Vamos a Emprender Factoría y Escuela de Emprendedores, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2142/2017 RGEP.4906 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Aldaba Antigua, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2143/2017 RGEP.4907 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Plural Multimedia y Ocio, S.L., para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2144/2017 RGEP.4908 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Fundación British Council, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2145/2017 RGEP.4909 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Grupo Parques (Parques Reunidos, S.A.), para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2146/2017 RGEP.4910 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la entidad The Modern Kids & Family, para el desarrollo del Programa Carné Joven Comunidad de Madrid, para ofertar a los jóvenes titulares prestaciones, servicios y descuentos.

———— PI-2148/2017 RGEP.4912 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Asociación ARBA (Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono), para el desarrollo de actividades de tiempo libre en el ámbito de la defensa de la naturaleza y el medio ambiente en el Albergue Richard Schirrmann.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— ELECCIÓN DE SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MUJER ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la

Secretaría de la Comisión de Mujer, por la Ilma. Sra. Diputada Dña. Carmen Martínez Ten, del Grupo Parlamentario Socialista.

Sede de la Asamblea, 16 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 8/2017 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2017, ha aprobado la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN, EL 17 DE MAYO, DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA

El próximo 17 de mayo celebramos como cada año desde 2005 el Día Internacional contra la LGTBIfobia, que conmemora la eliminación de la homosexualidad de la lista de las enfermedades mentales por parte de la Organización Mundial de la Salud en 1990; una situación que aún continua persistiendo en el caso de las personas transexuales, ya que la Organización Mundial de la Salud ha anunciado que no la sacará de su clasificación internacional de enfermedades en su próxima actualización, aunque modificará el epígrafe para pasar a llamar “incongruencia de género”, aunque la única incongruencia sea la de mantener un estigma que solo arroja más discriminación al colectivo que más la sufre, solo por el hecho de su identidad sexual y/o expresión de género.

El 17 de mayo es una fecha que quiere conmemorar y visibilizar la lucha por la igualdad y los derechos inherentes de las personas transexuales, lesbianas, gays, bisexuales e intersexuales por todo el planeta.

Desde la Asamblea de Madrid hemos dado pasos importantes para el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, con la promulgación de la Ley Integral de Transexualidad y la Ley Integral Contra la LGTBIfobia. Donde el Gobierno Regional se compromete a la completa implementación de todos los protocolos y artículos que emanan de ambas normativas vigentes.

Queremos igualmente expresar nuestra más firme condena ante los discursos de odio hacia las niñas y niños trans que recientemente hemos vivido en nuestra Comunidad, con slogans que lesionan su dignidad e incitan al rechazo, aislamiento y menosprecio en su entorno diario, algo absolutamente intolerable.

Asimismo, nos comprometemos a continuar trabajando para erradicar la lacra de las agresiones por LGTBIfobia en nuestra región, un hecho inadmisibles donde todas las fuerzas políticas tenemos que hacer un frente común contra la intolerancia y los delitos de odio que no tienen cabida en una sociedad plural y del respeto a la diversidad. Por lo que desde la Asamblea de Madrid queremos manifestar nuestro compromiso con los derechos y libertades de Lesbianas, Homosexuales,

Transexuales, Bisexuales e Intersexuales para que se cumpla escrupulosamente nuestro ordenamiento jurídico del Estado de Derecho.

Igualmente expresamos nuestra condena de todo acto que suponga una vulneración de tales derechos humanos, consagrados por la resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el año 2012, por los principios de derecho internacional de Yogyakarta en el año 2006, en materia de derechos humanos en cuanto a orientación sexual e identidad de género, así como en el artículo 1º y 2º de la Declaración Universal de los Derechos humanos, que la propia ONU ha declarado que implica el derecho a ser protegidos contra la discriminación a las personas LGTBI.

Pero no podemos ni debemos olvidarnos de quienes en más de 80 países del mundo aún se les persigue con la cárcel o cadena perpetua y se le condena a muerte en ocho de ellos, solo por el hecho de ser lesbiana, transexual, bisexual, gay o intersexual, como está ocurriendo en regiones del este de Europa donde se han denunciado redadas masivas y la apertura de campos de concentración y tortura para las personas LGTBI. No volviéndose a ver a muchas de ellas y cuando no son entregadas a sus familias para que las asesinen en un “crimen de honor”. Hechos denunciados por organismos internaciones como Human Rights Watch y Amnistía Internacional, que han obtenido como respuesta de las autoridades correspondientes que en “su país no hay gays”.

A tal efecto y en cumplimiento del artículo 22.3 de la Ley Contra la LGTBIfobia de la Comunidad de Madrid, el próximo 17 de mayo la Asamblea de Madrid y la Sede de Presidencia acogerán la bandera arcoíris de la sociedad de la convivencia y el respeto, recomendando a la Federación Madrileña de Municipios y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y/o Juntas de Distrito realizar el mismo acto, en memoria de los que han sucumbido víctimas de los delitos de odio, mostrando nuestra solidaridad y apoyo a todas aquellas personas que sufren discriminación, persecución o condena por razón de su orientación o identidad sexual en todo el mundo.

Por todo lo expuesto, la Asamblea de Madrid, como órgano que representa a todos los madrileños, se adhiere a la conmemoración del Día Internacional contra la LGTBfobia.

Sede de la Asamblea, 11 de mayo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —